



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC PUENTE ARANDA
NIT: 830039548-4

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500003058

ACREEDOR CENCOSUD COLOMBIA SA Nit/CC : 900155107 Telefono : 6016579797 Dirección : AV 9 125 30 Valor total : 0,00	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO CENCOSUD COLOMBIA SA Nit/CC : 900155107 Telefono : 6016579797 Dirección : AV 9 125 30	FECHA DE PAGO: 24.12.2024 CIUDAD: BOGOTA CONCEPTO DE GASTO: En Adm. dtm - scun PAGO POR TRANSFERENCIA: 222038499 CUENTA BANCARIA: INSTITUCION FINANCIERA:
---	--	--

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
ADQUISICIÓN	MD01100892	5100000815	74.289.706,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.289.706,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.289.706,00

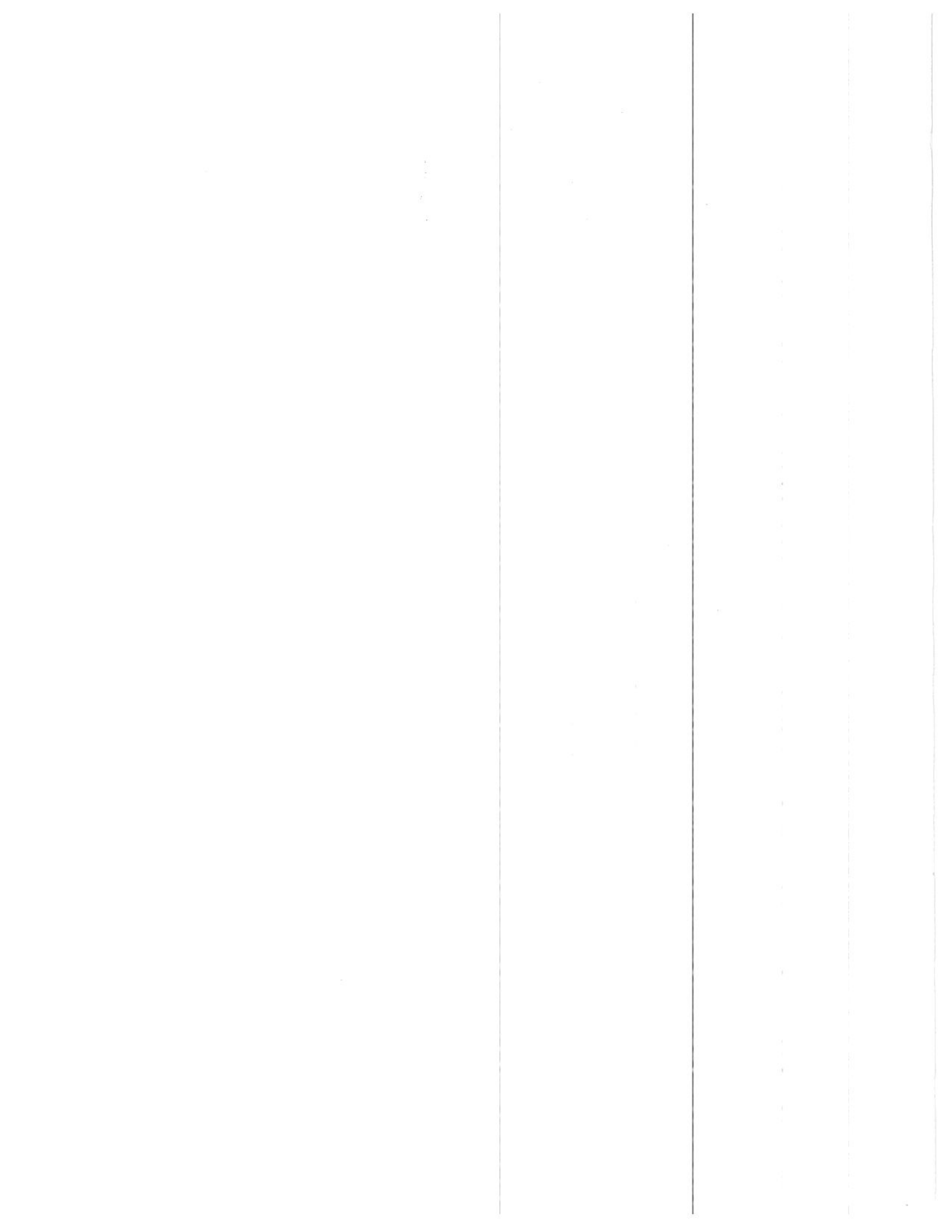
Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	RESUMEN CONTABLE		Valores	
				Nit.	C.costo		Debe
001	50	190801002	CENCOSUD COLOMBIA SA			0,00	74.289.706,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	900155107		74.289.706,00	0,00

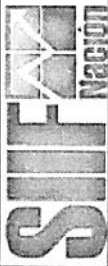
TOTALES		74.289.706,00	74.289.706,00
----------------	--	---------------	---------------

SON: SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE
 DESCRIPCION :OB224824-OR-COM-12-24 CENCOSUD

SV. ANDREA MONTAÑO HERNANDEZ
Tesorero / Pagador

Beneficiario





Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHyMontano
 Unidad o Subunidad: 15-01-03-078
 Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Fecha y Hora Sistema: 2024-12-27 11:00 p. m.
 CENAC PUENTE ARANDA

YUDI ANDREA MONTANO HERNANDEZ
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 CENAC PUENTE ARANDA

Número:	504386324	Fecha Registro:	2024-12-19	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	224824 Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2024-12-23	Código de Referencia:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Bruto:	74.289.706,00	Valor Deducciones:		Tasa de Cambio:	
		Valor Neto:	0,00	Saldo x Pagar:	74.289.706,00

VALORES PAGADOS			
TRM Pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
	74.289.706,00	0,00	74.289.706,00
			Moneda Base Compra
			Valor MBC

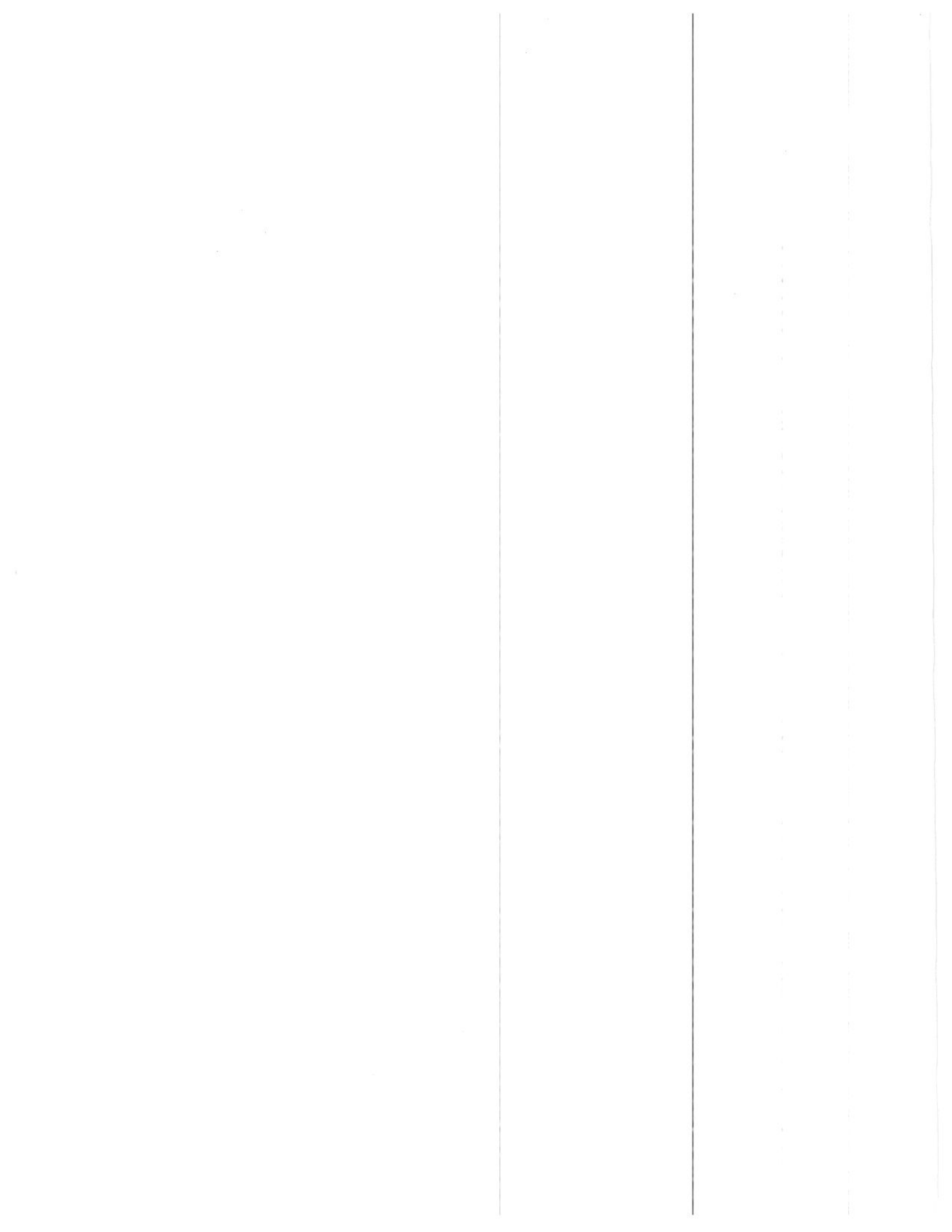
REINTEGROS			
Números	No Recaudado:		
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

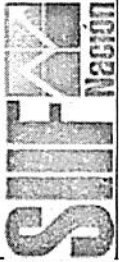
Identificación:	900155107	Razón Social:	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	222038499	Banco:	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	Comenté	Activa
		TESORERIA		Estado:	
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGGPTN		DOCUMENTO SOPORTE		Fecha:	2024-12-19
Tipo Beneficiario Pago	01 - Beneficiario final	Número:	224824	Fecha:	2024-12-19

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS										
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES		
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA / A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	16	SSF	1.937.916,00	0,00	1.937.916,00		Pesos	0,00	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA / A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	16	SSF	9.309.722,00	0,00	9.309.722,00		Pesos	0,00	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA / A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	Nación	16	SSF	63.042.068,00	0,00	63.042.068,00		Pesos	0,00	0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
078 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2024-12-20	74.289.706,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS	Pagada

S.V. ANDREA MONTANO
 TESORERA CENAC PUE





Obligación Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante
Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante

Módulo
15-01-03-078
18/12/2024 12:00:00 p. m.

Lizeth Marcela Riano Reyes
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	224824	Fecha Registro:	2024-12-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No					
Valor Inicial:	74.289.706,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	74.289.706,00					
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00					
Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:	74.289.706,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00					
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	18.024					
Identificación:	900155107 Razon Social:	CENCOSUD COLOMBIA S.A	Medio de Pago:	Abono en cuenta						
Numero:	222038499 Banco:	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	Cuenta:	CUENTA BANCARIA						
Numero:	230124 Tipo:	Compra de Activos Muebles, Declinatorios	Estado:	Activa						
Numero:	5003527458 - 5003532007	DOCUMENTO SOPORTE	Fecha de Registro:	2024-12-08						
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	AFIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	16	SSF	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIA	N	1.937.916,00	0,00	1.937.916,00	1.037.916,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	16	SSF	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIA	N	9.309.722,00	0,00	9.309.722,00	9.309.722,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-01-003-008 MUJERES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	Nación	16	SSF	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIA	N	63.042.068,00	0,00	63.042.068,00	63.042.068,00
Objeto:							ORDEN DE COMPRA 134777 / FACTURA MD011008922 / ENTRADA 5003527458 - 5003532007			

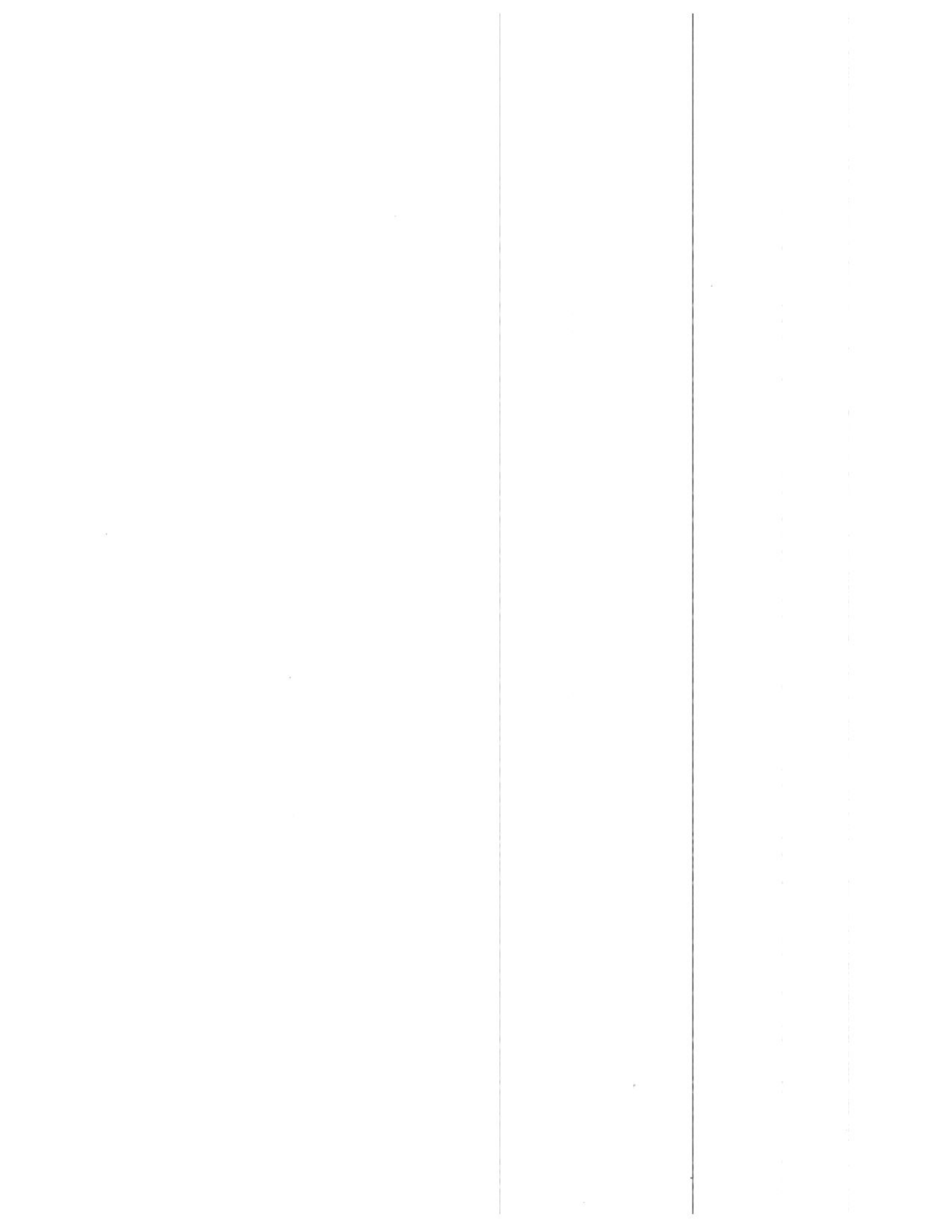
PLAN DE PAGOS			
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	4-2 AÑOS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2024-12-20	Generada
			VALOR A PAGAR
			74.289.706,00

TC. JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA
ORDENADOR DEL GASTO

Contable PA
Contable CENAC PUE

Elaboró: TATIANA RUBIANO
Avila Contable CENAC PUE

15/3058



OC 134777 "ADQUISICIÓN DE SILLAS, AIRES ACONDICIONADOS, GUADAÑAS Y CORTASETOS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR REGIONAL 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"

PROVEEDOR CENCOSUD COLOMBIA S.A. NIT: 900.155.107
 DIRECCIÓN: CIUDAD: Bogotá D.C. TELEFONO:

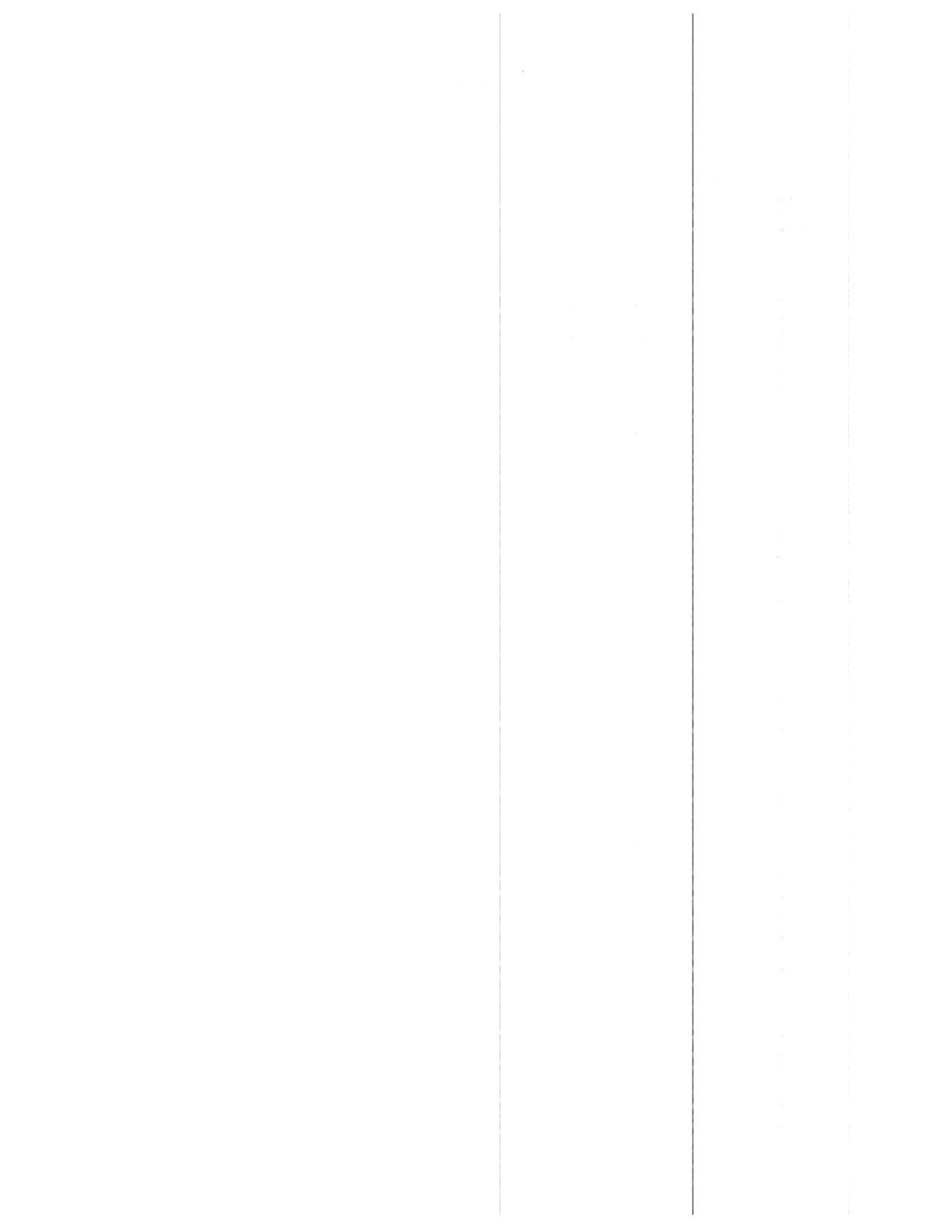
	N° DE DOC	FECHAS	VALOR	UNIDADES DE MEDIDA	UNIDADES
CDP 2024	18024	18/09/2024			
ORDEN DE COMPRA	134777	16/10/2024	74.289.706,00		
TERMINACION CONTRATO	134777	3/12/2024	74.289.706,00		
POLIZA	11-44-101226090				
PROCESO		16/10/2024	74.289.706,00		
CRP 2024	123124	18/10/2024	-		
ACTA A SATISFACCION	2024342001394391	20/11/2024	74.289.706,00	-	-
FACTURA	MD011008922	28/10/2024	74.289.706,00		
ENTRADA	5003527458	6/12/2024	74.107.770,01	-	-
ENTRADA	5003532007	6/12/2024	181.935,99	-	-
PEDIDO	4200354562	6/12/2024	74.107.770,01	-	-
PEDIDO	4200354562	6/12/2024	181.935,99	-	-
INFORME SUPERVISOR	2024342001394383	19/11/2024	74.289.706,00		

ORDEN DE COMPRA 134777			BASE	IVA	TOTAL
FACTURA	MD011008922	28/10/2024	62.428.324,37	11.861.381,63	74.289.706,00
			62.428.324,37	11.861.381,63	74.289.706,00

CUENTAS X PAGAR SIIF	
OBLIGACION	
MIRO	5105888039

BASE	62.428.324,37
IVA	11.861.381,63
TOTAL	74.289.706,00
RETEFUENTE	-
RETEIVA	-
RETEICA	-
TOTAL A PAGAR	74.289.706,00


 Elaboro: Lizeth Riaño
 Cargo: Analista de Contabilidad



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ"



Al contestar, cite este número

Radicado No. 202434203340073 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-29.2

Bogotá DC., 04 diciembre 2024

Señora Teniente Coronel
JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA
Directora y Ordenadora del Gasto
Central Administrativa y Contable
Regional Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto Entrega de documentación para pago de Orden de Compra 134777

Con toda atención y respeto me permito entregar a la Señora Teniente Coronel Directora y Ordenadora del Gasto Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda, la documentación requerida para la realización de pago de la Orden de Compra 134777 CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Anexo documentos:

- Informe de Supervisión
- Recibo a Satisfacción.
- Acta de Entrega a Jefe de Inventarios DMSOC
- Copia Orden de Compra 134777
- Parafiscales CENCOSUD COLOMBIA SA
- Entrada almacén BAS21

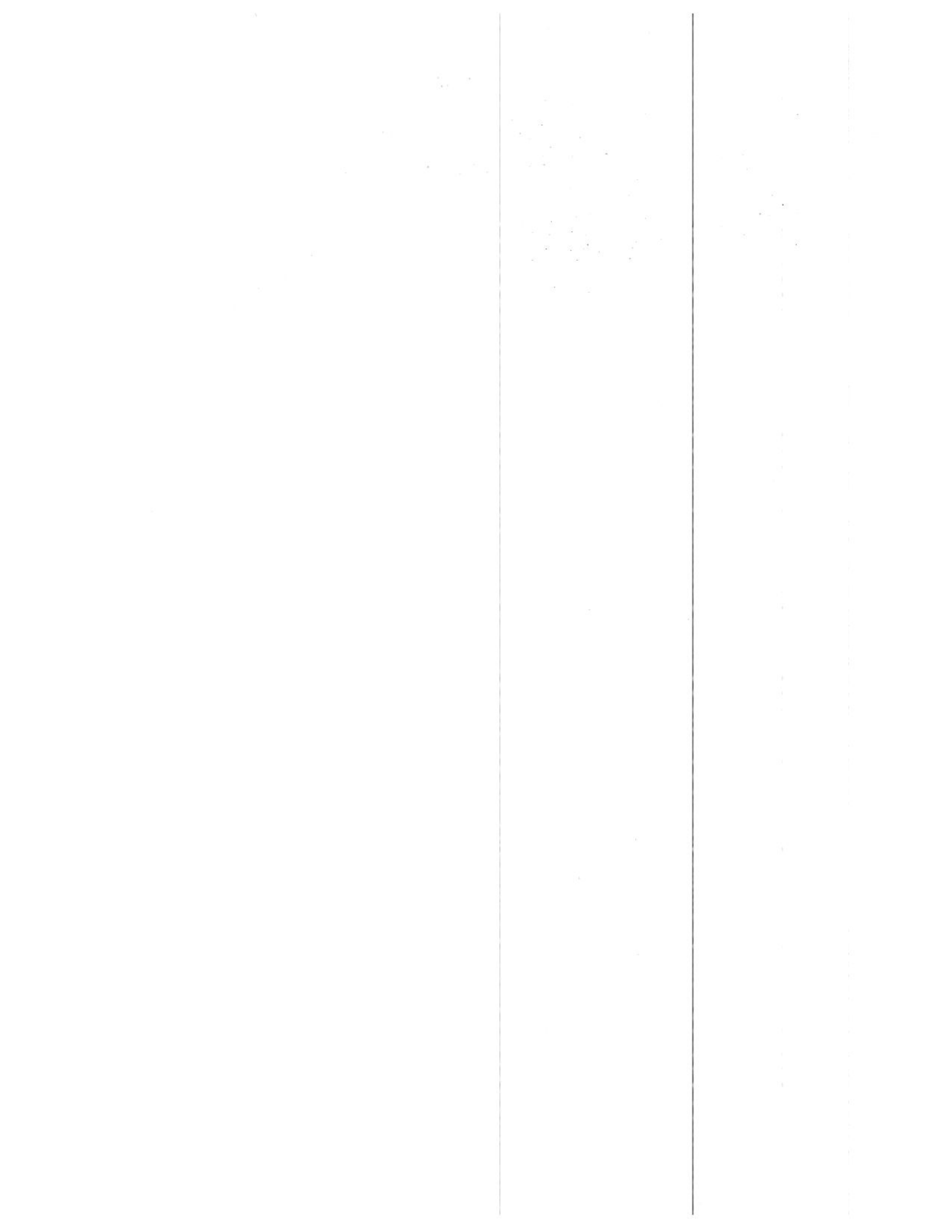
Respetuosamente,

Mayor JERHY FERNANDO ANDRADE SABOGAL
Supervisor

PATRIA HONOR LEALTAD

DISPENSARIO MEDICO HEROES DE SUMAPAZ
BOGOTÁ D.C Carrera 86 N°53 B – 80 Sur Bogotá D.C
Correo dmsoc@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICOS SUROCCIDENTE**



ACTA N°: 2024342001394391: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DISAN-DMSOC-2.21

Lugar, fecha y hora Bogotá, DC, 20 de noviembre de 2024

Intervienen MY. JERHY FERNANDO ANDRADE SABOGAL
Supervisor Orden de Compra N°134777-CENACPUE-2024

Asunto: Acta de recibo a satisfacción la Orden de Compra N° 134777-CENACPUENTEARANDA-2024 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda, el cual tiene como objeto "ADQUISICION DE SILLAS, AIRES ACONDICIONADOS, GUADAÑAS Y CORTASETOS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR REGIONAL 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)"

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

ORDEN DE COMPRA	No.134777 – CENACPUE – 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 OCTUBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE SILLAS, AIRES ACONDICIONADOS, GUADAÑAS Y CORTASETOS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR REGIONAL 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)",
FORMA DE PAGO	LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - PUENTE ARANDA se compromete a cancelar el valor de la Orden de Compra resultante en la cuenta de corriente N°222-038-49-9 del Banco CORBANCA a nombre de CENCOSUD COLOMBIA con el N.I.T. 900155107 de la siguiente forma: EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PUE cancelará mediante ÚNICO PAGO, al recibo a satisfacción de los elementos por parte del Supervisor del Contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los elementos y previa asignación del cupo

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20C-79, Puente Aranda.
Bogotá, D. C.
brlog1@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICOS SUROCCIDENTE

PAGINA EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20C-79, Puente Aranda.
Bogotá. D. C.
brlog1@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



90610-1

	<p>PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acta de recibo a satisfacción de los elementos recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, debidamente suscrita por el Supervisor del CONTRATO y un representante del contratista.2. Informe de supervisión.3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.5. Emisión de factura electrónica, conforme a la Resolución No. 00042 del 05 de mayo de 2020 emitida por a DIAN.6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable - CENAC Puente Aranda, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013. <p>NOTA: Adicionalmente se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).II. La factura electrónica, conforme la Resolución N° 00042 del 05 de mayo de 2020 emitida Por la DIAN, debe ser enviada al correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para la aprobación del supervisor en la plataforma "OLIMPIAIT" del SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016 de fecha 9 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de igual forma, acatar las recomendaciones emitidas en la CIRCULAR EXTERNA 020 de fecha 12 abril de 2021 de Minhacienda, con el fin de mitigar errores que generen la devolución de la misma.III. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes
<p>FORMAS DE PAGO DEL CONTRATO</p>	<p>UNICO PAGO</p>

NOMBRA DEL CONTRATISTA	CENCO SUD COLOMBIA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY JEHRY FERNANDO ANDRADE SABOGAL Supervisor de la orden de compra N° 134777, y/o quien haga sus veces.
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el día 30 de noviembre de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero suceda, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal)
LUGAR DE ENTREGA	DE ACUERDO A ORDEN DE COMPRA.
VALOR DEL CONTRATO	El valor de la Orden de Compra es de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (74.289.706,00)
N° ENTREGAS QUE RECIBE	OMITIDO
DURACION DEL CONTRATO	Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta un (1) mes y medio 03 de diciembre del 2024.
CONTRATO ADICIONAL O MODIFICATORIO No. SI NO.	OMITIDO
VALOR CONTRATO ADICIONAL No.	OMITIDO

II. BALANCE DEL CONTRATO

Valor Total Contrato	\$ 74.289.706,00	
Valor Total Cancelado		\$0,00
Valor a Cancelar		\$ 74.289.706,00
Valor Pendiente por Ejecutar		\$.00
TOTAL CONTRATO	\$ 74.289.706,00	\$ 74.289.706,00

III. DESARROLLO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo con orden de Compra

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20C-79, Puente Aranda.
Bogotá. D. C.
brlog1@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



506710-1

IV. OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS

De acuerdo a orden de Compra

Anexar Fotos de los elementos recibidos

A. OBSERVACIONES

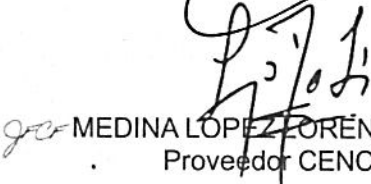
OMITIDO

B. ANEXOS:

- Orden de Compra No. 134777
- Certificado de pago de aportes parafiscales

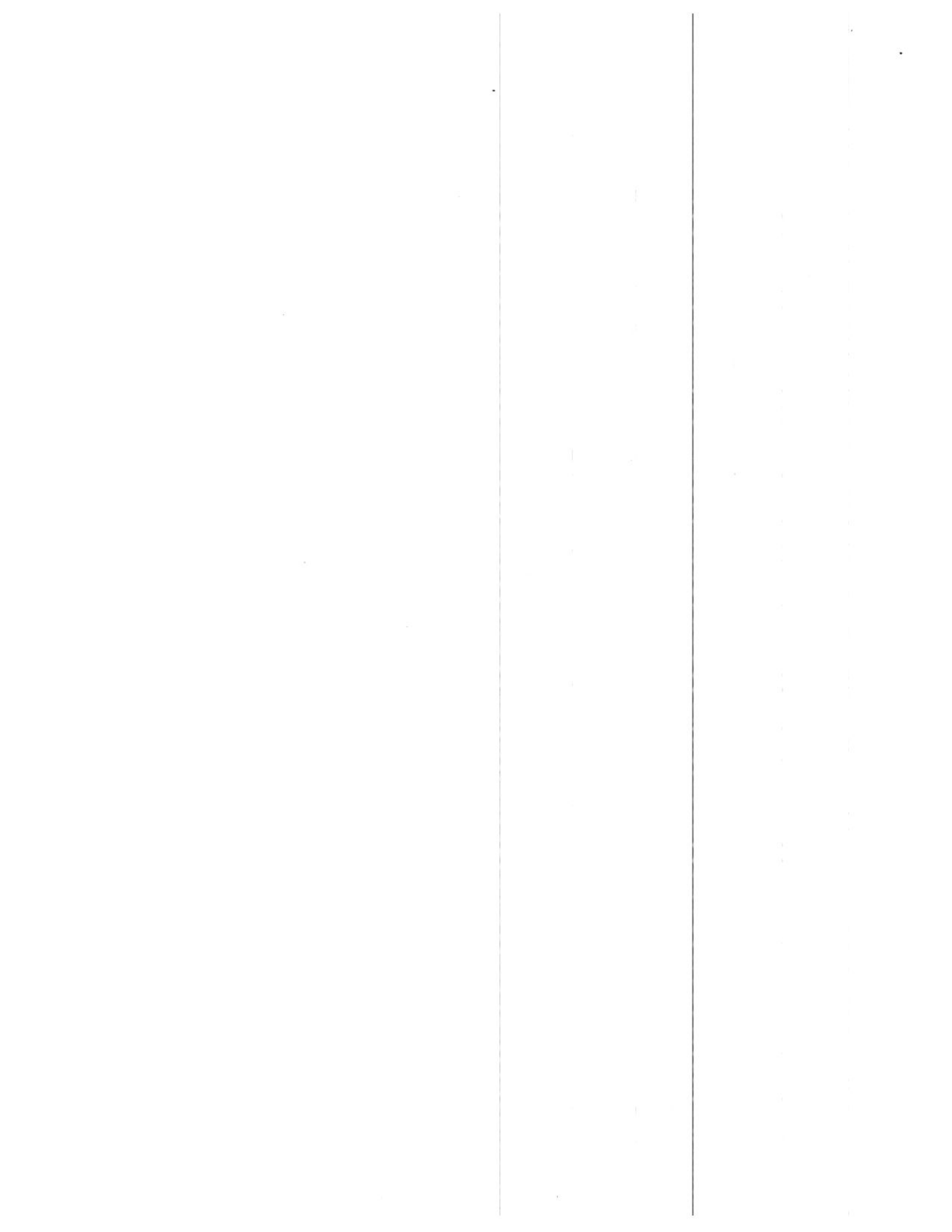
En constancia firman los que intervienen


JERHY FERNANDO ANDRADE SABOGAL
Supervisor Orden de Compra N° 134777-CENACPUENTEARANDA-2024


MEDINA LOPEZ LORENZO ANTONIO
Proveedor CENCOSUD

PATRIA HONOR LEALTAD





PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE SANIDAD "SL. JOSE MARIA HERNANDEZ"



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024342001394383: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COLOG-BRLOG1-BASAN-EJEC-29.25

Bogotá, D.C, 19 noviembre de 2024

Señora Teniente Coronel
JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA
Directora Central Administrativa Y Contable Puente Aranda
Carrera 46 N°20 C-79
Bogota, D.C.

Asunto: Informe de supervisión ORDEN DE COMPRA 134777

Dando cumplimiento a lo establecido como supervisor de LA ORDEN DE COMPRA N° 134777-CENACPUENTEARANDA-2024 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda, el cual tiene como objeto "ADQUISICION DE SILLAS, AIRES ACONDICIONADOS, GUADAÑAS Y CORTASETOS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA DIRECION DE SANIDAD MILITAR REGIONAL 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", así:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO N°	ORDEN DE COMPRA No.134777 – CENACPUE – 2024
CDP N°	18024 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE-2024
CRP N°	123124 DE FECHA 18 DE OCTUBRE 2024
OBJETO	ADQUISICION DE SILLAS, AIRES ACONDICIONADOS, GUADAÑAS Y CORTASETOS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA DIRECION DE SANIDAD MILITAR REGIONAL 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)",
NOMBRE CONTRATISTA DEL	CENCOSUD COLOMBIA
FECHA SUSCRIPCIÓN DE	16 OCTUBRE DE 2024

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20C-79 Puente Aranda
Bogotá D.C
Basan@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024342001394383: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COLOG-BRLOG1-DMSOC-EJEC-29.25

VALOR UNITARIO	OMITIDO
VALOR CONTRATO	El valor de la Orden de Compra es de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (74.289.706,00)
FORMA Y DE CONDICIONES DE PAGO	<p>LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - PUENTE ARANDA se compromete a cancelar el valor de la Orden de Compra resultante en la cuenta de corriente N°222-038-49-9 del Banco CORBANCA, a nombre de CENCOSUD COLOMBIA S.A. con el N.I.T. 900155107 de la siguiente forma:</p> <p>EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PUE cancelará mediante ÚNICO PAGO, al recibo a satisfacción de los elementos por parte del Supervisor del Contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los elementos y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de recibo a satisfacción de los elementos recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, debidamente suscrita por el Supervisor del CONTRATO y un representante del contratista. 2. Informe de supervisión. 3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 5. Emisión de factura electrónica, conforme a la Resolución No. 00042 del 05 de mayo de 2020 emitida por a DIAN. 6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013. <p>NOTA: Adicionalmente se requiere:</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20C-79 Puente Aranda
Bogotá D.C
Basan@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024342001394383: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COLOG-BRLOG1-DMSOC-EJEC-29.25

Pág. 3 de 6

	<p>I. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).</p> <p>II. La factura electrónica, conforme la Resolución N° 00042 del 05 de mayo de 2020 emitida Por la DIAN, debe ser enviada al correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para la aprobación del supervisor en la plataforma "OLIMPIAIT" del SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016 de fecha 9 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de igual forma, acatar las recomendaciones emitidas en la CIRCULAR EXTERNA 020 de fecha 12 abril de 2021 de Minhacienda, con el fin de mitigar errores que generen la devolución de la misma.</p> <p>III. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes</p>
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el día 03 de diciembre 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero suceda.
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de Intendencia del BASPC 21 Cantón Occidental Caldas Puente Aranda
CONTRATOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES	OMITIDO
VALOR ADICION	OMITIDO
DURACIÓN DEL CONTRATO	Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta un (1) mes y medio 03 de diciembre del 2024.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. JERHY FERNANDO ANDRADE SABOGAL Supervisor de la Orden de Compra No. 134777-CENACPUE-2024.

II. APROBACIÓN PÓLIZA

APROBACIÓN PÓLIZA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 063

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 11-44-101226090 con los amparos de (A. cumplimiento del contrato, B. Calidad De los Bienes (o servicios suministrados), expedida por la Compañía de seguros " SEGUROS DEL ESTADO Aprobada por el ordenador del gasto en la proforma SECOP

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20C-79 Puente Aranda
Bogotá D.C
Basan@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024342001394383: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COLOG-BRLOG1-DMSOC-EJEC-29.25

Pág. 4 de 6

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	N/A	N/A
Calidad de los Bienes o Servicios Suministrados	N/A	N/A

III. MODIFICATORIO O ADICIONES

OMITIDO

IV. BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS A LA FECHA

UNIDAD	VALOR	FACTURAS
DMSOC	\$ 74.289.706,00	MD011008922

DESCRIPCION	CANT	V UNIT	VR TOTAL
GSF01-SILLA TIPO INTERLOCUTORA SEV270549	218	181.936,00	39.662.048,00
GSF01-CORTA CETOS SEV271690	1	1.937.916,00	1.937.916,00
GSF01-AIRE ACONDICIONADO 110 V INVERTER SEV271780	3	2.388.955,00	7.166.865,00
GSF01-AIRE MINISPLIT 12000 BTU SEV271090	1	2.142.857,00	2.142.857,00
GSF01-SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS SEV272162	60	389.667,00	23.380.020,00
TOTAL			74.289.706,00

V. PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA

No se han efectuado a la fecha ya que es un solo pago.

VI. BALANCE DEL CONTRATO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20C-79 Puente Aranda
Bogotá D.C
Basan@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024342001394383: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COLOG-BRLOG1-DMSOC-EJEC-29.25

Pág. 5 de 6

Valor Total Contrato	\$ 74.289.706.00	
Valor Total Cancelado		\$ 0.00
Valor a Cancelar		\$ 74.289.706.00
Valor Pendiente por Ejecutar		.00
TOTAL CONTRATO	\$ 74.289.706.00	\$ 74.289.706.00

VII. NIVEL DE EJECUCIÓN Y AVANCE DE LA ORDEN DE COMPRA

% de Ejecución Financiera Cancelada	% Ejecución servicio de Bienes	% Pendiente Ejecución
0%	100%	0%

VIII. APLICACIÓN DE DEBIDO PROCESO, SANCIONES MULTAS O DECLARATORIA DE CADUCIDAD.

OMITIDO

IX. CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS

OMITIDO

X. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el párrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, durante el mes de octubre y noviembre se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)." Se anexa el certificado del cumplimiento por parte del contratista.

Los suscritos, Contador y Representante legal, certifican que la sociedad CENCOSUD COLOMBIA S.A. con el N.I.T. 900155107, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

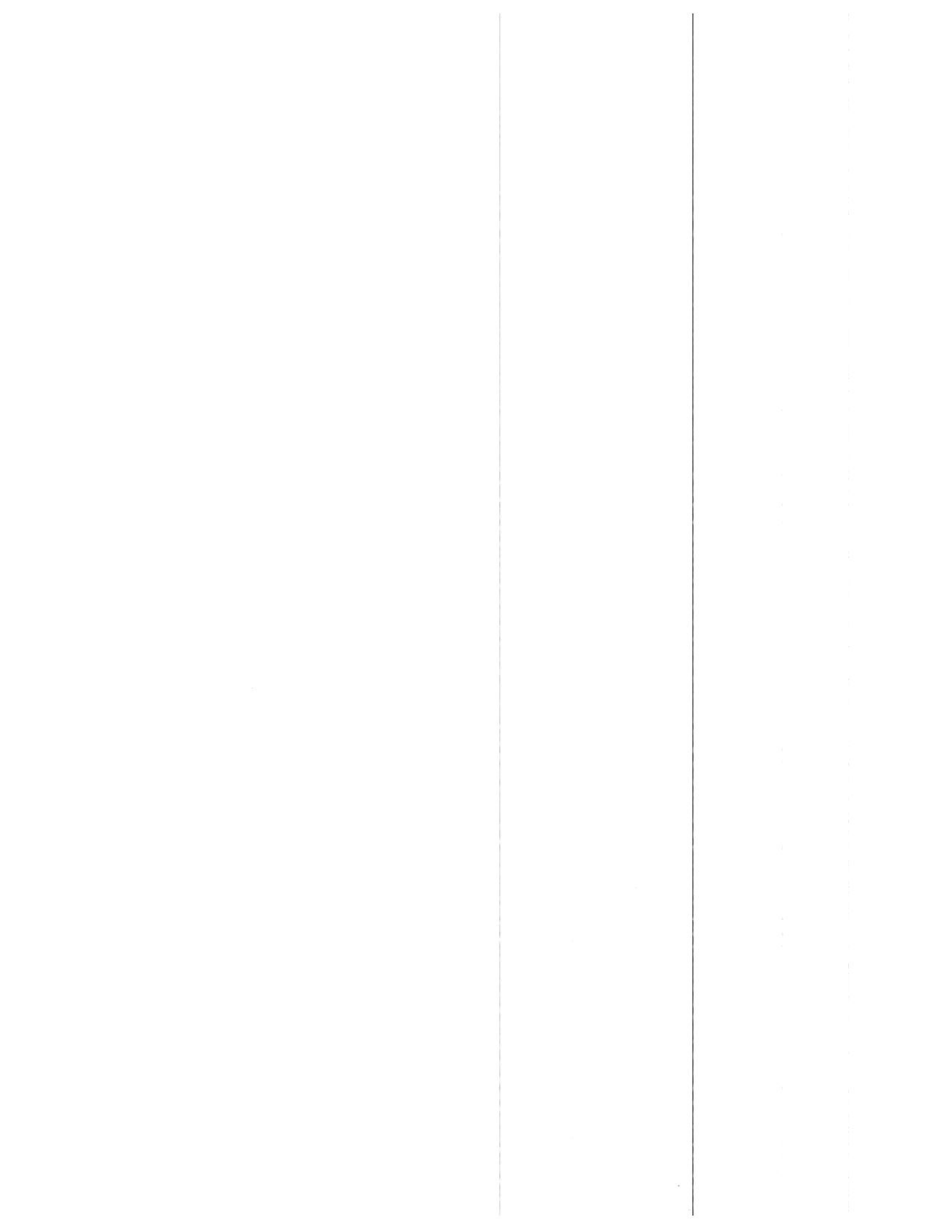
XI. OTRAS ACTIVIDADES
OMITIDO

XII. CONCLUSIÓN
OMITIDO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20C-79 Puente Aranda
Bogotá D.C
Basan@buzonejercito.mil.co





PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024342001394383: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COLOG-BRLOG1-BASAN-EJEC-29.25

Pág. 6 de 6

Atentamente,

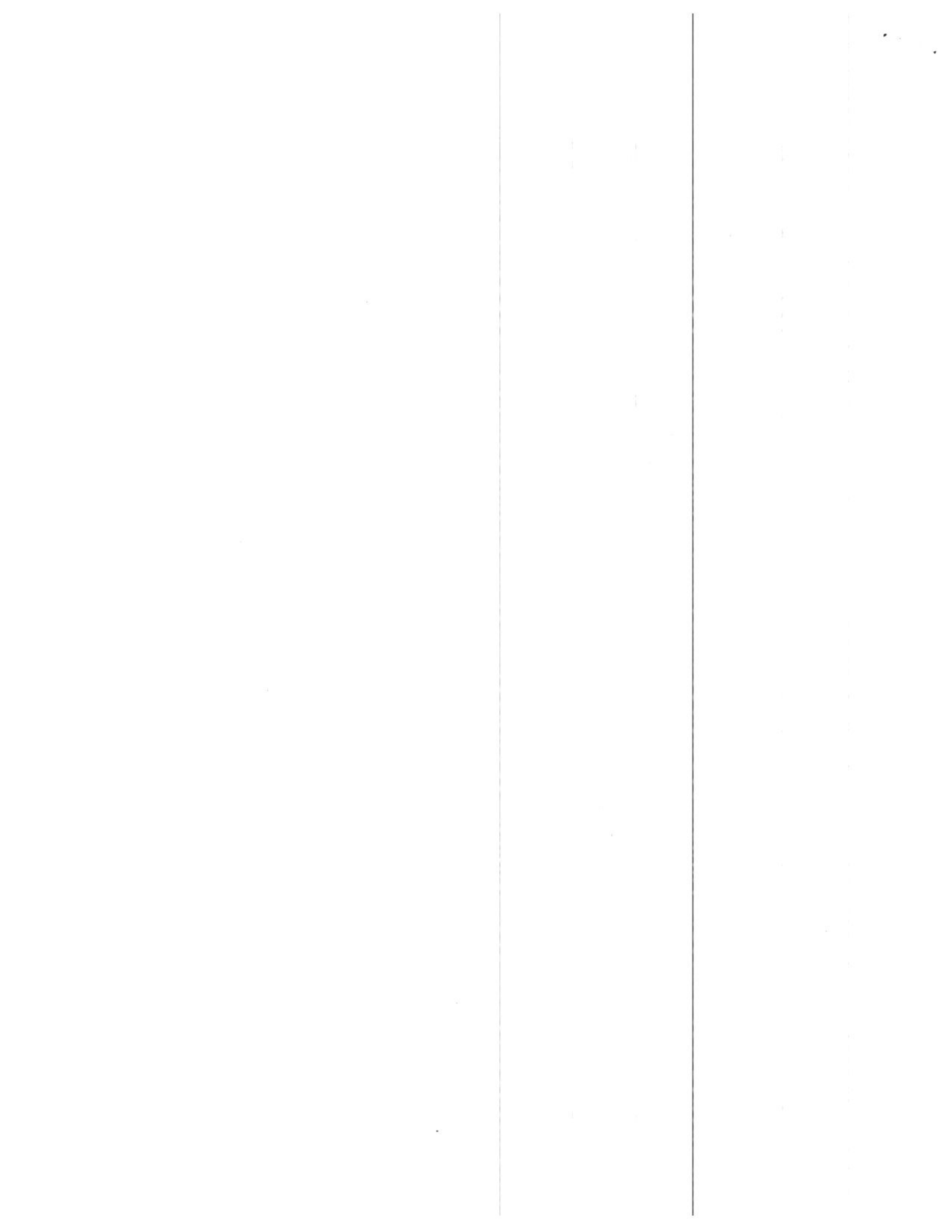
Mayor. MY. JERHY FERNANDO ANDRADE SABOGAL
Supervisor

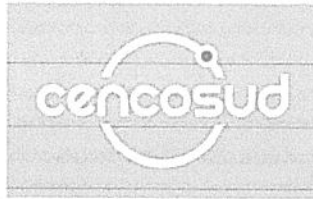
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20C-79 Puente Aranda
Bogotá D.C
Basan@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA







Cencosud Colombia S.A.

TELÉFONO: 6573797 ext 62487

METRO FONTIBON

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N: MD011006922
FECHA EMISIÓN: 2024-10-28 04:15:16
NUM. DOCUMENTO: 830039548 - 4
ESTIMADO (A): CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -
DIRECCIÓN: A K 5 0 # 1 8 A - 4 6
TELÉFONO: 5174265
CORREO ELECTRÓNICO: maria.lara@buzonejercito.mil.co

Table with columns: ÍTEM, CÓDIGO, DESCRIPCIÓN, CANT, UN.MED, VR UNI, VR BASE, *CARGO, AHORRO, IVA, % IVA, INC, %INC, CARGOS IMP, VR TOTAL. Contains 5 items: silla ejecutiva, aire minisplit, aire acondicion, cocta cetos DFI, silla tipo inte.

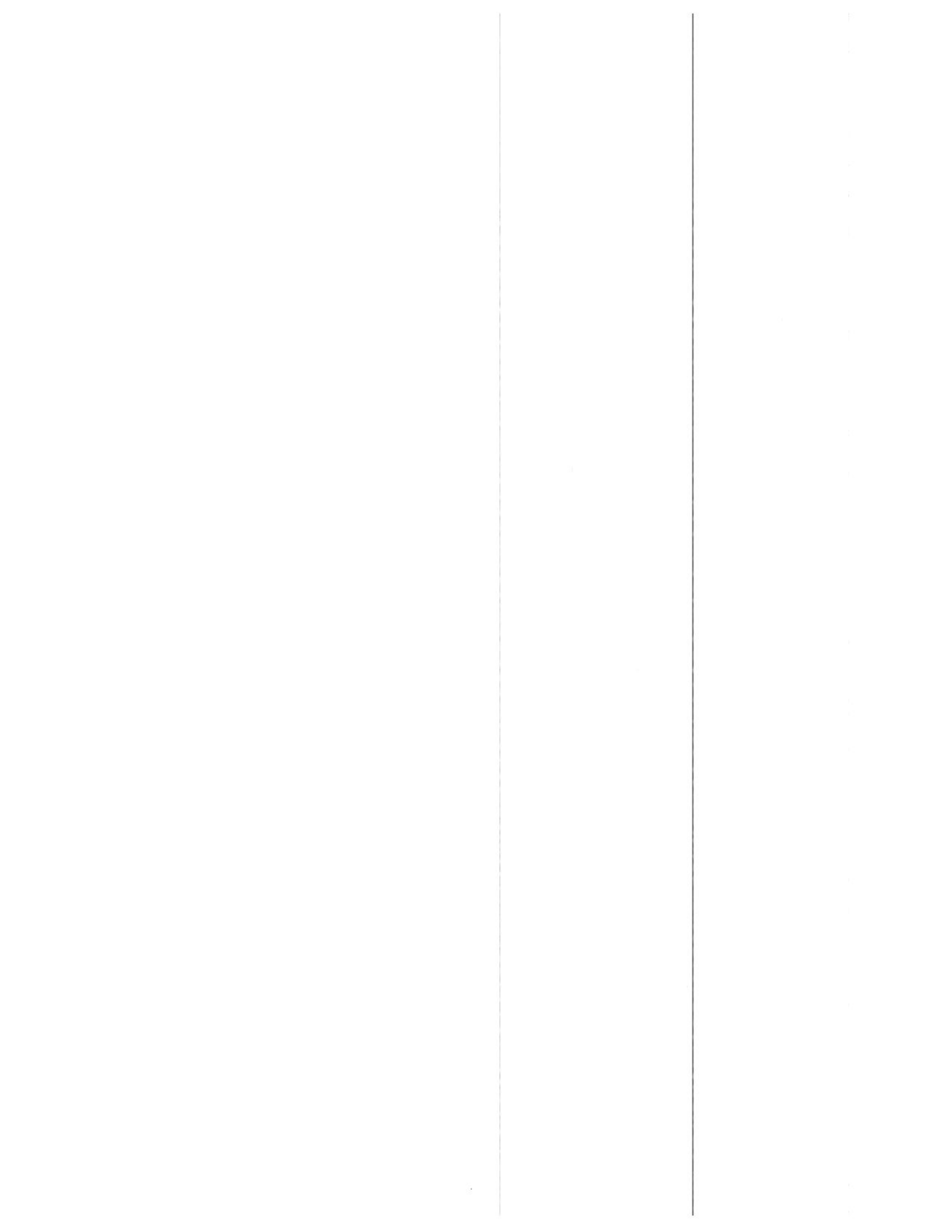
Summary table with columns: [FORMAS DE PAGO], [DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS], [DESCUENTOS]. Includes subtotals, discounts, and tax breakdown.

CENCOSUD COLOMBIA S.A. NIT 900.155.107 - 1
IVA - Responsable de impuesto sobre las ventas - Agentes Retenedores de IVA.GRANDES CONTRIBUYENTES RES No. 012220 DEL 26/12/2022. SOMOS AUTORETENEDORES DE RENTA SEGÚN RESOLUCION 12688 DEL 23/11/2009. Actividad RUT 4711/4719/4731/4752/6810/5612, Bienes Exentos - Decreto 417 del 17 de marzo de 2020
Resolucion de Factura Electronica Nro. 18764064002540 Fecha 19/01/2024 Prefijo MD01 Rango 1000001 Al 9999999 Vigencia 18 meses.



CUFE: 3799d508e2ffbd738c6838b7c4a2a63d9fe0d03c2af6f19157f6a8df926ba44e4cddd63afecfccc0 bdlb2894dc77a45c

Fecha y Hora Validación DIAN: 2024/10/28 16:15:21
ICBP=IMPUESTO AL CONSUMO BOLSAS PLASTICAS (LEY1819/16)
ICUI=Impuesto productos ultraprocesados
EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS (LEY 1607/1)
CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES 8 DIAS CALENDARIO
CONSULTAR CONDICIONES Y RESTRI. MODULO SERV AL CLIENTE
GRACIAS POR SU VISITA
ST#78 RG#1 TR#4274





JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias

Doc. Material
5003532007-2024
MOVIMIENTO: 101

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Bat. Ap. y Servicio 21 - Local	830039548-4	E21L		06.12.2024	Bogotá
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
CENCOSUD COLOMBIA SA	0900155107		4200354562	DISAN	

TRAZABILIDAD: 2024342001394391 / ACTA RECIBO SATI / ingresa oci134777 DISAN / INGRESA ORDEN DECOMPRA 134777 CON DESTINO D

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
-------	-----------	--------	-----------	-------------	-----------------	------	----	-------------	----------

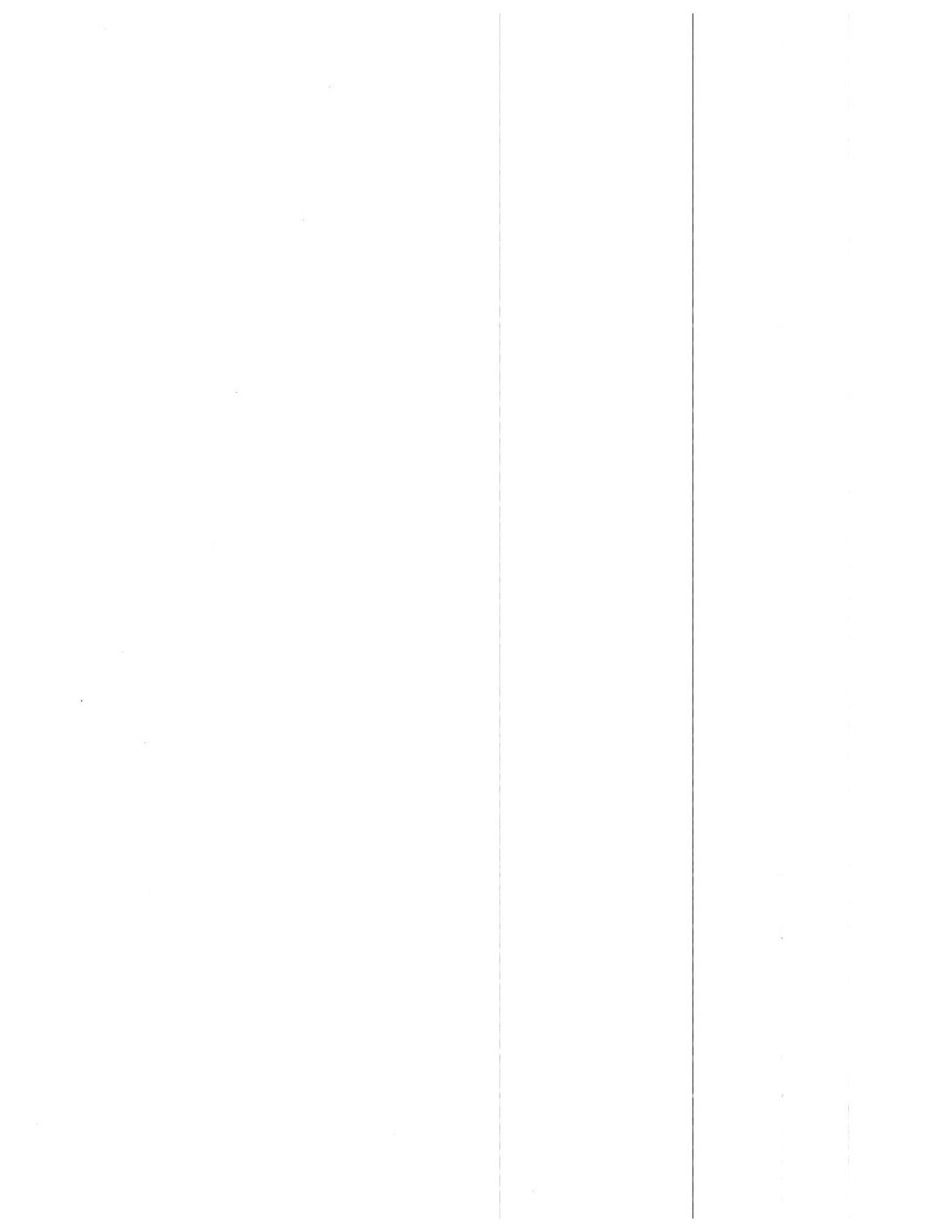
1032083	DISAN			SILLA INTERLOCUTO			UN	181.935,99	181.935,99
---------	-------	--	--	-------------------	--	--	----	------------	------------

TOTALES 181.935,99

MONTO: CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON- NOVENTA Y NUEVE / 100 M. CTE

RECIBI
ALMACEN
POST-FIRMA 1000494760

DANIVARC





JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003527458-2024
MOVIMIENTO: 101

at. Ap. y Servicio 21 - Local	NIT 830039548-4	CODIGO E21L	ALMACEN	FECHA 06.12.2024	CIUDAD Bogotá
PROVEEDOR ENCOSUD COLOMBIA SA	NIT 0900155107	CODIGO	No. PEDIDO 4200354562	DESTINO DISAN	

RAZABILIDAD: 2024342001394391 / ACTA RECIBO SATI / ingresa oci34777 DISAN / INGRESA ORDEN DECOMPRA 134777 CON DESTINO D

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
032083	DISAN		1,00	SILLA INTERLOCUTO	181.936,01			181.936,01	
032083	DISAN		1,00	SILLA INTERLOCUTO	181.936,01			181.936,01	
032083	DISAN		1,00	SILLA INTERLOCUTO	181.936,01			181.936,01	
032083	DISAN		1,00	SILLA INTERLOCUTO	181.936,01			181.936,01	
032083	DISAN		1,00	SILLA INTERLOCUTO	181.936,01			181.936,01	
032083	DISAN		1,00	SILLA INTERLOCUTO	181.936,01			181.936,01	
032083	DISAN		1,00	SILLA INTERLOCUTO	181.936,01			181.936,01	
032083	DISAN		1,00	SILLA INTERLOCUTO	181.936,01			181.936,01	
032083	DISAN		1,00	SILLA INTERLOCUTO	181.936,01			181.936,01	
TOTALES									74.107.770,01

INTO: SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON UN MIL NOVECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS

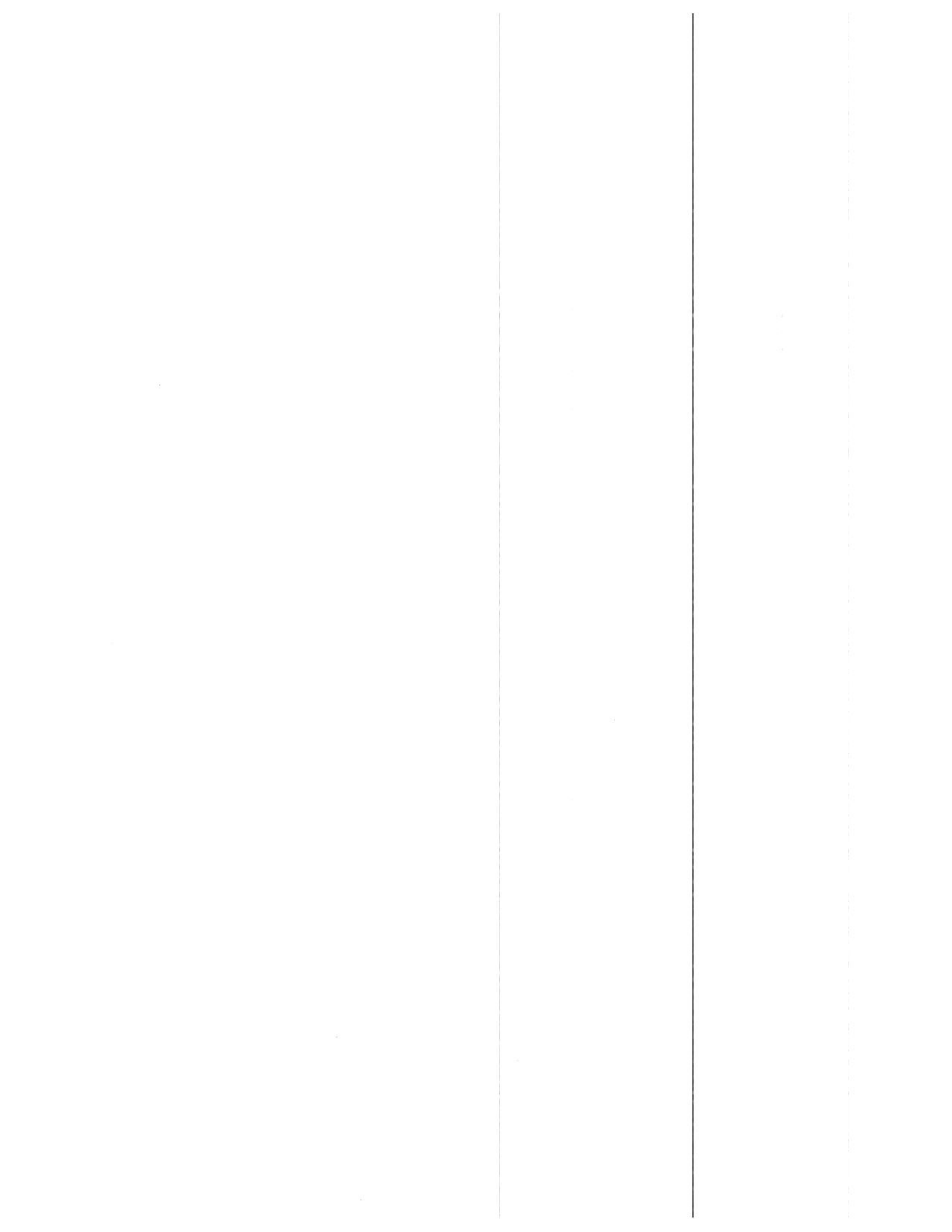
RECIBI...
ARMACEN...
POST-FIRMA 000904760

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias				Doc. Material 5003527458-2024 MOVIMIENTO: 101	
MATR	LOTE	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	

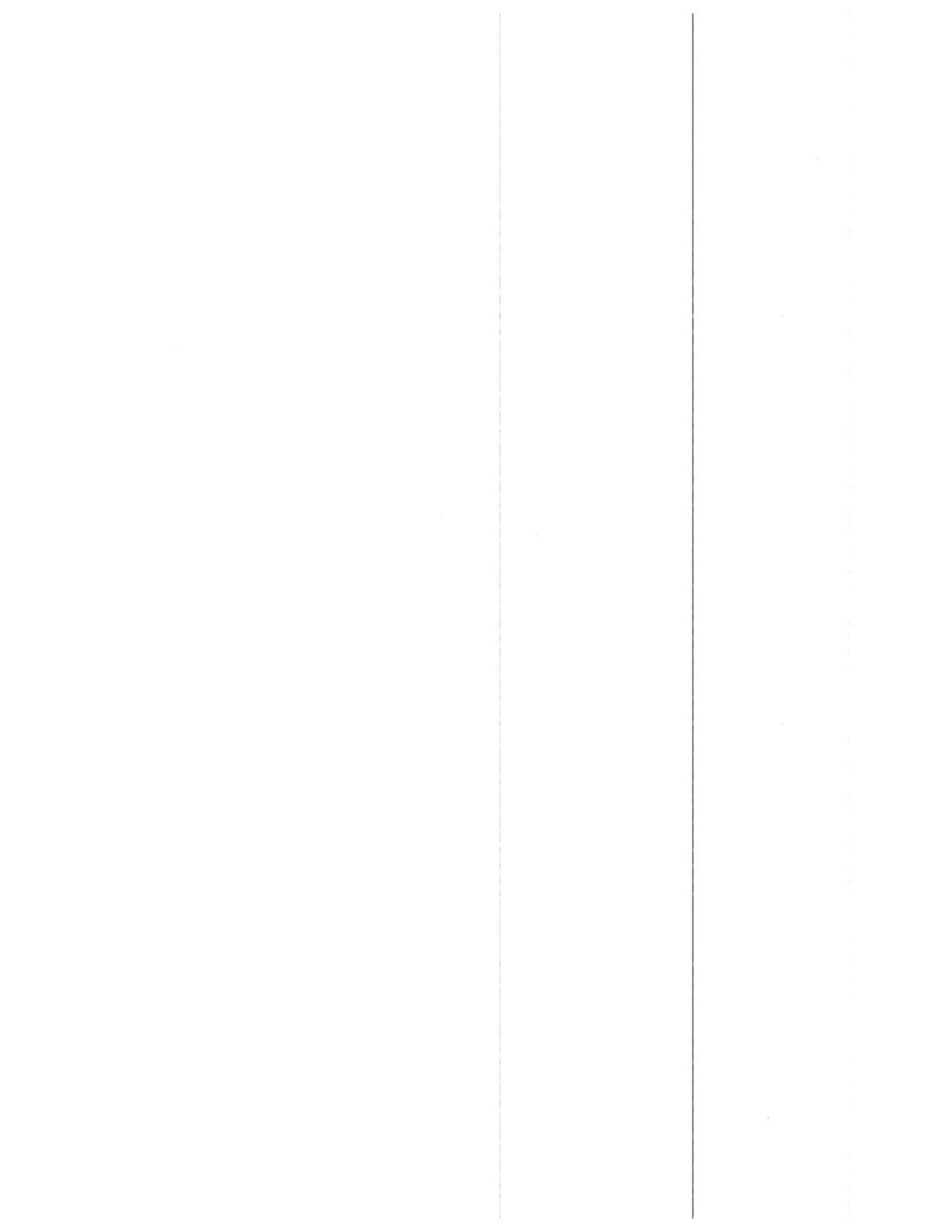
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE; EM Entr.mercancías			Doc. Material 5003527458-2024 MOVIMIENTO: 101		
MATNR	LOTE	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01				
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01				
032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01				
032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01				
032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01				
032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01				
032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01				
032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01				
032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01				
032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01				
032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01				
032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01				
032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01				
032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01				
032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01				
032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01				
032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01				

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías			Doc. Material 5003527458-2024 MOVIMIENTO: 101		
MATNR	LOTE	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias			Doc. Material 5003527458-2024 MOVIMIENTO: 101		
MATNR	LOTE	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01			181.936,01	



EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías			Doc. Material 5003527458-2024 MOVIMIENTO: 101		
MATNR	LOTE	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01				
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01				
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01				
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01				
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01				
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01				
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01				
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01				
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.936,01	181.936,01				
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99				
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99				
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99				
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99				
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99				



EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES				Doc. Material	
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias				Doc. Material				5003527458-2024	
				MOVIMIENTO: 101				VR. UNITARIO	
MATNR	LOTE	EQUIPO	NO. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES				Doc. Material	
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías								5003527459-2024	
								MOVIMIENTO: 101	
MATNR	LOTE	EQUIPO	NO. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN	1,00	SILLA INTERLOCUTO UN	181.935,99	181.935,99			181.935,99	

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
 POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
 5003527458-2024
 MOVIMIENTO: 101

MATNR	LOTE	EQUIPO	NO. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTAQN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1032083	DISAN			SILLA INTERLOCUTO	181.935,99			181.935,99	
			UN						
1032083	DISAN			SILLA INTERLOCUTO	181.935,99			181.935,99	
			UN						
1032083	DISAN			SILLA INTERLOCUTO	181.935,99			181.935,99	
			UN						
1032083	DISAN			SILLA INTERLOCUTO	181.935,99			181.935,99	
			UN						
1032083	DISAN			SILLA INTERLOCUTO	181.935,99			181.935,99	
			UN						
1032083	DISAN			SILLA INTERLOCUTO	181.935,99			181.935,99	
			UN						
1032083	DISAN			SILLA INTERLOCUTO	181.935,99			181.935,99	
			UN						
1032083	DISAN			SILLA INTERLOCUTO	181.935,99			181.935,99	
			UN						
1032083	DISAN			SILLA INTERLOCUTO	181.935,99			181.935,99	
			UN						

Fecha: 06.12.2024 14:38:24

DANTIVARC

Pag. No. 9 / 23

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
 POR CONCEPTO DE: EM Entr.Mercancías

Doc. Material
 5003527458-2024
 MOVIMIENTO: 101
 VR. UNITARIO VR. TOTAL

MATNR	LOTE	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1032083	DISAN			SILLA INTERLOCUTO					
		1,00	UN		181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN			SILLA INTERLOCUTO					
		1,00	UN		181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN			SILLA INTERLOCUTO					
		1,00	UN		181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN			SILLA INTERLOCUTO					
		1,00	UN		181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN			SILLA INTERLOCUTO					
		1,00	UN		181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN			SILLA INTERLOCUTO					
		1,00	UN		181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN			SILLA INTERLOCUTO					
		1,00	UN		181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN			SILLA INTERLOCUTO					
		1,00	UN		181.935,99			181.935,99	
1032083	DISAN			SILLA INTERLOCUTO					
		1,00	UN		181.935,99			181.935,99	

Fecha: 06.12.2024 14:38:24

DANIVARC



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Cencosud Colombia S. A.

15 de noviembre de 2024

En mi calidad de Revisor Fiscal de Cencosud Colombia S. A., identificada con NIT. 900.155.107-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, durante el período comprendido entre el mes de junio de 2024 y el mes de noviembre de 2024, y de pensiones y riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el período comprendido entre el mes de mayo de 2024 y el mes de octubre de 2024. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, durante el período comprendido entre el mes de junio de 2024 y el mes de noviembre de 2024, y de pensiones y riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el período comprendido entre el mes de mayo de 2024 y el mes de octubre de 2024.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante los períodos mencionados en el numeral 2 del presente informe, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2-2-2



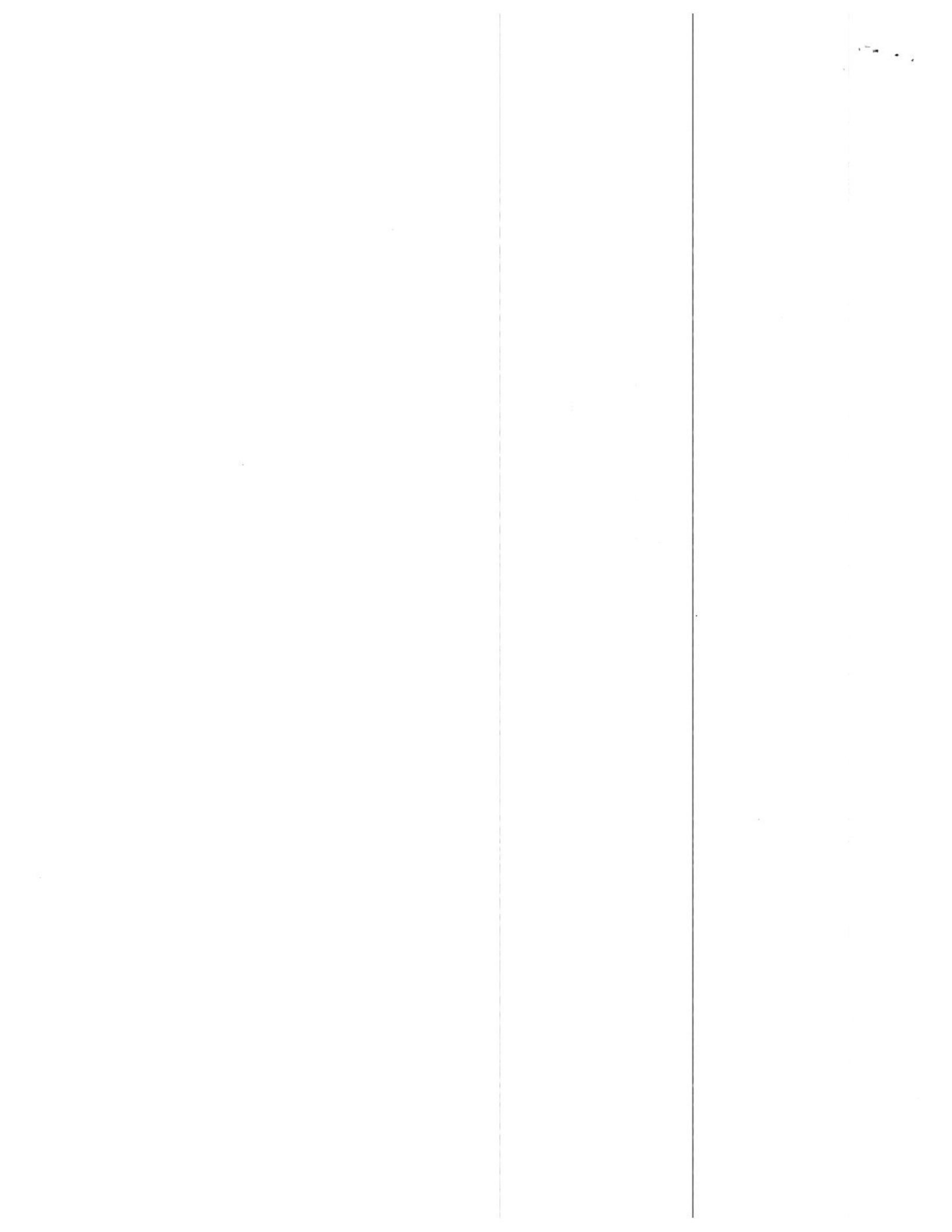
A la Administración de Cencosud Colombia S. A.

15 de noviembre de 2024

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Eliécer Moreno Urrea'. The signature is fluid and cursive, with a prominent initial 'J' and 'E'.

Jorge Eliécer Moreno Urrea
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 42619-T



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE

Bogotá, D.C, 20 noviembre de 2024

Señor Sargento Segundo
JHON SNEIDER TREJOS
Suboficial Jefe de Bienes en Servicios y Control Administrativo
Bogota, D.C.

Asunto: Informe de Entrega Material de orden de Compra N° 134777

Dando cumplimiento a lo establecido como supervisor de LA ORDEN DE COMPRA N° 134777-CENACPUENTEARANDA-2024 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda, el cual tiene como objeto "ADQUISICION DE SILLAS, AIRES ACONDICIONADOS, GUADAÑAS Y CORTASETOS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR REGIONAL 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)",

Se hace entrega del material al almacenista del Dispensario Médicos sur Occidente de acuerdo a relación.

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

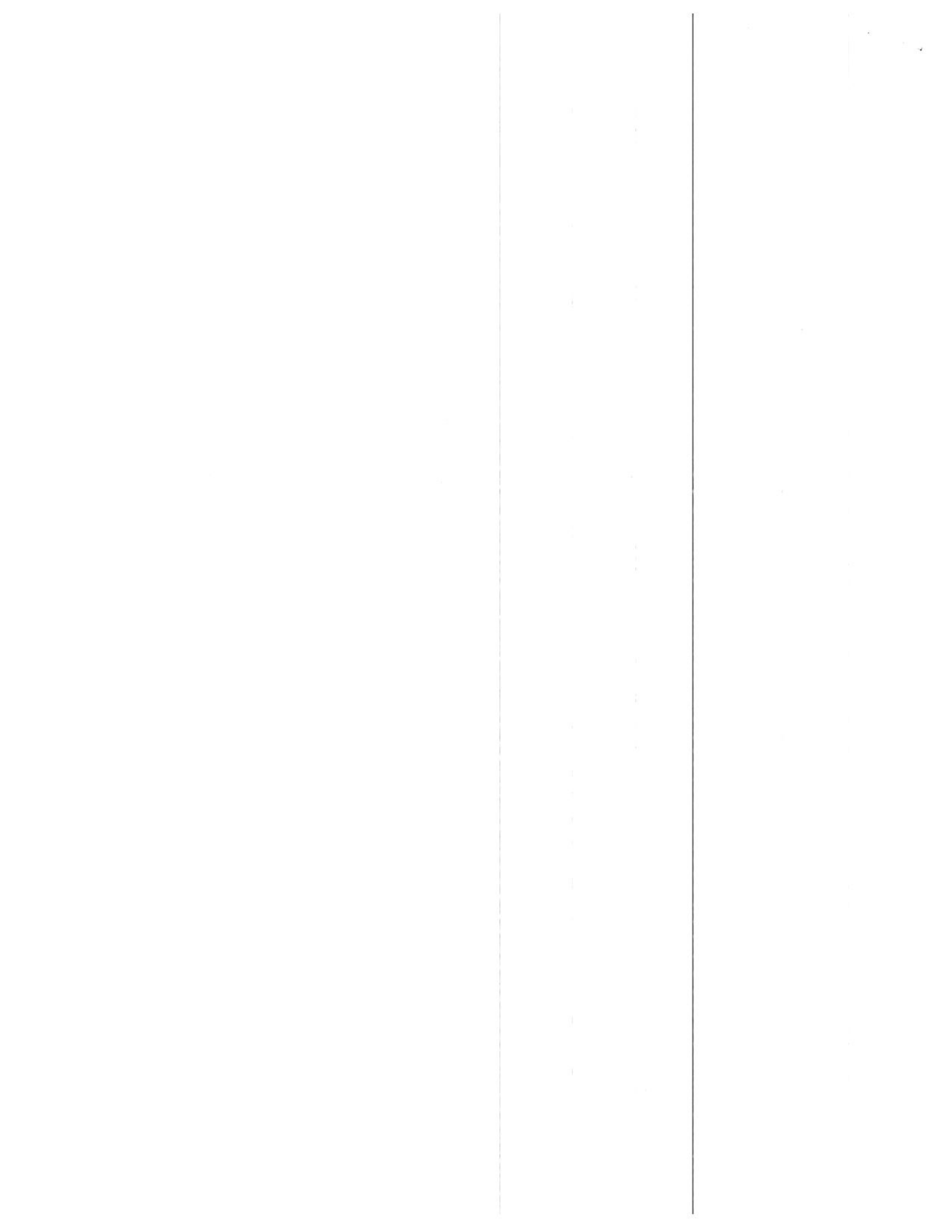
CONTRATO N°	ORDEN DE COMPRA No.134776 – CENACPUE – 2024
CDP N°	18024 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE-2024
CRP N°	123124 DE FECHA 18 DE OCTUBRE 2024
OBJETO	ADQUISICION DE SILLAS, AIRES ACONDICIONADOS, GUADAÑAS Y CORTASETOS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR REGIONAL 9 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)",
NOMBRE DEL CONTRATISTA	HAS LTDA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 OCTUBRE DE 2024
VALOR UNITARIO	OMITIDO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20C-79 Puente Aranda
Bogotá D.C
Basan@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA



PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024342001394383: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COLOG-BRLOG1-BASAN-EJEC-29.25

Pág. 2 de 2

VALOR CONTRATO	El valor de la Orden de Compra es de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (74.289.706,00)
-----------------------	--

II. BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS A LA FECHA

UNIDAD	VALOR	FACTURAS
DMSOC	\$ 74.289.706,00	134777

DESCRIPCION	CANT	V UNIT	VR TOTAL
GSF01-SILLA TIPO INTERLOCUTORA SEV270549	218	181.936,00	39.662.048,00
GSF01-CORTA CETOS SEV271690	1	1.937.916,00	1.937.916,00
GSF01-AIRE ACONDICIONADO 110 V INVERTER SEV271780	3	2.388.955,00	7.166.865,00
GSF01-AIRE MINISPLIT 12000 BTU SEV271090	1	2.142.857,00	2.142.857,00
GSF01-SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS SEV272162	60	389.667,00	23.380.020,00
TOTAL			74.289.706,00


 Recibe Material
 SS JHON SNEIDER TREJOS
 Suboficial Jefe de Bienes en Servicios y Control Administrativo

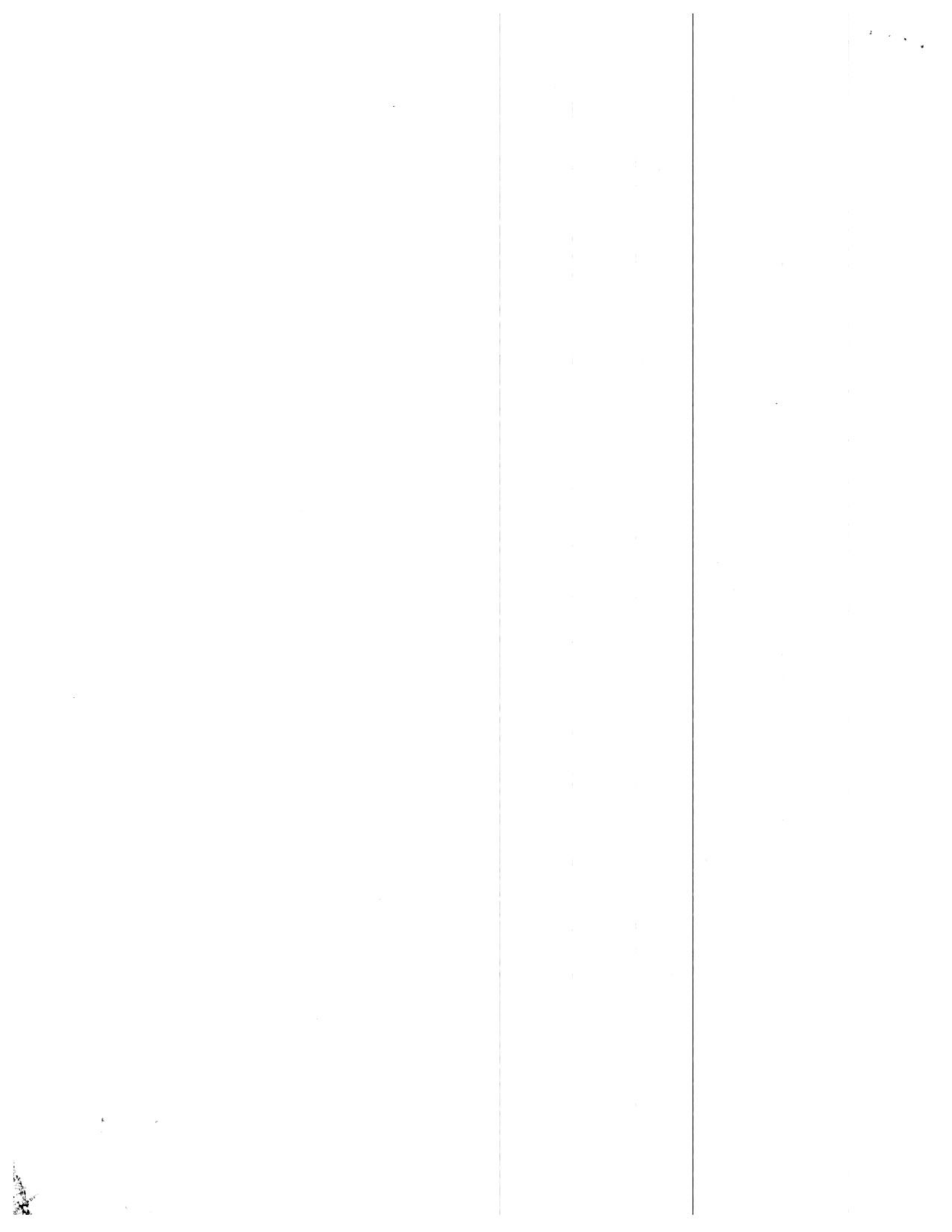

 Entrega Material
 Mayor. MY. JERHY FERNANDO ANDRADE SABOGAL
 Supervisor

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20C-79 Puente Aranda
 Bogotá D.C
Basan@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55

Recibo No. AB24521259

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CENCOSUD COLOMBIA S.A.
Nit: 900.155.107-1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

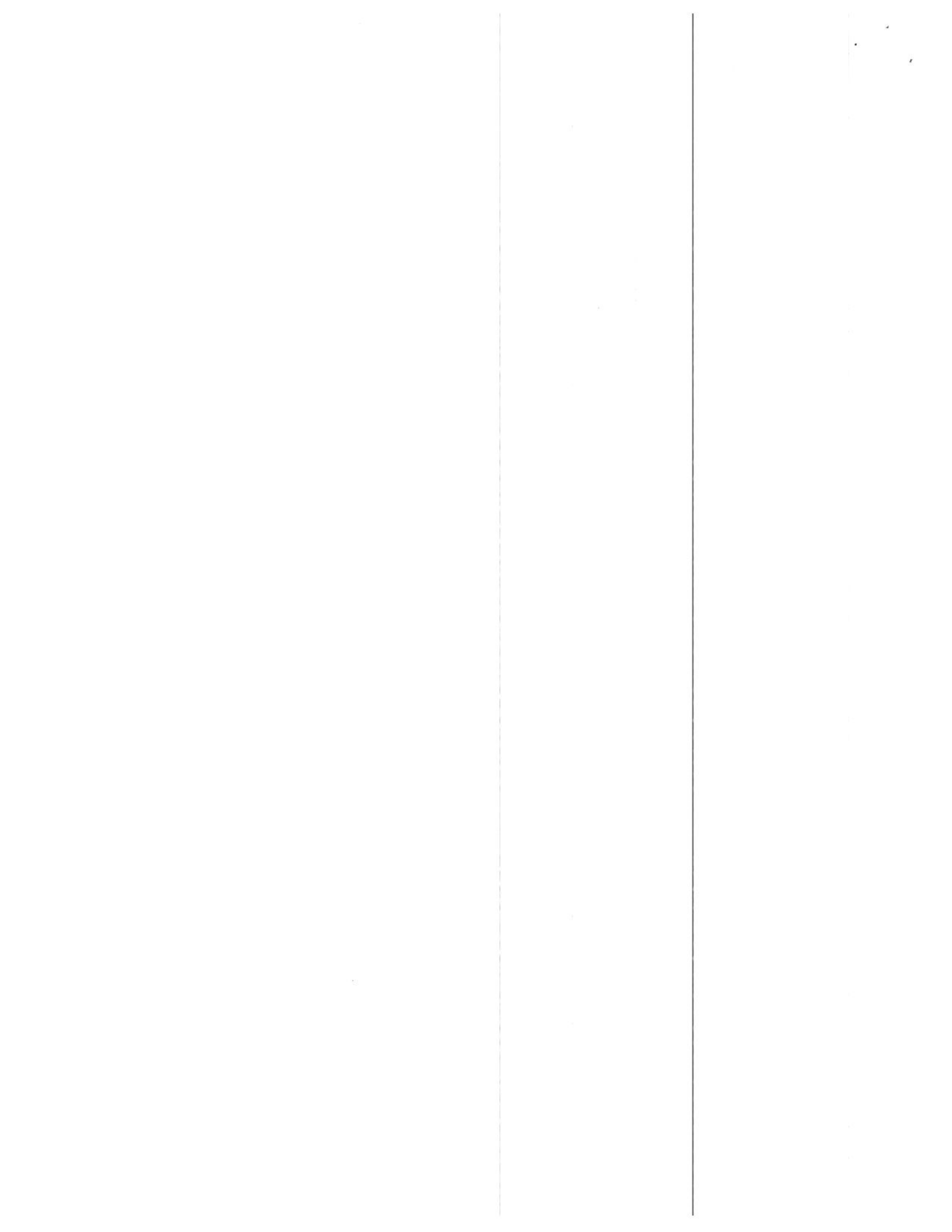
Matrícula No. 01711122
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2007
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av 9 No. 125 30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: repcionfacturaselectronicas@cencosud.com.co
Teléfono comercial 1: 6579797
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av 9 No. 125 30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@cencosud.com.co
Teléfono para notificación 1: 6579797
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55

Recibo No. AB24521259

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004327 del 5 de junio de 2007 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2007, con el No. 01136963 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EASY COLOMBIA SA.

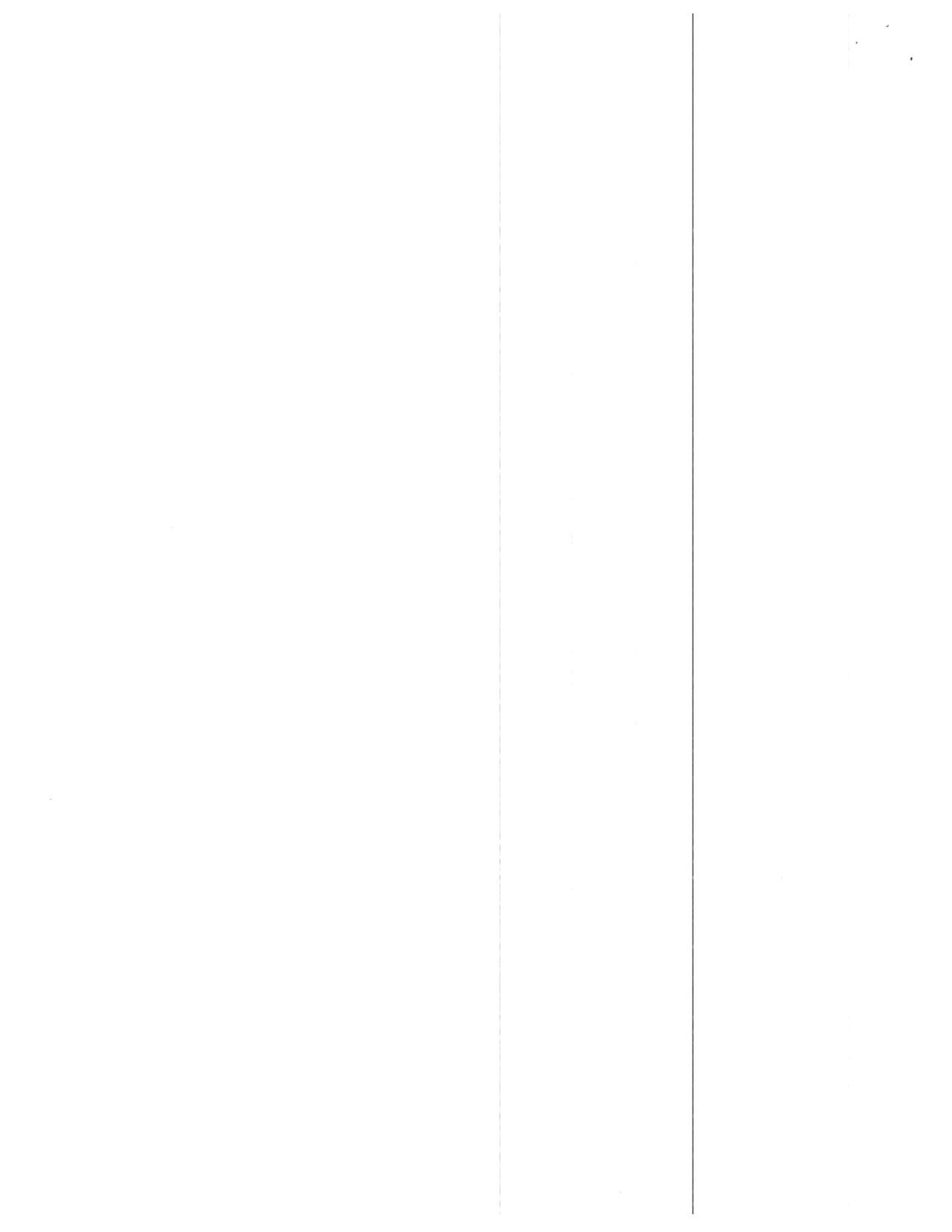
REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2672 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2011, inscrita el 30 de diciembre de 2011 bajo el número 01541042 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CENCOSUD COLOMBIA S A en liquidación.

Por Escritura Pública No. 2889 de la Notaría 16 de Bogotá d.C., del 23 de diciembre de 2013, inscrita el 24 de diciembre de 2013, bajo el número 01793041 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe a las sociedades: COLEDIM BV (sociedad extranjera), URANIE BV (sociedad extranjera), CALIOPE BV (sociedad extranjera), THALIE BV (sociedad extranjera), COLOMBIA HOLDING ALPHA BV (sociedad extranjera), GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA SA y SUPERMERCADOS MAYORISTAS SAS (absorbidas) mediante fusión, las cuales transfieren la totalidad de su patrimonio.

Por Escritura Pública No. 2889 del 23 de diciembre de 2013 de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2013, con el No. 01793041 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EASY COLOMBIA SA a CENCOSUD COLOMBIA S.A..

Por Escritura Pública No. 0075 de la Notaría 73 de Bogotá d.C., del 11 de enero de 2019, inscrita el 25 de enero de 2019 bajo el número 02417422 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad CENCOSUD COL SHOPPING SAS, que se constituye.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55

Recibo No. AB24521259

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

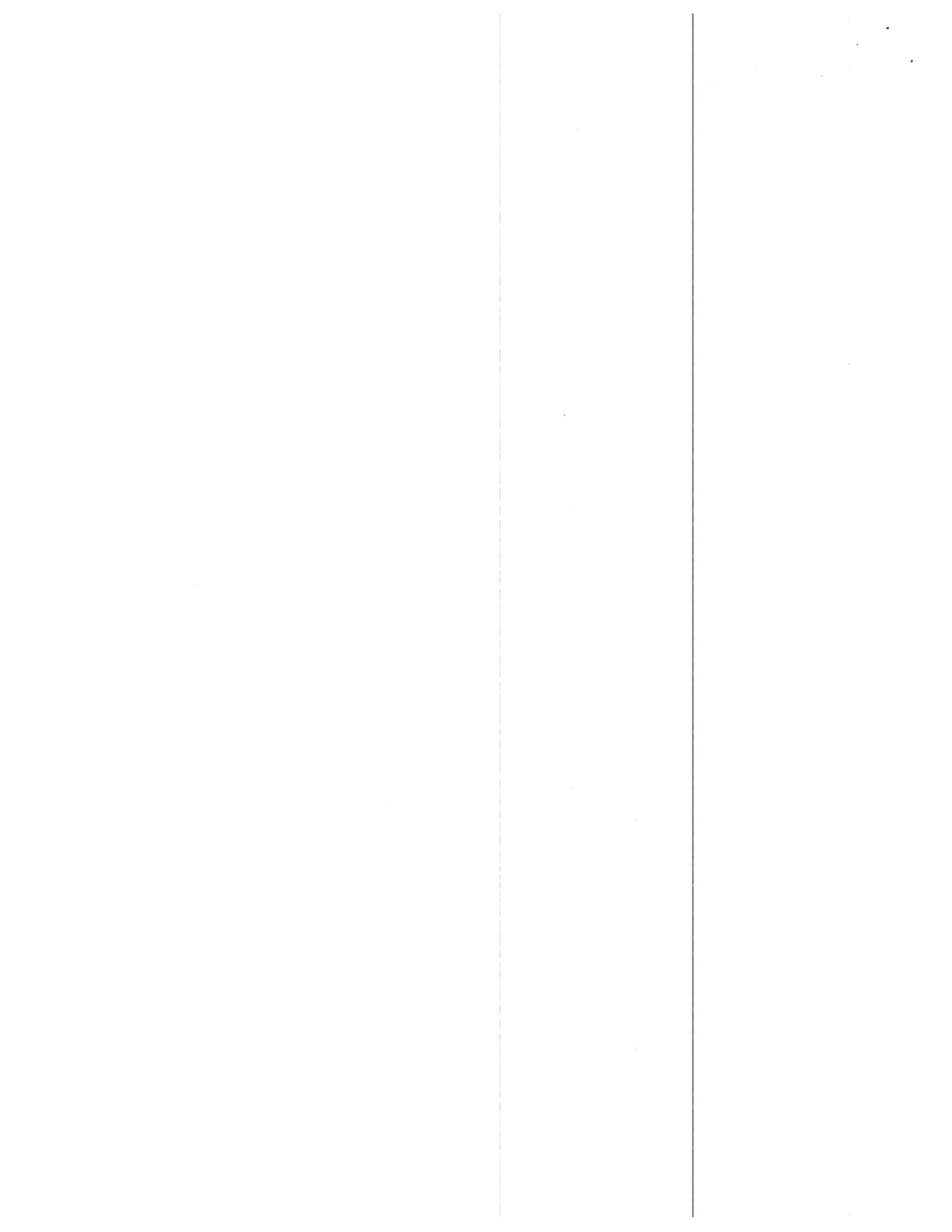
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de enero de 2118.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad es (1) La constitución y puesta en marcha de establecimientos de comercio dedicados a proveer servicios bajo el formato conocido internacionalmente como bricolaje o diy (por sus siglas en inglés que significan do it yourself). (2) Igualmente constituye el objeto social de la sociedad el desarrollo de actividades relacionadas con el sector de la construcción, tales como la elaboración de diseños, y la adecuación, demolición, restauración, o remodelación de inmuebles. (3) La compra, importación, exportación, adquisición, preparación, fabricación, elaboración, venta, distribución, y en general la producción y comercialización de productos de consumo masivo, la compra y venta de toda clase de medicamentos para el consumo humano y/o animal, todos estos bienes y servicios pueden ser propios y/o de terceros, actividades que se realizarán en almacenes y establecimientos de comercio al detal y/o al mayoreo; la emisión, venta y comercialización de bonos y/o tarjetas canjeables por bienes y/o servicios, y la prestación de servicios adicionales, tales como agencias de viajes, centros de servicio para automóviles, estaciones de gasolina, boletería para espectáculos de recreación, restaurantes y cafeterías, droguerías y farmacias que expendan medicamentos para el consumo humano y/o animal, el recaudo de dineros para la prestación y pagos de toda clase de bienes y servicios, así como el establecimiento, administración y operación de dichos almacenes y negocios previas las autorizaciones correspondientes. Para los anteriores efectos, la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades entre otras: A) La compra, venta, comercialización y/o distribución, bajo cualquier modalidad, incluyendo su financiación, de toda clase de bienes y mercancías, relacionadas de manera directa o indirecta con artículos para uso en el hogar y complementarios. B) Adquirir bienes raíces con destino a sus establecimientos comerciales; edificar locales comerciales para uso en sus propios establecimientos de comercio sin perjuicio de que, con criterio de aprovechamiento comercial de la tierra, pueda enajenar pisos, locales o departamentos, darlos en



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55

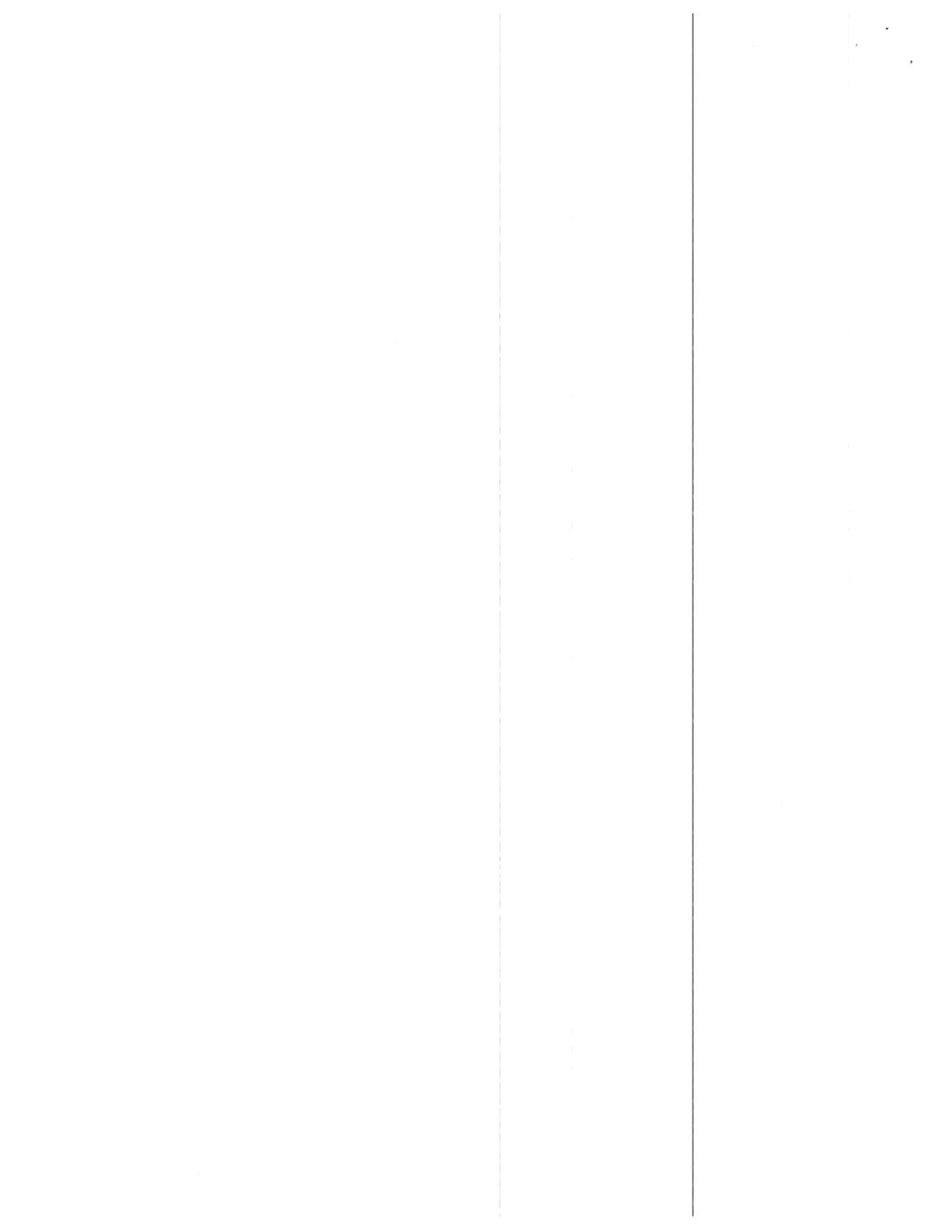
Recibo No. AB24521259

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

arrendamiento o explotarlos de otra forma conveniente. C) La compra, venta, comercialización y/o distribución, bajo cualquier modalidad de cualquier tipo de producto apto para el consumo humano o para consumo animal, incluyendo dentro de estos, todo tipo de peces, crustáceos, especies fluviales y lacustres, y especies de cultivo. D) La compraventa, importación, distribución y comercialización de equipos de vigilancia y seguridad privada. E) La compra, venta, división, englobe o cualquier otro acto de disposición en cualquier tipo de inmueble y la constitución de gravámenes o limitaciones al dominio de los mismos. F) La explotación de establecimientos comerciales como autoservicios, supermercados, distribuidoras, grandes tiendas, almacenes por departamento y otras similares, tanto propios como ajenos bajo la modalidad de mayorista o minorista. G) La construcción, planeación, diseño y ejecución de todo tipo de edificaciones o desarrollos inmobiliarios sobre inmuebles propios o ajenos. H) La adquisición, creación, organización, establecimiento, administración y explotación de almacenes, depósitos, bodegas y cualquier otra clase de establecimientos de comercio destinados a la venta masiva, al por mayor y/o al detalle. I) Dar o tomar en arriendo o cualquier otro título toda clase de inmuebles, incluyendo espacios o puestos de venta dentro de sus establecimientos de comercio o destinar sus inmuebles a establecimientos comerciales propios o de terceros y a la prestación de servicios complementarios. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: (I) Abrir sucursales, agencias o establecimientos de comercio dentro o fuera del territorio nacional. (II) Participar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, en Colombia o en el exterior, en la constitución de sociedades, asociaciones, corporaciones, o fundaciones que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la sociedad, o que sean de conveniencia la construcción. (III) Dar o tomar en arrendamiento locales comerciales, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título, espacios o puestos de venta dentro de sus establecimientos de comercio y a la prestación de servicios general para los accionistas. (IV) Adquirir acciones o cuotas en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones previamente constituidas, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la sociedad. (V) Enajenar acciones y derechos en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones en las que tenga participación. (VI) Conformar empresas unipersonales o asumir cualquier forma asociativa



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55

Recibo No. AB24521259

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

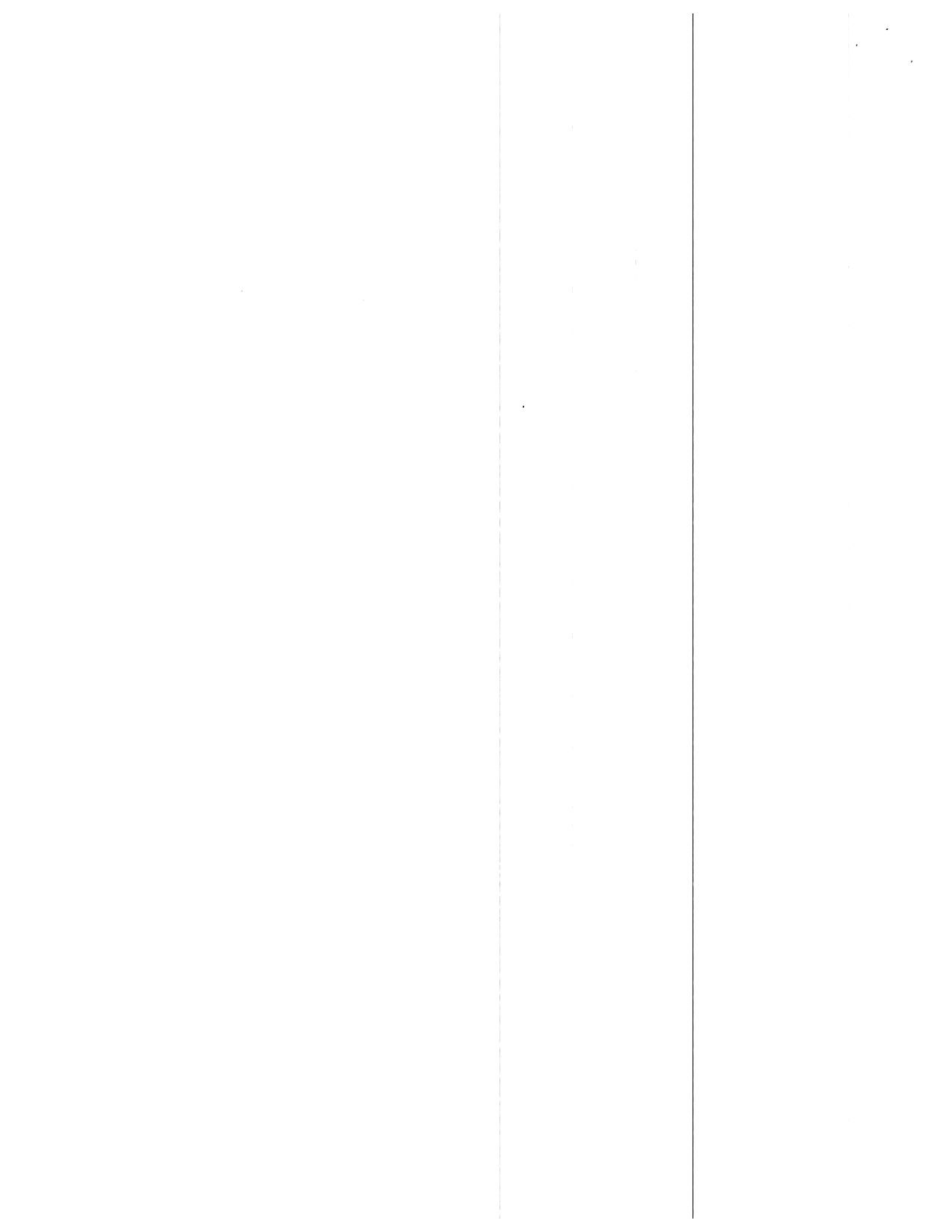
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas o complementarias. (VII) Adquirir, enajenar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales. (VIII) Intervenir como acreedora o como deudora, en operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. (IX) Celebrar, con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras, toda clase de operaciones propias de su objeto. (X) Transigir, desistir y apelar las decisiones de jueces, árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés. (XI) Participar en licitaciones públicas, privadas, concursos e invitaciones cuyo objeto sea contratar bienes o servicios relacionados con su objeto social. (XII) Celebrar, en Colombia o en el exterior, toda clase de acuerdos, convenios, contratos y negocios jurídicos; típicos o atípicos, en tanto correspondan o tengan relación con el desarrollo del objeto social o las funciones que le fueron asignadas a la sociedad o con el desarrollo de operaciones subsidiarias o complementarias de aquellas incluyendo pero sin limitarse a ser parte de acuerdos celebrados entre accionistas, acuerdos para la solución de conflictos, acuerdos de administración y operación de establecimientos comerciales y sistemas de distribución, contratos de licencia, contratos de arrendamiento financiero, contratos de operación y mantenimiento, de mandato, contratos de asistencia técnica o de servicios técnicos, contratos de maquila de mercancías, contratos de transporte, almacenamiento y en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia, defensa y el funcionamiento de la sociedad y las demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. Sin perjuicio de lo previsto arriba, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia la sociedad podrá garantizar con sus bienes y activos, obligaciones distintas de las propias, salvo que en cada caso y manera previa y expresa así lo apruebe la Junta Directiva.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$100.000.000.000,00



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55

Recibo No. AB24521259

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 100.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$86.196.359.000,00
No. de acciones : 86.196.359,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

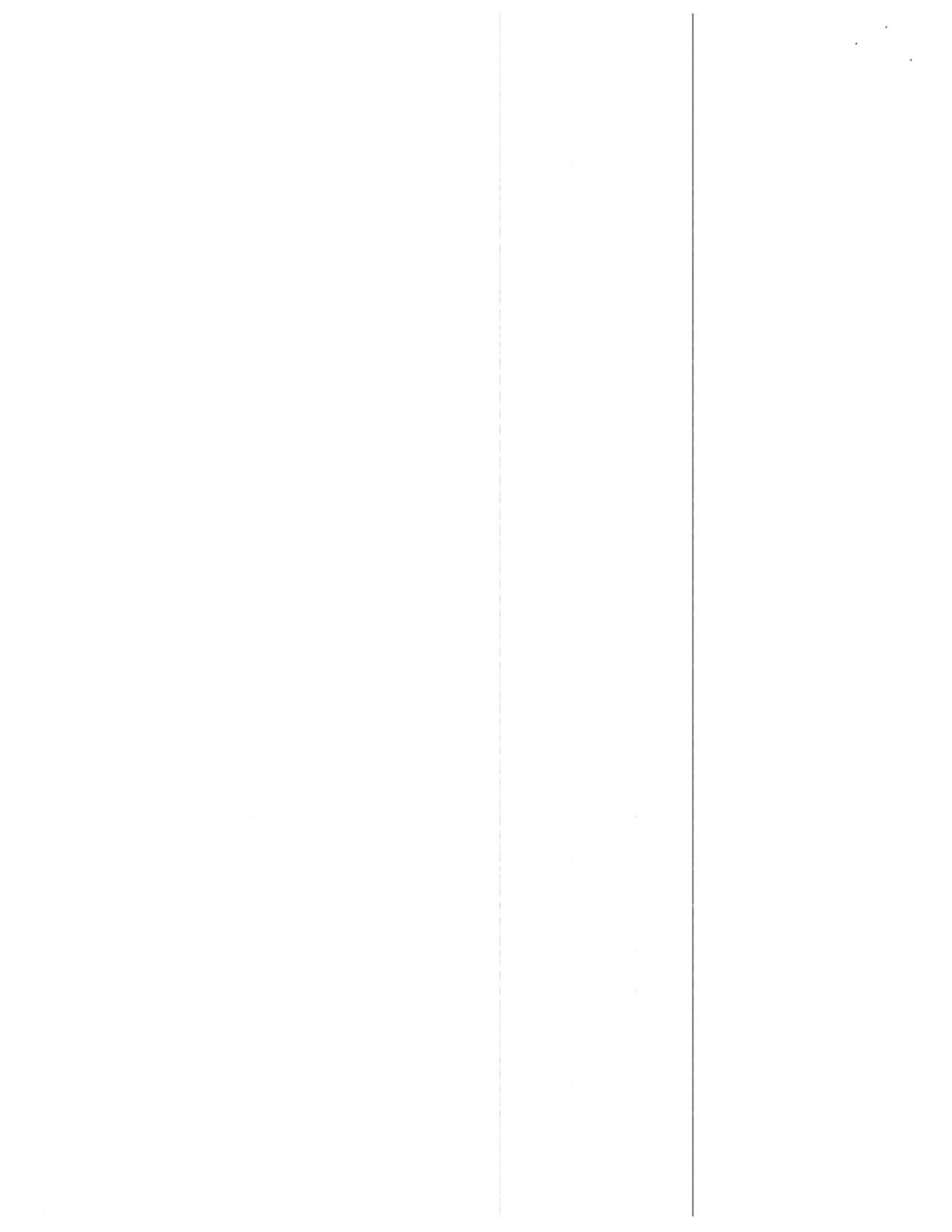
Valor : \$86.196.359.000,00
No. de acciones : 86.196.359,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien será designado por la Junta Directiva. El Gerente de la sociedad tendrá dos (2) suplentes elegidos por la Asamblea de Accionistas, quienes lo reemplazaran en su orden en sus faltas temporales y en las definitivas. En último caso el suplente que ejerza el cargo de Gerente, continuará en el cargo hasta cuando sea removido o reemplazado por la Asamblea de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente tendrá, en desarrollo del objeto social, las siguientes funciones y atribuciones: (A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante terceros, accionistas y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, con la posibilidad de nombrar, mediante poder especial, mandatarios que representen a la sociedad cuando fuere el caso; (B) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva, (C) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad, sin perjuicio de los casos que requiera autorización previa de la Junta Directiva, y/o la Asamblea de Accionistas de conformidad con lo previsto en estos estatutos. (D) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de



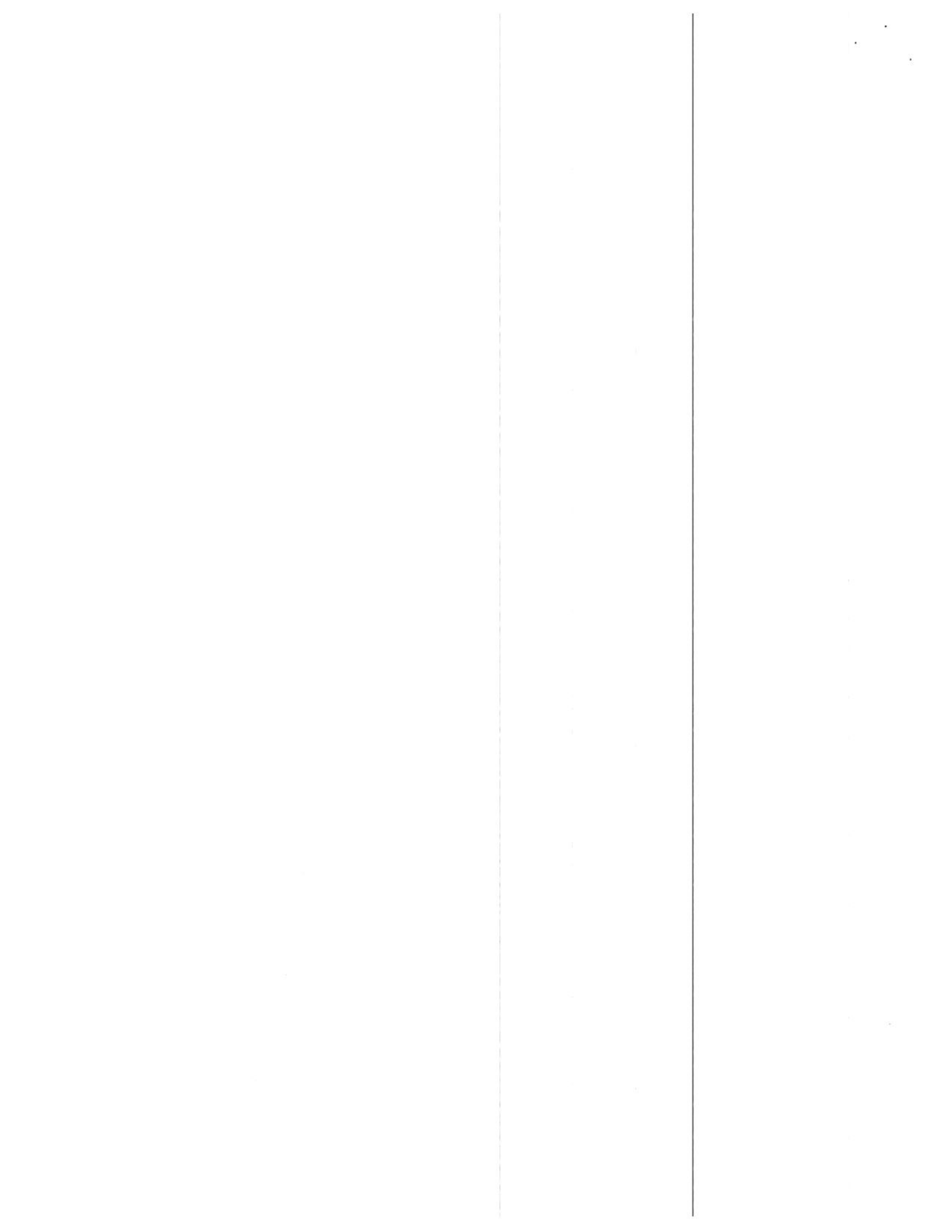
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55
Recibo No. AB24521259
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24521259FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas o a la Junta Directiva: (E) Presentar oportunamente a consideración de la Junta Directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad. (F) Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general básicos y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, con corte de fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión. (G) Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo, y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; (H) Cumplir los deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y, particularmente, velar porque a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que con constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito. (I) delegar las funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados por los estatutos, la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas; (J) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. (K) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. (L) Exigir, cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero o de otras especies que se adeuden a la sociedad; (m) pagar a los acreedores de hacer con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias, sujeto a las limitaciones establecidas en los presentes estatutos; (N) En general representar los intereses de la sociedad en cualquier acto o contrato necesario para el cumplimiento de la misma sin perjuicio de las actuaciones que requieran autorizaciones de la Junta Directiva de acuerdo a estos estatutos. (O) Las demás que le asignen la ley estos estatutos, la Junta Directiva o Asamblea General de Accionistas; (P) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a lograr los fines sociales, hasta por un monto de dos millones de dólares americanos (US \$2,000.000) o su equivalente en moneda legal colombiana, liquidados a la tasa representativa del mercado de la fecha en que se ejecute el acto o se suscribe el contrato y/o cuando el acto o contrato tenga una vigencia igual o hasta de seis años. En el caso en que el acto o contrato tuviere un monto superior o supere su vigencia a la indicada requerirá la autorización de la junta directiva. La presente limitación no aplica para los actos que se adelanten ante las autoridades de impuestos en



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55

Recibo No. AB24521259

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuanto a las solicitudes de devolución y/o beneficios a favor de la sociedad. La firma de todo contrato o documento equivalente, sin importar su cuantía o vigencia, deberá hacerse de manera conjunta por el Gerente, o cualquiera de sus suplentes, y una de las segundas firmas autorizadas, designadas expresamente por la Junta Directiva para tal efecto, salvo instrucción diferente para casos puntuales que se llegaren a manejar por apoderado como son todos los actos y/o contratos relacionados con los asuntos de recursos humanos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 69 del 16 de enero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2019 con el No. 02414053 del Libro IX, se designó a:

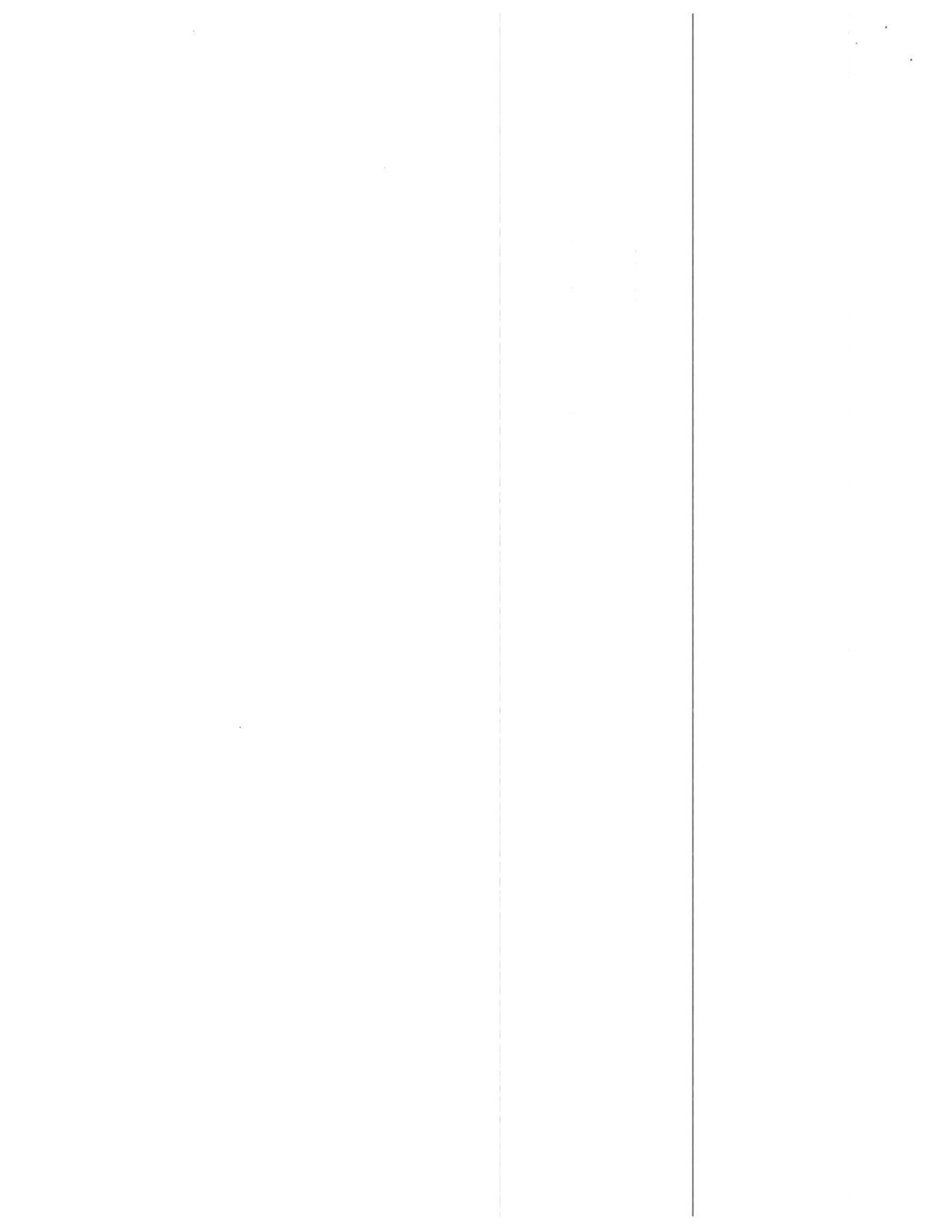
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Cristian Marcelo Siegmund Gebert	P.P. No. P15816723

Por Documento Privado del 14 de marzo de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023 con el No. 02949643 del Libro IX, Cristian Marcelo Siegmund Gebert presentó la renuncia al cargo.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Martha Lucia Henao Tirado	C.C. No. 35464800

Por Documento Privado del 31 de mayo de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Junio de 2024 con el No. 03128610 del Libro IX, Martha Lucia Henao Tirado presentó la renuncia al cargo.

Segundo Suplente Del Gerente	Ana Maria Mantilla Gomez	C.C. No. 37840398
------------------------------	--------------------------	-------------------



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55
 Recibo No. AB24521259
 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 34 del 29 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2024 con el No. 03113020 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rodrigo Cristian Larrain Kaplan	P.P. No. P24758450
Segundo Renglon	Renato Arturo Gutierrez Gonzalez	P.P. No. F41505053
Tercer Renglon	Ana Maria Mantilla Gomez	C.C. No. 37840398

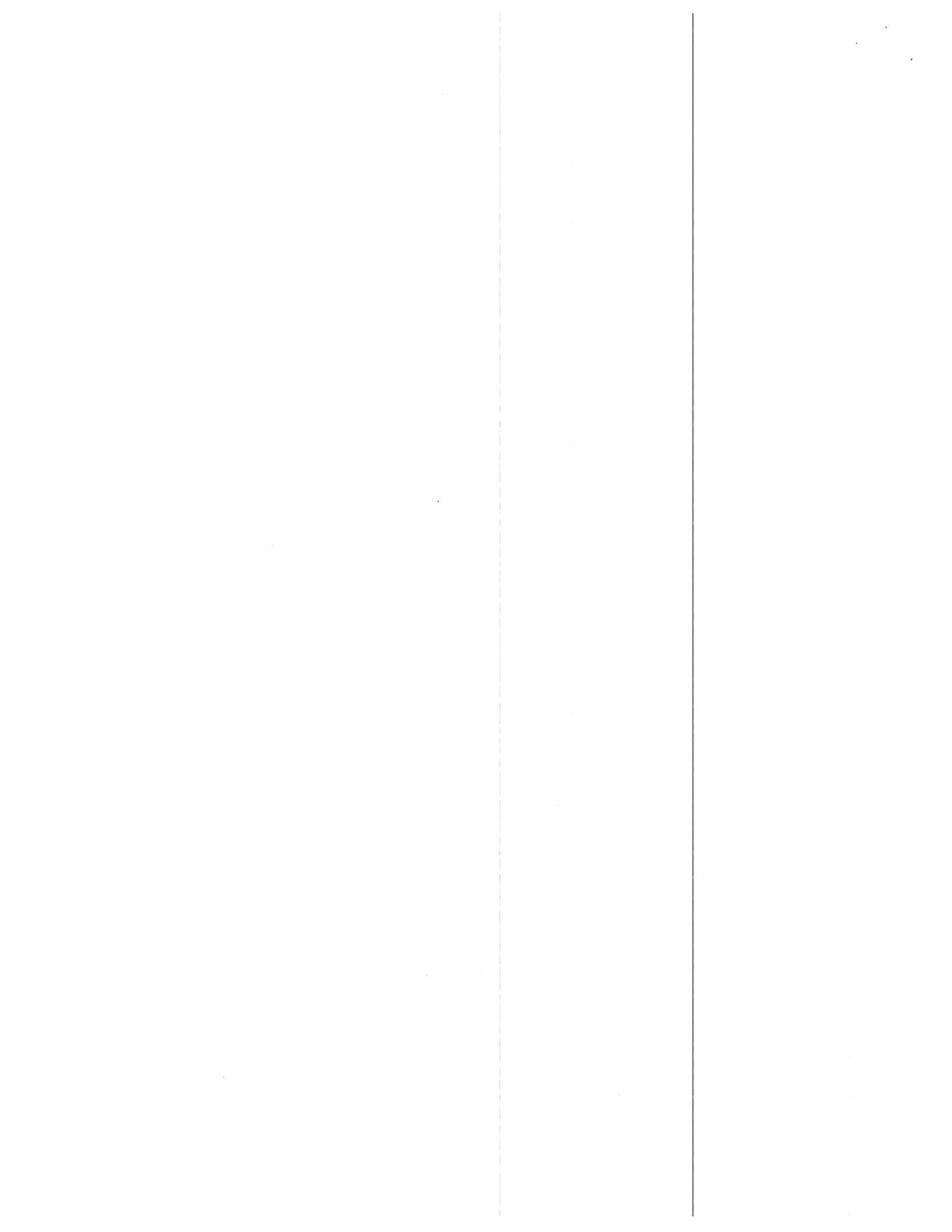
SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Alejandro Torres Hernandez	C.C. No. 16763591
Segundo Renglon	Cristian Marcelo Siegmund Gebert	P.P. No. P15816723
Tercer Renglon	Carolina Bermudez Rueda	C.C. No. 52455563

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 31 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2021 con el No. 02747935 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55
 Recibo No. AB24521259
 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

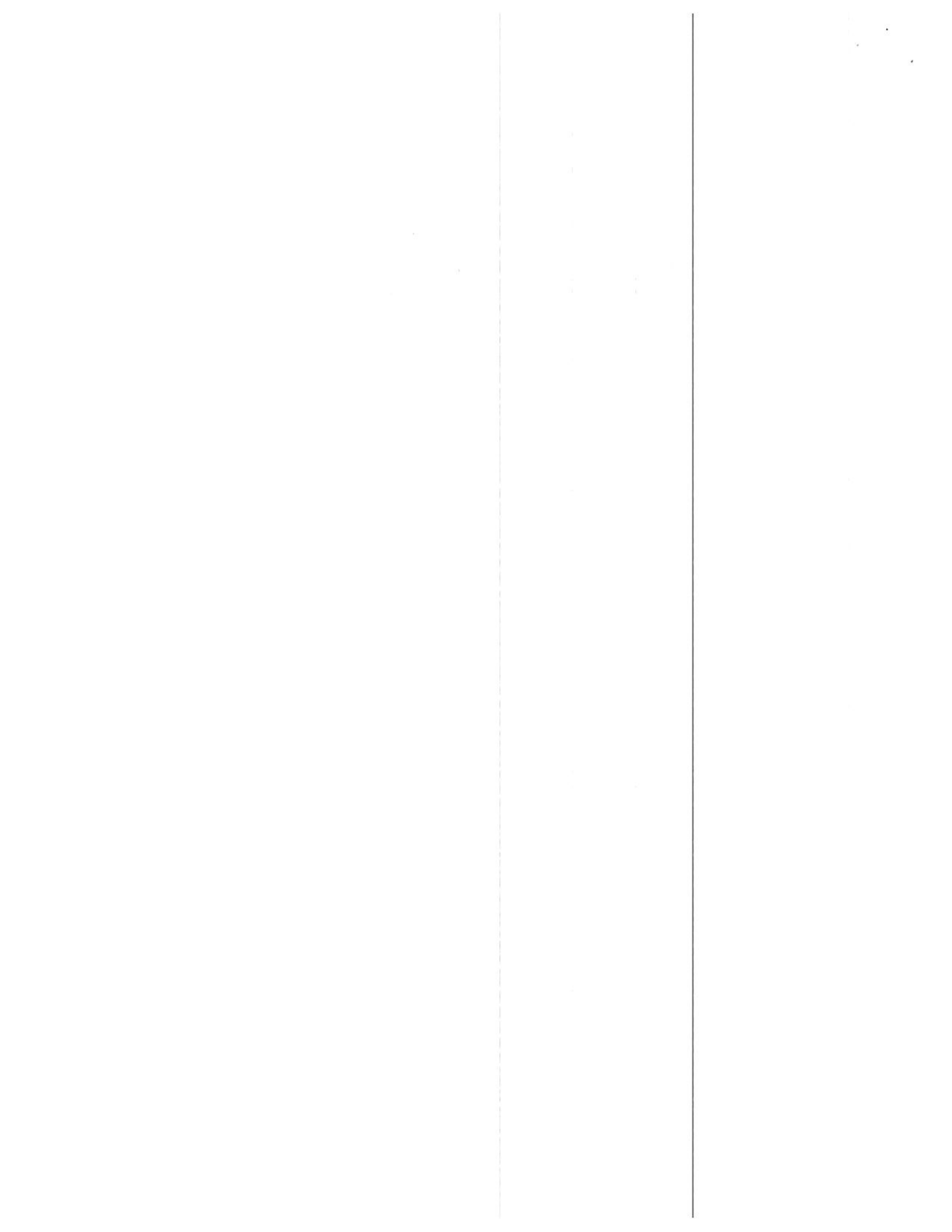
Revisor Fiscal PWC CONTADORES Y N.I.T. No. 900943048 4
 Persona AUDITORES SAS
 Juridica

Por Documento Privado No. sinnum del 7 de septiembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2021 con el No. 02748052 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jorge Eliecer Moreno Urrea	C.C. No. 71671588 T.P. No. 42619-T
Revisor Fiscal Suplente	Elkin Jair Carrillo Camargo	C.C. No. 1024470340 T.P. No. 171007-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 9149 del 15 de noviembre de 2007 de la Notaría sexta de Bogotá D.C., inscrita el 23 de noviembre de 2007, bajo el No. 12841 del libro V, compareció Andrés Rodríguez Rowe, identificado con cedula de extranjería No. 350.771 de Chile, obrando como Representante Legal de la sociedad EASY COLOMBIA S.A, otorgo poder general al señor José Alejandro Torres Hernández, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.763.591 expedida en Cali y portador de la tarjeta profesional No. 75.372 expedida por el consejo superior de la judicatura a fin de que actuando en forma conjunta o separada: (1) representen al poderdante directamente o por intermedio de apoderados especiales designados al efecto en toda clase de procesos judiciales, actuaciones administrativas o policivos bien sea como demandante o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada, o tercero civilmente afectado o en las que en general, el poderdante tenga interés activa o pasivamente (2) puedan conferir poderes especiales con el fin de demandar, contestar, recibir notificaciones, reconvenir y desarrollar las demás actuaciones procesales propias de los tramites, en toda clase de procesos que adelante o se adelanten en contra del poderdante, bien sea de carácter policivo, administrativo, arbitral, civil, comercial, penal, aduanero o tributario. (3) celebren toda clase de arreglos o conciliaciones con el propósito de poner fin a las diferencias con



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55

Recibo No. AB24521259

Valor: \$ 7,900

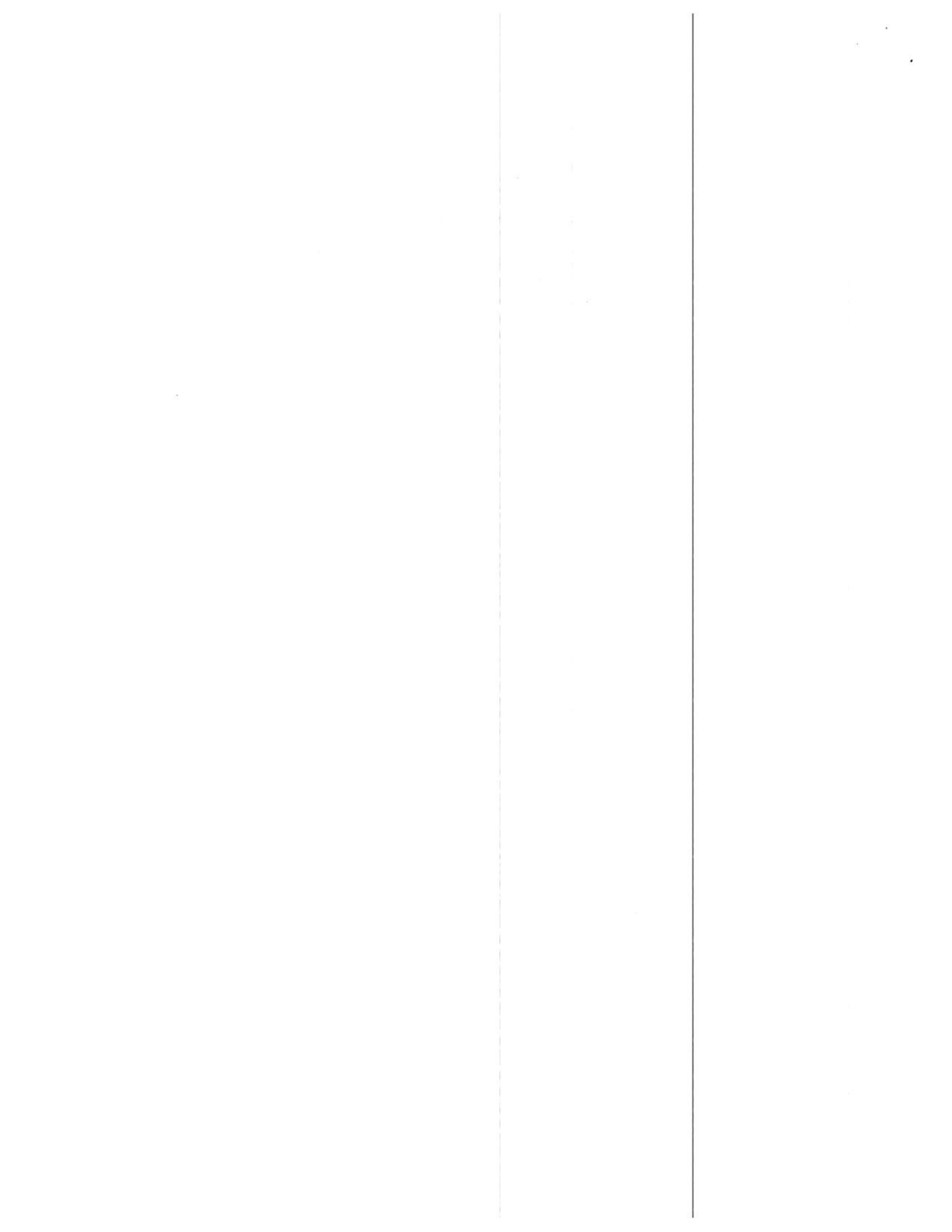
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los proveedores, contratistas o terceras personas, así como para atender o elevar reclamaciones extrajudiciales y para que comparezca a las audiencias de conciliación de que trata el artículo S01 del código de procedimiento civil (4) realicen todas las gestiones necesarias para el buen desempeño y desarrollo de su mandato y representen al poderdante ante cualquier persona o entidad, con o sin jurisdicción, en cuanto a cualquiera de las facultades arriba concedidas. El presente poder terminara de manera automática por libre revocación por parte del poderdante.

Mediante Escritura Pública No. 9142 de la Notaría 06 de Bogotá D.C., del 15 de noviembre de 2007, inscrita el 23 de noviembre de 2007, bajo el No. 12837, del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail, Andrés Rodríguez Rowe, identificado con cedula de extranjería No. 350.771, actuando como Representante Legal de EASY COLOMBIA S.A., por medio de la presente Escritura Pública el poderdante manifestó que en virtud del presente acto confiere poder general a Horst Paulman Kemna, identificado con el pasaporte No. 3.294.888-k de Chile, para representar legalmente, poderdante ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza, y Ante cualquier otra persona natural o jurídica, en toda clase de actuaciones de carácter administrativo policivo, civil, comercial, aduanero o tributario, con las mismas capacidades y limitaciones fijadas al Representante Legal del poderdante. No obstante lo anterior, el apoderado no podrá comparecer en nombre del poderdante, ya sea como testigo, tercero, parte o en cualquier otra calidad, en curso de juicios, procesos, litigios, procedimientos de cualquier índole, incluyendo judiciales o administrativos o arbitrales. El apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte, las facultades conferidas por el presente poder, el cual terminará de manera automática por libre revocación por parte del poderdante, sin necesidad de indicación de causa.

Por Escritura Pública No. 3794 de la Notaría setenta y tres de Bogotá D.C., del 5 de agosto de 2011, inscrita el 11 de agosto de 2011 bajo el número 00020308 del libro V, aclarado por Escritura Pública No. 2010 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 26 de abril de 2013, inscrita el 17 de mayo de 2013, bajo el No. 00025282 del libro V, con minuta enviada por el señor Eric Eloy Basset identificado con cedula de extranjería No. 350.920 en su calidad de Representante Legal de EASY COLOMBIANA S.A., por medio de la presente concurre para otorgar poder general a Ana María Mantilla Gómez identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.840.398 de Bucaramanga y tarjeta profesional No.



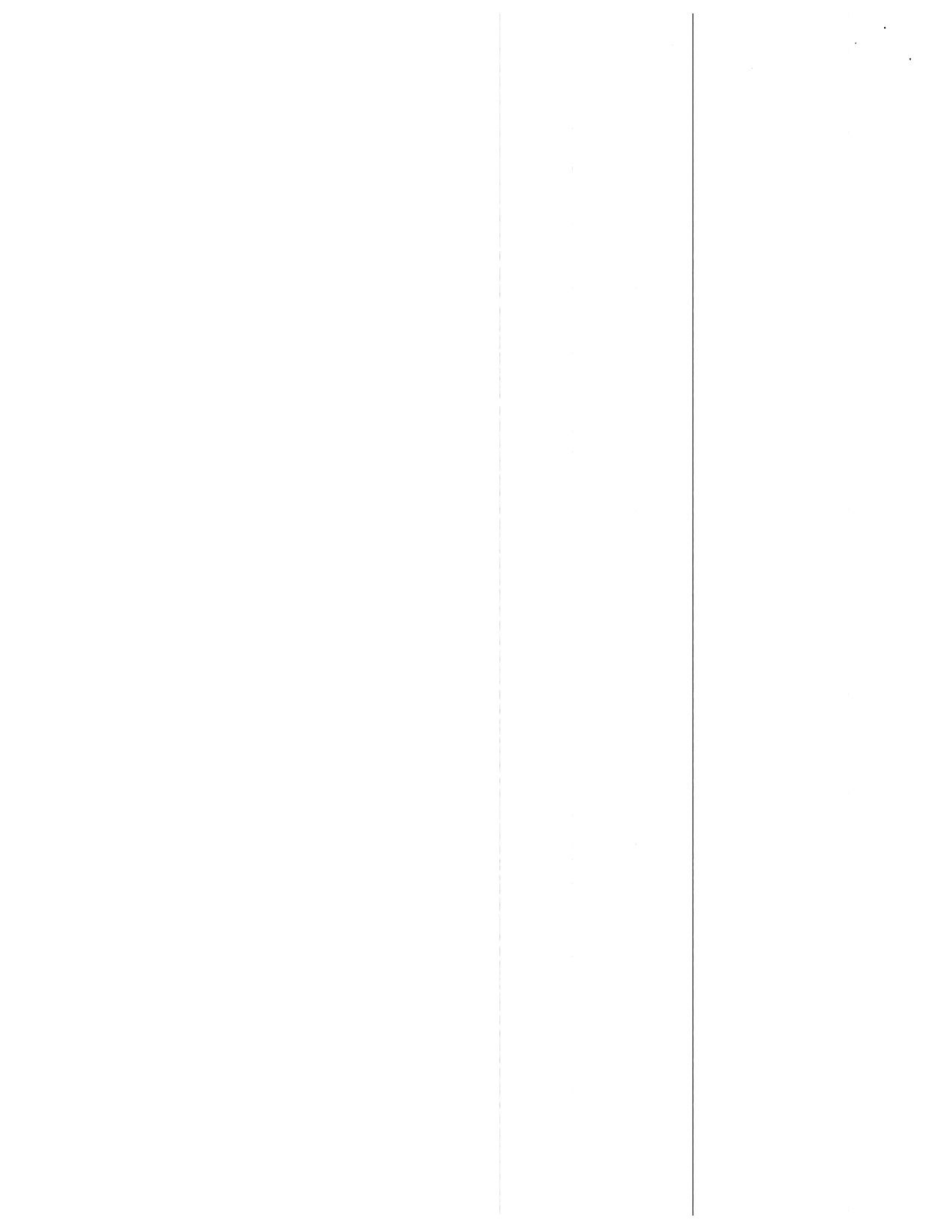
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55
 Recibo No. AB24521259
 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 134.670 del consejo superior de judicatura, para que en nombre del poderdante lleve a cabo las siguientes: A.- Representar con el pleno de facultades al poderdante directamente o por intermedio de apoderados especiales designados al efecto, en toda clase de procesos judiciales, actuaciones administrativas, acciones populares o procesos policivos desde el principio hasta su fin, bien sea como demandante o como demandada asumiendo de pleno la respectiva defensa, denunciante o denunciada, querellante o querellada, o tercero civilmente afectado o en las que en general el poderdante tenga interés activa o pasivamente y que sean lideradas o llevadas por toda autoridad de tipo judicial, administrativo o policivo pudiendo llevar a cabo la totalidad de actuaciones que sean necesarias para el adecuado ejercicio de su mandato. B.- Representar al poderdante desde el principio y hasta su fin con el pleno de facultades, ante todo proceso, denuncia, investigación, audiencia de conciliación que sea llevado ante la superintendencia de industria y comercio o la confederación colombiana de consumidores, sea como demandante o como demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada, o tercero civilmente afectado o en las que en general el poderdante tenga interés activa o pasivamente. C.- Para todo podrá conferir poderes especiales con el fin de demandar, contestar, recibir notificaciones, reconvenir y desarrollar las demás actuaciones procesales propias de los tramites, en toda clase de procesos que adelante el poderdante o se adelante en su contra, bien sea judicial, administrativo, policivo, arbitral, civil, comercial, penal, aduanero o tributario. D.- Representar al poderdante ante la Cámara de Comercio de Bogotá para pedir todo tipo de registro o modificación o rectificación de inscripciones cuando las mismas han sido autorizadas por el órgano societario correspondiente. E.- Celebrar toda clase de arreglos o conciliaciones con el propósito de poner fin a las diferencias con los proveedores, contratistas o terceras personas, así como para atender o elevar reclamaciones extrajudiciales y para que comparezca a las audiencias de conciliación de que trata el artículo 101 del código de procedimiento civil. F. Realice todas las gestiones necesarias para el buen desempeño y desarrollo de su mandato y represente al poderdante ante cualquier persona o entidad sea pública o privada, con o sin jurisdicciones, para lo cual podrá ejercer cualquiera de las facultades arriba concedidas. El presente poder terminar de manera automática por libre revocación por parte del poderdante. Aclaración: es un poder general con facultades de representación legal para que lleve a cabo las siguientes: Represente a la compañía en su calidad de Representante Legal en todos los



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55

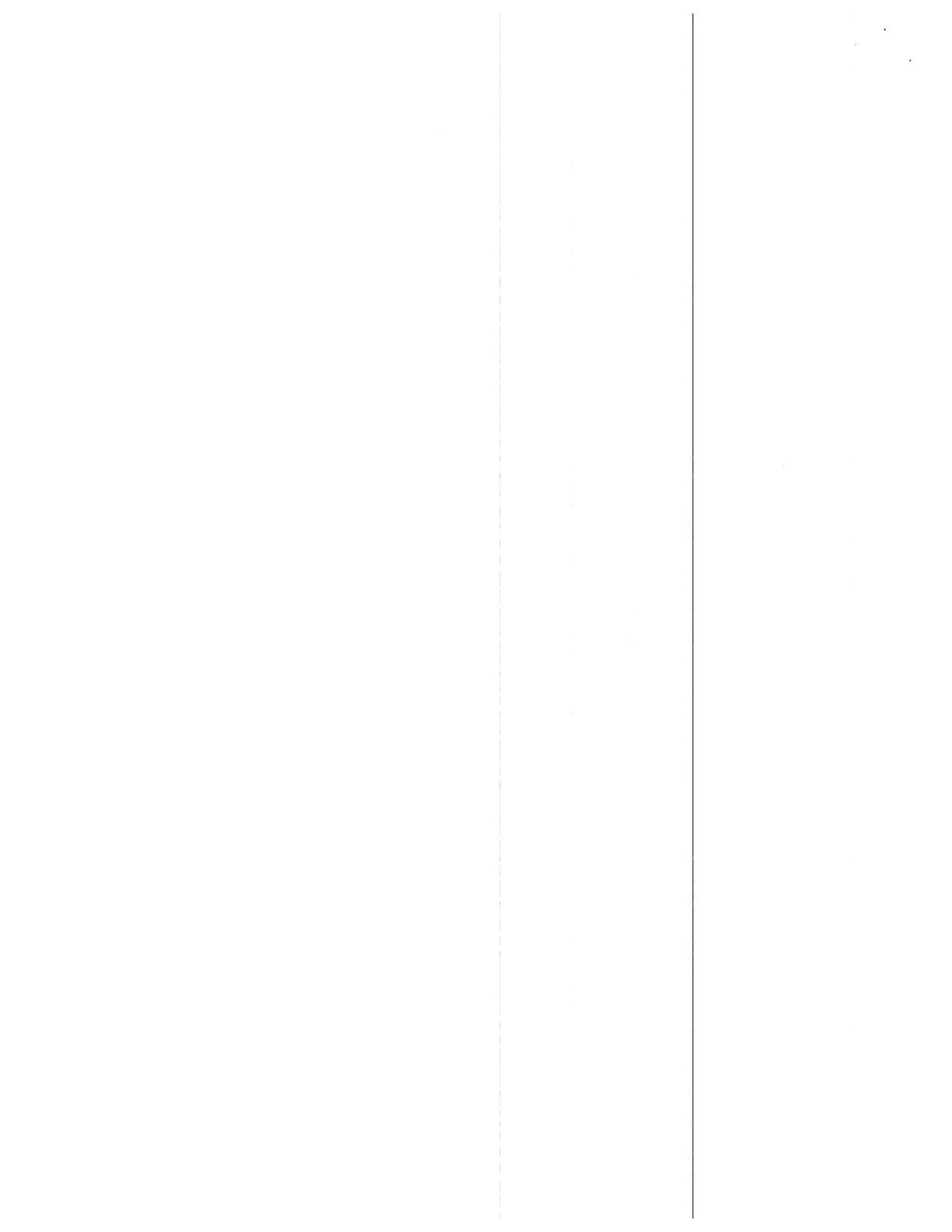
Recibo No. AB24521259

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asuntos de carácter judicial, policivo, administrativo o jurisdiccional, ante cualquier entidad, funcionario y corporación de orden público, privado o descentralizado, distrital, municipal, departamental o nacional, persona natural o jurídica, o en todas las diligencias, procesos desde su inicio hasta finalización en todas las instancias requeridas, gestiones en que sea citada y/o vinculado el poderdante o que tenga interés activa o pasivamente. Igualmente confiere a la apoderada las facultades, en calidad de Representante Legal para: (A) Atender citaciones y notificarse de cualquier actuación ya sea personalmente, en estrados por estado o edictos o cualquier otro medio de notificación; (B) Presentar, contestar, atender y desistir de reclamaciones, demandas, recursos, incidentes, derechos de petición, denuncias, querellas y en general cualquier actuación de carácter policivo, administrativo, jurisdiccional, arbitral, civil, comercial, penal, aduanero o tributario ante cualquier entidad, funcionario y corporación, persona natural o jurídica; (C) Celebrar toda clase de arreglos, transacciones o conciliaciones, judiciales o extrajudiciales, con el propósito de poner fin a las diferencias que llegare a tener el poderdante con los proveedores, contratistas o terceras personas naturales o jurídicas, así como atender o elevar reclamaciones judiciales y extrajudiciales; (D) Sustituir, delegar y reasumir el presente mandato; (E) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el Representante Legal del poderdante, con facultades para conciliar en los términos del Artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, incluyendo aquellas que sean citadas por la superintendencia de industria y comercio o entidad que haga sus veces; (F) Elevar solicitudes de todo tipo ante el banco de la república de Colombia, pudiendo atender todo requerimiento con el objeto de llevar todo proceso ante dicha entidad de principio a fin; (G) Designar apoderados especiales o generales para asuntos de carácter judicial y extrajudicial para cada una de las facultades otorgadas con el presente poder, así como revocar y sustituir estos mandatos; (H) Atender las diligencias de interrogatorio de parte y absolver los interrogatorios de parte en los que sea citado el Representante Legal del poderdante, con facultades expresas para confesar en los términos de los Artículos 194, 197, 200 y 201 del CPC las cuales podrá también usar para las diligencias donde se requiera la confesión; y (I) en general, para que realice todas las gestiones necesarias para el buen desempeño y desarrollo de su mandato y represente al poderdante ante cualquier persona o entidad sea pública o privada, con o sin jurisdicciones, para lo cual podrá ejercer



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

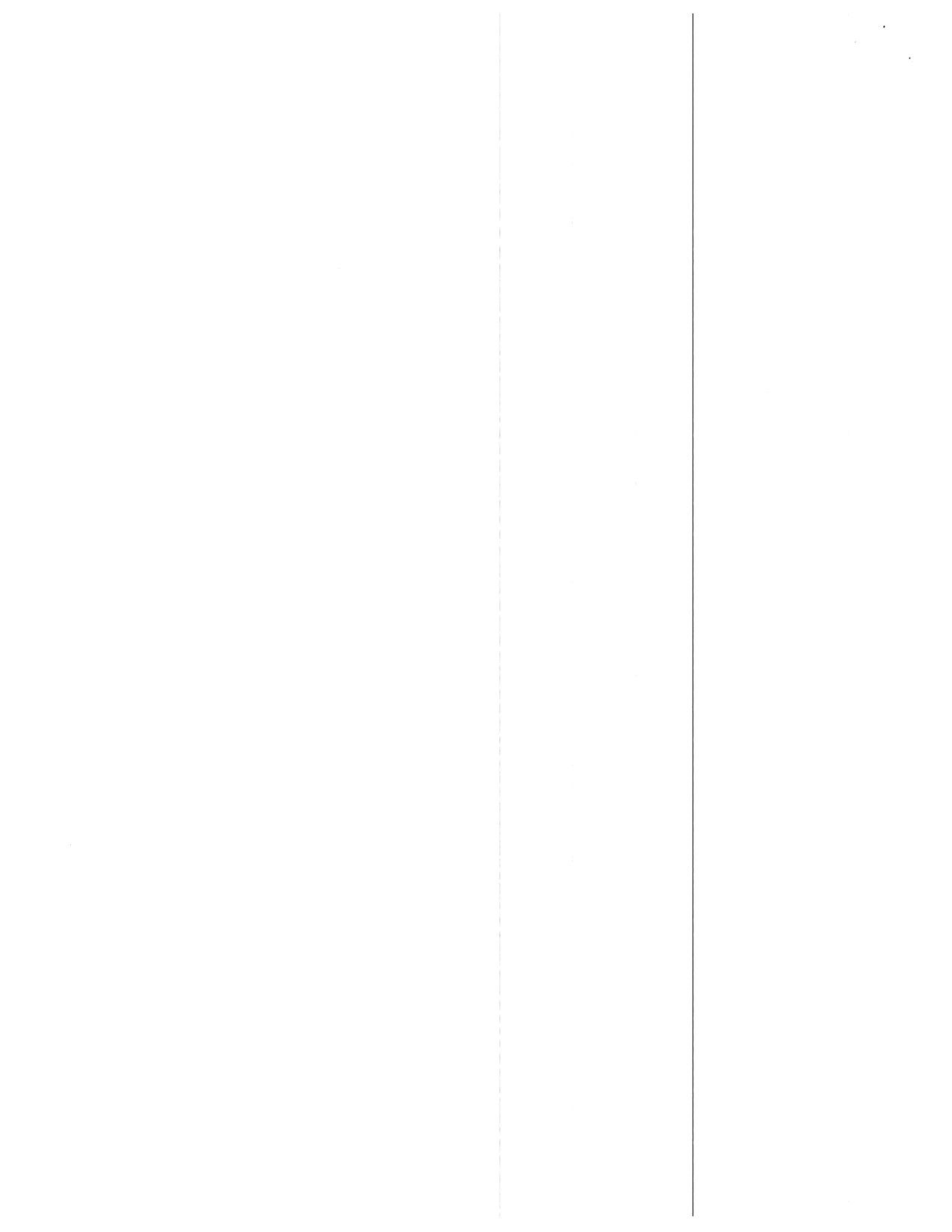
Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55
Recibo No. AB24521259
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquiera de las facultades arriba concedidas. La aclaración antes descrita deberá inscribirse en la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá del poderdante.

Por Escritura Pública No. 2010 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 26 de abril de 2013, inscrita el 17 de mayo de 2013, bajo los No. 00025280 y 00025281 del libro V, compareció Jaime Alberto Zawadzki Barberena, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.627.293 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Martha Lucia Henao Tirado identificada con cedula de ciudadanía No. 35.464.800 y a Ana María Mantilla Gómez identificada con cedula de ciudadanía No. 37.840.398 para que individualmente cada una de ellas representen al poderdante en los siguientes asuntos: (a) laborar, firmar y presentar todas las declaraciones de impuestos del orden nacional, departamental, municipal o distrital que requiera el poderdante para su operación incluyendo (pero no limitándose) a declaraciones de impuestos de renta, IVA, impuesto de industria y comercio, retenciones en la fuente; (b) elaborar, firmar, presentar, modificar, renovar o cancelar las matrículas mercantiles del poderdante y de sus establecimientos de comercio, sucursales y agencias; (c) elaborar, firmar y presentar peticiones, requerimientos y solicitudes y en general realizar en nombre del poderdante cualquier actuación en materia tributaria, cambiaria y aduanera ante las autoridades del orden nacional departamental o municipal, así como elaborar, firmar y presentar respuestas a requerimientos de tipo tributario, cambiarlo y aduanero, que se emitan al poderdante por autoridades del orden nacional, departamental o municipal, y que en todos estos casos pueda transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir y renunciar; (d) en general las apoderadas podrán desarrollar todas las actividades requeridas para que el poderdante cumpla oportunamente con todas sus obligaciones contables y tributarias del orden nacional, departamental y municipal; (e) designar apoderados especiales para asuntos de carácter judicial y extrajudicial, así como revocar, sustituir y reasumir estos mandatos; y (f) otorgar poderes especial y/o mandatos a favor de las agencias de aduanas legalmente constituidas y establecidas en el territorio nacional, el presente poder terminara de manera automática por libre revocación por parte del poderdante. El poder antes descrito deberá inscribirse en la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá del poderdante.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55

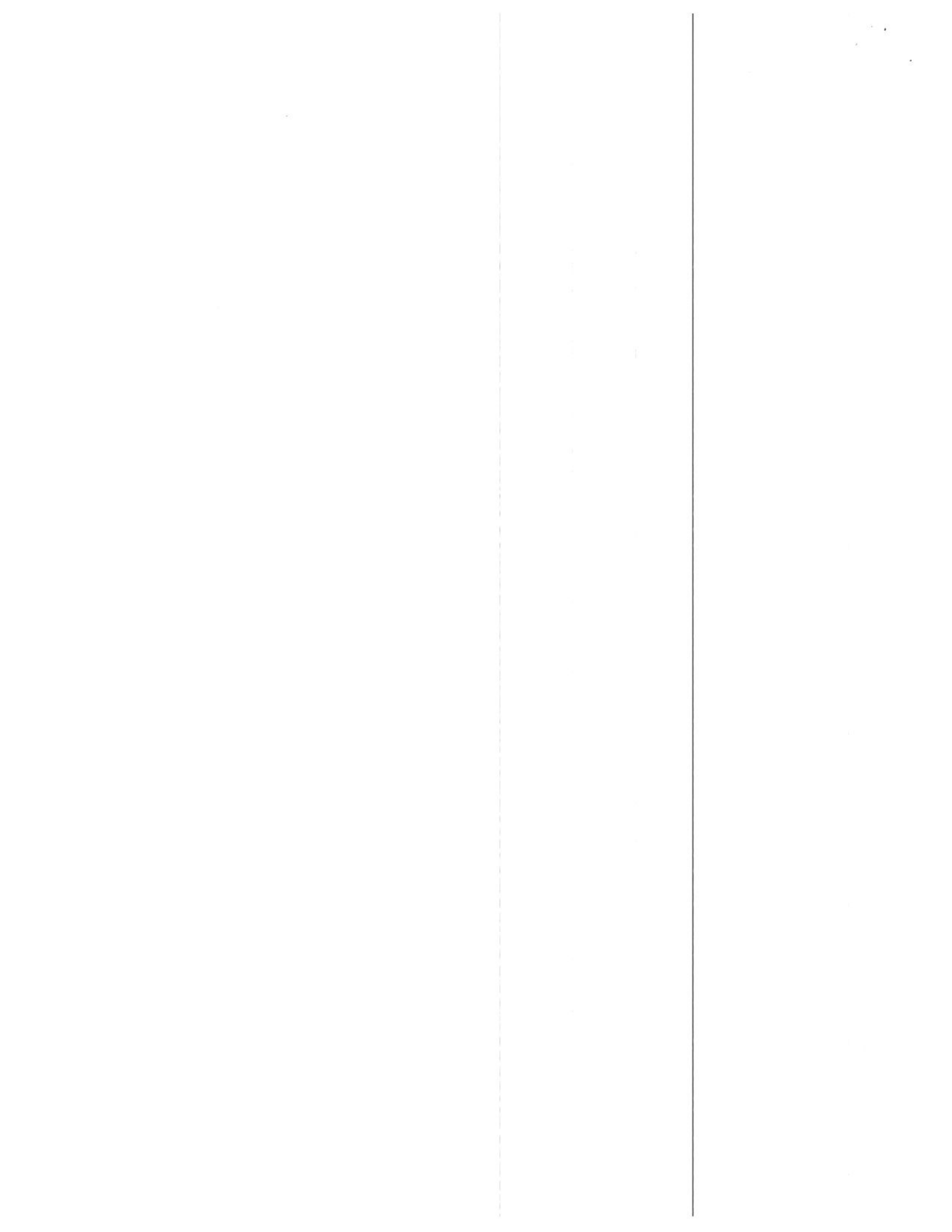
Recibo No. AB24521259

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 4211 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 30 de julio de 2015, inscrita el 26 de agosto de 2015 bajo los Nos. 00031832, 00031833, 00031834, 00031839 del libro V, compareció Ana María Mantilla Gómez identificada con cedula de ciudadanía No. 37.840.398, obrando en su calidad de apoderada general de CENCOSUD COLOMBIA S.A, por medio de la presente escritura pública: (primero).- confiere poder general y con facultades de representación legal a Felipe Arriaga Calle, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.980.866 y tarjeta profesional No. 145.229 del C.S.J., abogado en ejercicio; a Karen Paola Rodríguez Morales, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.123.510 y tarjeta profesional No. 208.275 del C.S.J., abogada en ejercicio, y a Jorge Andrés Montealegre Sánchez, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 80.109.747 y tarjeta profesional No. 157.795 del C.S.J., abogado en ejercicio; para que individualmente cada uno de ellos, representen a CENCOSUD COLOMBIA S.A. En los siguientes asuntos: (A) Represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. En todos los asuntos de carácter judicial, policivo, administrativo, ante cualquier entidad, funcionario y corporación de orden público, privado o descentralizado, municipal, departamental o nacional, persona natural o jurídica, en todas las diligencias, procesos desde su inicio hasta finalización en todas las instancias requeridas, gestiones, en que sea citada y/o vinculada CENCOSUD COLOMBIA S.A., o que tenga interés activa o pasivamente; (B) Atender citaciones y notificarse de cualquier actuación ya sea personalmente, en estrados por estado o edictos o cualquier otro medio de notificación; (C) Presentar, contestar, atender y desistir de reclamaciones, demandas, recursos, incidentes, derechos de petición, denuncias, querellas, acciones de tutela y en general cualquier actuación de carácter policivo, administrativo, jurisdiccional, arbitral, civil, comercial, laboral, penal, aduanero o tributario ante cualquier entidad, funcionario y corporación sea pública o privada, persona natural o jurídica; (D) Celebrar toda clase de arreglos, transacciones o conciliaciones, judiciales o extrajudiciales, con el propósito de poner fin a las diferencias que llegare a tener CENCOSUD COLOMBIA S.A. Con los proveedores, contratistas o terceras personas naturales o jurídicas, así como atender o elevar reclamaciones judiciales y extrajudiciales en nombre de CENCOSUD COLOMBIA S.A. Y donde esta pudiera tener interés en pasiva o en activa; (e) asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A. Con facultades para conciliar en los términos del Artículo 77 del código procesal del trabajo y de la seguridad social,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

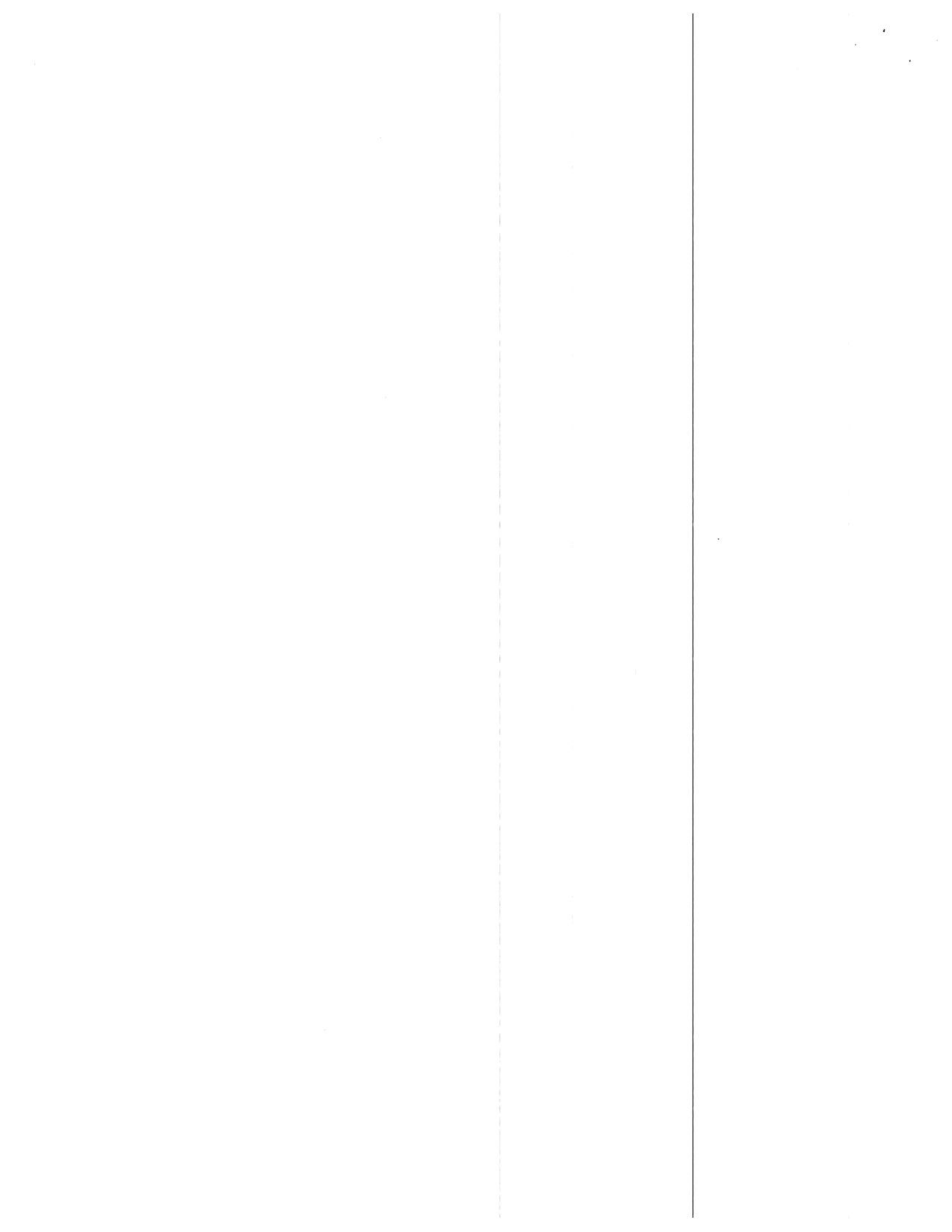
Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55
Recibo No. AB24521259
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

incluyendo aquellas, que sean citadas por el ministerio del trabajo o entidad que haga sus veces o en instancias judiciales y/o extrajudiciales; así como la junta nacional de calificación de invalidez o ante las juntas regionales de calificación de invalidez de cualquier departamentos del país; F) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el Representante Legal, de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades para conciliar en los términos del artículo 101 del código de procedimiento civil y en los términos del artículo 372 del código general del proceso, incluyendo aquellas que sean citadas por la superintendencia de industria y comercio, la procuraduría general de la nación prisionerías o las entidades que hagan sus veces; (G) Designar apoderados especiales para asuntos de carácter judicial y extrajudicial para cada una de las facultades otorgadas con el presente poder, así como revocar y sustituir estos mandatos; (H) Atender las diligencias de interrogatorio de parte y absolver los interrogatorios de parte en los que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades expresas para confesar en los términos de los artículos 194, 197, 200 y 201 del C.P.C. Las cuales podrá también usar para las diligencias donde se requiera la confesión; y (I) en general, para que realice todas las gestiones necesarias para el buen desempeño y desarrollo de su mandato y represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. Ante cualquier persona o entidad sea pública o privada, con o sin jurisdicciones, para lo cual podrá ejercer cualquiera de las facultades arriba concedidas. El presente poder terminara de manera automática por libre revocación por parte de la poderdante.

Por Escritura Pública No. 134 de la Notaría 62 de Bogotá D.C., del 11 de enero de 2017, inscrita el 3 de febrero de 2017 bajo el No. 00036804 del libro V, compareció Eric Eloy Basset, identificado con cedula de extranjería No. 350.920 en su calidad de Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura pública, primero: concurre a otorgar este instrumento para otorgar poder para asuntos laborales a: Ana María Salazar Rincón, identificada con cedula de ciudadanía número 55.156.309, Franci Elena García Gaitán, identificada con cedula de ciudadanía número 55.152.886, Darnelly Álvarez Jaramillo, identificada con cedula de ciudadanía número 42.097.895, para que en nombre y representación del poderdante lleve a cabo las siguientes gestiones individualmente. (a) representar al poderdante judicial y/o extrajudicialmente en el territorio nacional en asuntos laborales y de seguridad social ante cualquier autoridad, entidad, funcionario, o



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55

Recibo No. AB24521259

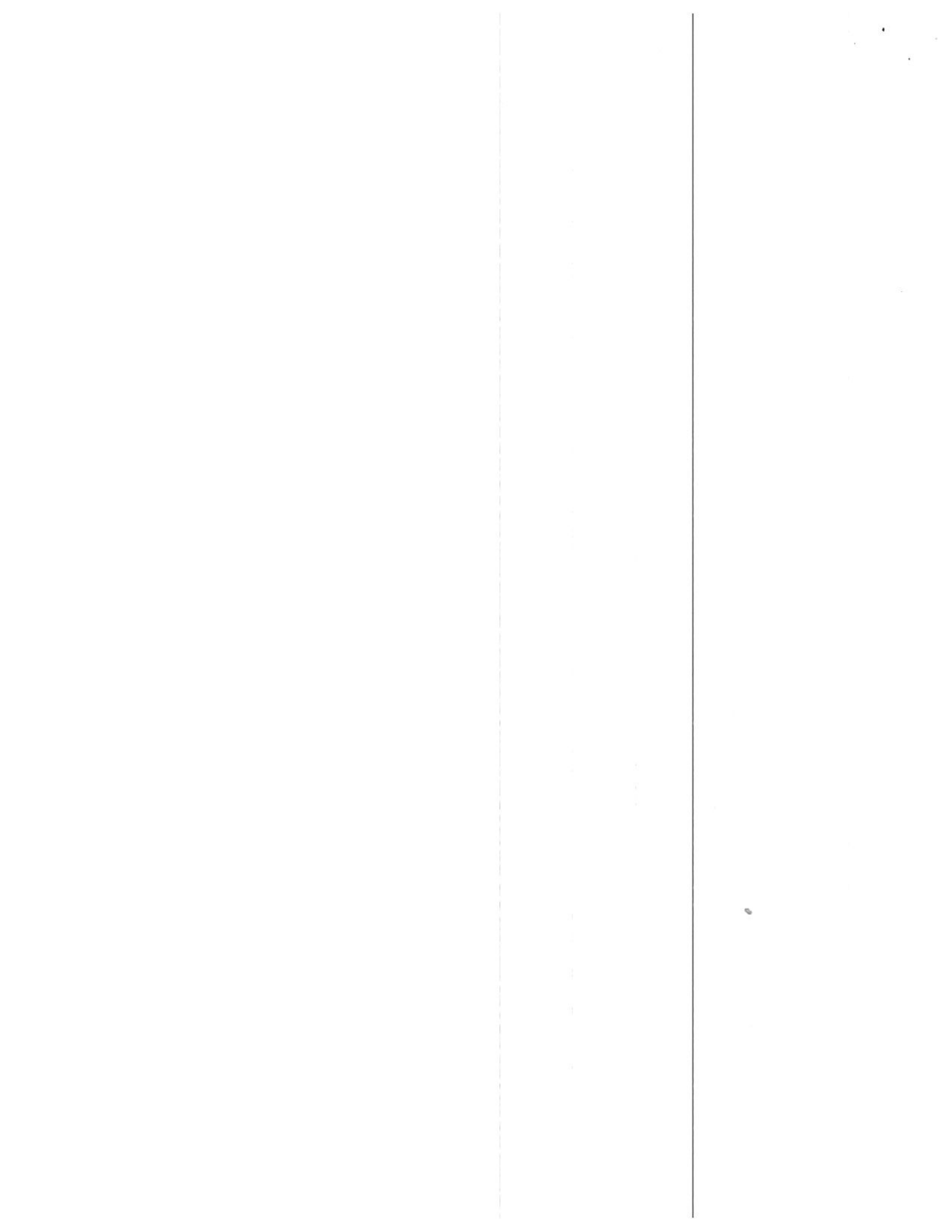
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

persona, ya sea natural o jurídica; (b) presentar, contestar, atender y desistir de reclamaciones, demandas, recursos, incidentes, derechos de petición, denuncias, querellas y en general realizar cualquier actuación ante cualquier autoridad, entidad, funcionario, o persona, ya sea natural o jurídica de carácter laboral y de seguridad social, y que en todos los casos pueda recibir notificaciones, atender citaciones, absolver interrogatorios, transigir, conciliar, sustituir y/o reasumir, (c) celebrar, cancelar y/o liquidar los contratos de trabajo, así como suscribir documentos de sustitución patronal, para lo cual se ratifican todos los actos que se hayan surtido con anterioridad al otorgamiento del presente poder; (d) emitir y firmar las certificaciones de empleados; (e) atender todo requerimiento, solicitud, notificación, designar apoderados especiales para asuntos de carácter judicial y extrajudicial, así como revocar, sustituir y reasumir estos mandatos; y (f) atender todo requerimiento o asunto, requerimiento público o privado, proceso o reclamación, relacionado con asuntos de derecho colectivo y/o sindicales. El presente poder ratifica todos los actos que las apoderadas hubieren adelantado antes del otorgamiento del mismo. El presente poder terminara de manera automática por libre revocación por parte del poderdante.

Por Escritura Pública No. 245 de la Notaría 62 de Bogotá D.C., del 11 de enero de 2017, inscrita el 3 de febrero de 2017 bajo el No. 00036805 del libro V, compareció Eric Eloy Basset, identificado con cedula de extranjería No. 350.920 en su calidad de Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura pública, segundo: que concurre a otorgar este instrumento para otorgar poder general para asuntos bancarios en lo términos que se describen a continuación a las siguientes personas: I. Se designan como apoderados grupo a, a los siguientes: Marta Lucia Henao Tirado identificada con cedula de ciudadanía 35.464.800 expedida en Bogotá D.C. IV. Para asuntos bancarios compartidos con argentina, se designan como apoderados tipo B, las siguientes personas: Diego Gabriel Gerardo identificado con el pasaporte argentino aab730372. Los anteriores apoderados solo podrán actuar conjuntamente mediante la comparecencia de un apoderado del grupo a y uno del grupo b o dos apoderados del grupo a, para llevar a cabo todas las transacciones que a continuación se describen ante la entidad bancaria que sea requerida. El límite para el esquema de aprobación mencionado es de USD 2.000.000 (dos millones de dólares norteamericanos) por transacción. Los apoderados podrán representar al poderdante para las siguientes actuaciones, teniendo en cuenta la forma y las



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55

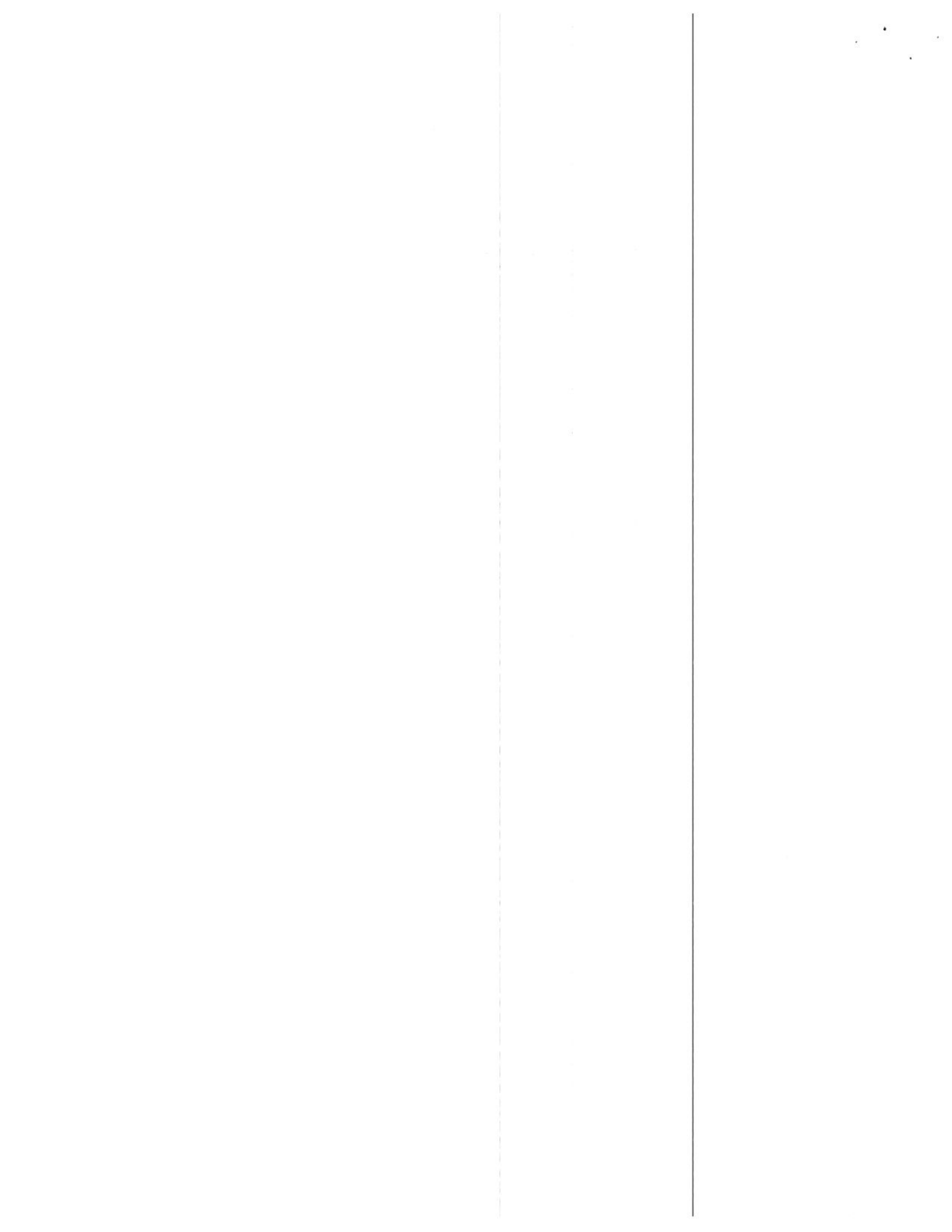
Recibo No. AB24521259

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

limitaciones expuestas en el parágrafo anterior: (A) Firmar declaraciones de cambio por operaciones en moneda extranjera (para el banco de la república y demás bancos nacionales y extranjeros, sus casas centrales, sucursales y delegaciones en Colombia como en el exterior del país) para este caso como excepción firmara uno solo de los apoderados toda vez que el régimen cambiario colombiano así lo ordena; (B) Firma de formularios y tarjetas de registro de firmas para cuentas bancarias; (C) Solicitar préstamos y aperturas de carta de crédito y los documentos que hagan parte de este proceso, en instituciones bancarias, facultándolos para firmar solicitudes, hacer renovaciones o amortizaciones, solicitar nuevos préstamos y/o aperturas de cartas de crédito, cobrar y percibir, dar cartas de adeudo y exigir recibos y cartas de pago; (D) Realizar aperturas, modificaciones y autorización de discrepancias de cartas de crédito, realizar inversiones a plazo y realizar suscripción y rescates; (E) Librar, endosar, descontar adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los bancos y/o sucursales, toda clase de cheques, letras de cambio, pagares, giros, vales, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, interviniendo como parte girante, aceptante o endosante; (F) Dar en caución títulos u otros efectos, renovar, amortizar o cancelar pagares, letras de cambio y otros papeles de negocio; (G) Girar en descubierto hasta las sumas autorizadas por las instituciones bancarias; (H) Firmar listados de instrucciones que la empresa de a bancos contratados para pago a proveedores o terceros, con el detalle de los beneficiarios y los importes a abonar, que se debitaran de la cuenta corriente que se indique; (I) Formular reclamos y ejercer todas las facultades que sean necesarias para el ejercicio del presente mandato; (J). Formular declaraciones juradas para el banco de la república y demás bancos nacionales y extranjeros, sus casas centrales, sucursales y delegaciones en Colombia como en el exterior del país, (K) Aceptar cartas orgánicas de las instituciones bancarias en que deban operar, firmar la documentación relacionada con las operaciones que formalicen, y se presenten ante el banco de la república y demás bancos nacionales y extranjeros, sus casas centrales, sucursales y delegaciones en Colombia como en el exterior del país, ante los cuales podrán desempeñar los actos encomendados, ejercitando las facultades contenidas en este mandato y las que les sean requeridas por las instituciones bancarias en que operen; (L) Abrir cuentas corrientes, cajas o cuentas de ahorro en bancos nacionales como extranjeros, en Colombia como en un país del



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

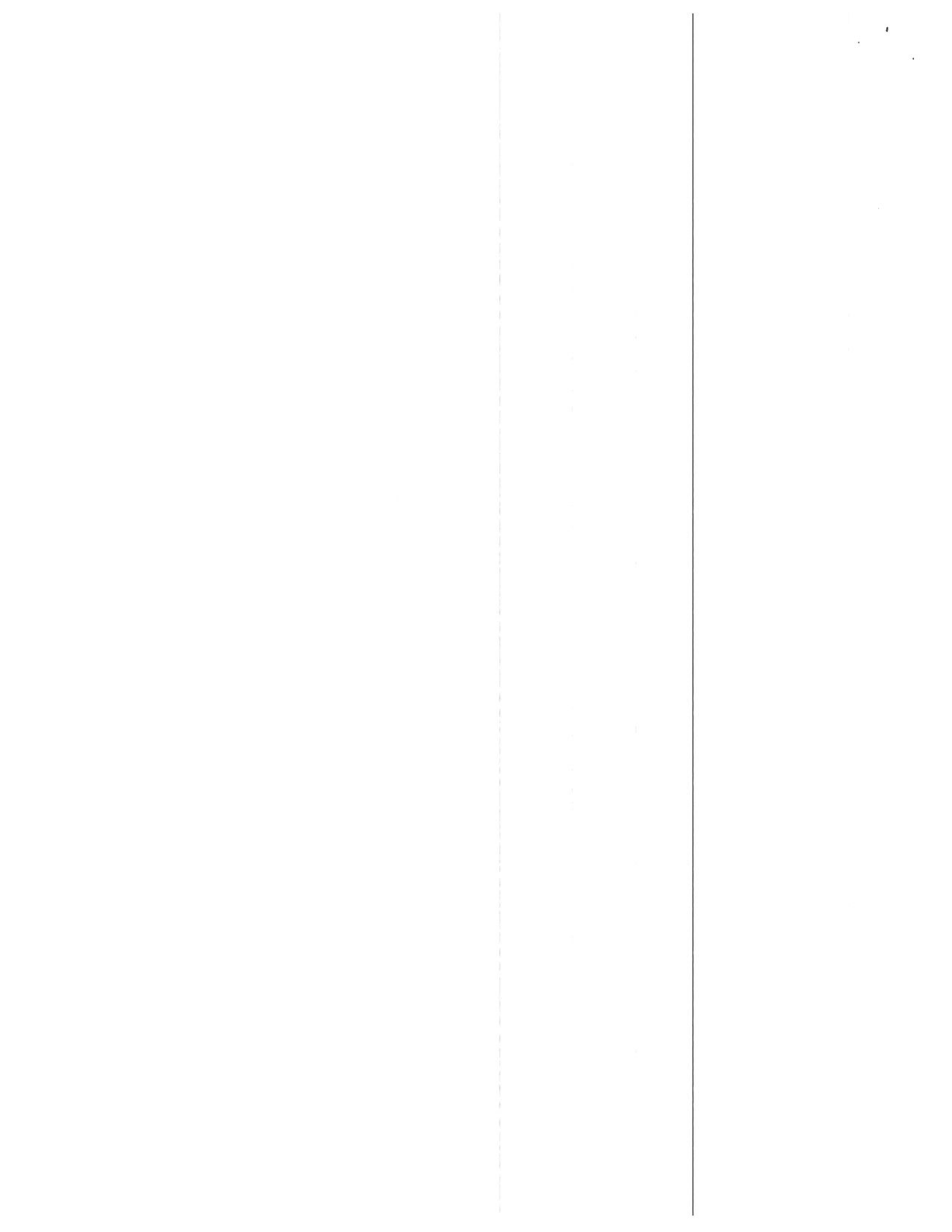
Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55
Recibo No. AB24521259
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

exterior; (M) Depositar en cuentas corrientes, cajas o cuentas de ahorro y plazos fijos, que la mandante posea en bancos oficiales, bancos privados extranjeros y bancos nacionales, sus casas matrices, centrales, sucursales y delegaciones de todo el país y el exterior, ya sea en moneda colombiana o extranjera, pudiendo girar sobre esos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia del presente mandato por la otorgante o por otras personas a su nombre y orden, extrayéndolos total o parcialmente; (N) Firmar boletas de depósitos o de transferencias de fondos de una cuenta a otras; (O) Pedir y conformar libretas de cheques; y (P) Firmar solicitudes de crédito, contrato y pagare (tanto altas como modificaciones de operaciones ya existentes). Se deja expresa constancia que los apoderados no podrán otorgar poderes especiales, ni delegar en todo o en parte el presente poder.

Por Escritura Pública No. 2588 de la Notaría 62 de Bogotá D.C., del 27 de abril de 2017, inscrita el 8 de mayo de 2017 bajo el numero 00037243 compareció Ana María Mantilla, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.840.398, en su calidad de apoderada general de CENCOSUD COLOMBIA S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general y con facultades de representación legal a Isabel González Barón, identificada con cedula ciudadanía No. 20.408.030 y tarjeta profesional No. 92113 del C.S.J., para que represente a CENCOSUD COLOMBIA SA. En los siguientes asuntos: (A) Representar a CENCOSUD COLOMBIA S.A. En todos los asuntos de carácter judicial en la jurisdicción penal y sistema de responsabilidad penal para adolescentes, esto es, ante los jueces penales municipales con función de control de garantías, jueces penales municipales con función de conocimiento, jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad y tribunales superiores del distrito judicial - sala penal, fiscalías seccionales y especializadas delegadas, fiscalías locales delegadas, cuerpo técnico de investigación CTI, policía nacional, ante cualquier entidad, funcionario y corporación de orden público, municipal, departamental o nacional, en todas las instancias requeridas o gestiones en que sea citada o vinculada la sociedad CENCOSUD COLOMBIA S.A., o que tenga interés activa o pasiva, incluida la defensa de sus dependientes que sean objeto de acciones penales en su contra, con ocasión del desempeño de sus funciones y en defensa del patrimonio económico de la compañía; (B) Formular denuncias penales, querrelas penales, derechos de petición, acciones de tutela en el área de representación; (C) Presentar la estimación de daños y perjuicios en los casos motivo de investigación a solicitud de la



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55

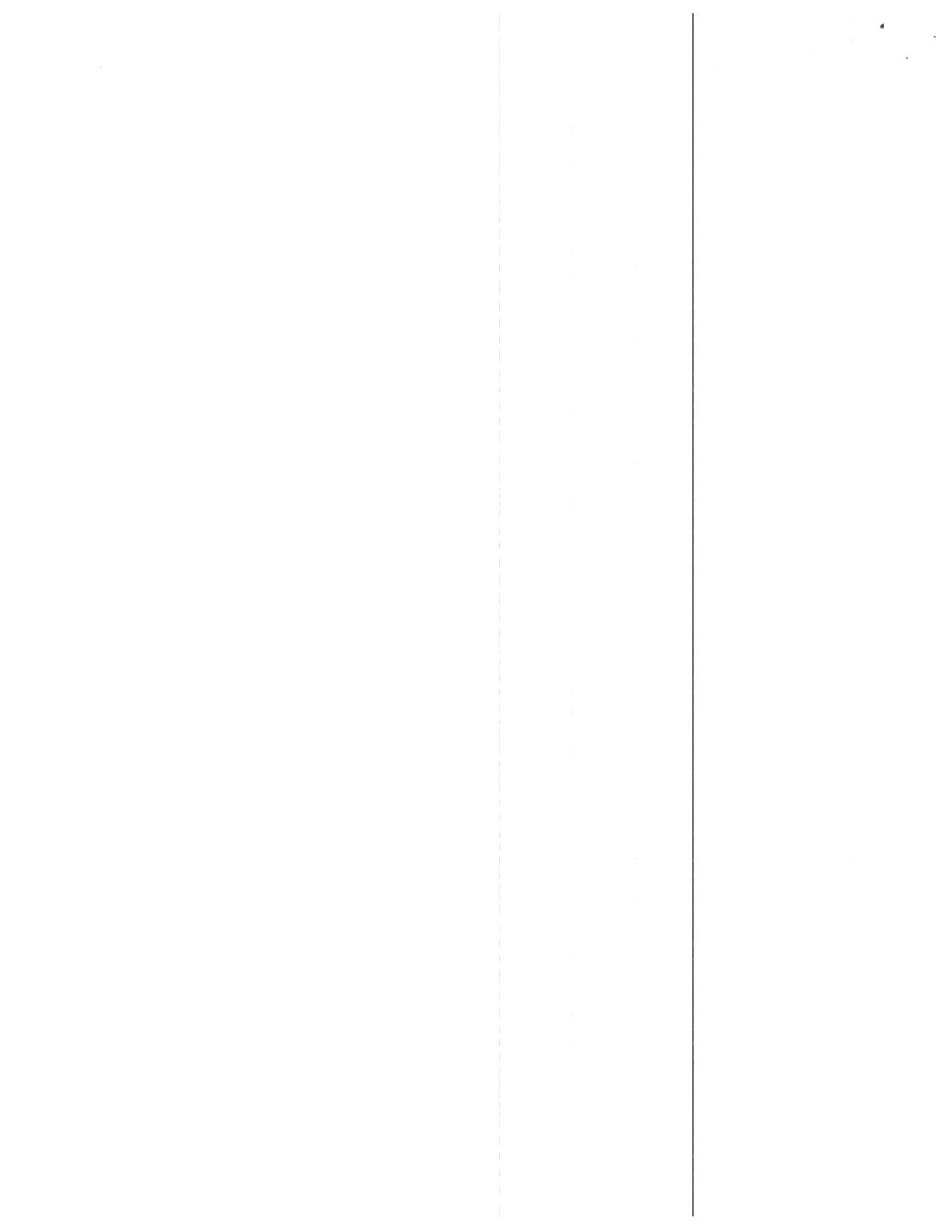
Recibo No. AB24521259

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fiscalía general de la nación o sus delegados; o, cualquiera otra autoridad competente, así como defensores y procesados; (D) Atender las citaciones que correspondan al Representante Legal en los juicios orales y diligencias ante la fiscalía general de la nación; (E) Desistir en los asuntos derivados de acciones penales y cuando a ello hubiere lugar; (F) Solicitar la devolución y/o restitución de los bienes, mercancías y recursos incautados por la autoridad competente; (G) Celebrar toda clase de transacciones o conciliaciones judiciales o extrajudiciales dentro del marco del sistema penal acusatorio y en los eventos que tal actuación sea procedente; (H) Solicitar medidas cautelares respecto de los bienes de los imputados, en los eventos a que haya lugar, con el fin de garantizar la indemnización de perjuicios causados con el delito; (I) Representar a la sociedad en las audiencias preliminares y todas aquellas donde las autoridades judiciales convoquen a CENCOSUD COLOMBIA S.A. O esta actúe en condición de convocante conforme a lo previsto en los artículos 11 y 137 de la ley 906/04., (J) Promover el incidente de reparación integral de que trata el artículo 102 y siguientes de la ley 906/04 en los eventos a que haya lugar, contando con amplias facultades para conciliar en la oportunidad a que se refiere el inciso tercero del artículo 103 de la ley 906/04; (K) Representar a la compañía en todas y cada una de las audiencias en que se desarrolle el juicio oral, esto es, audiencias para individualización de pena y sentencia, audiencia para formulación de acusación, audiencias preparatorias, audiencias de juicio oral, audiencias de fallo, audiencias de preclusión de investigación; (L) Representar a CENCOSUD COLOMBIA S.A. En lo que sea procedente en los mecanismos de justicia restaurativa a que se refiere el artículo 518 y siguientes de la ley 906/04 (conciliación pre procesal, conciliación en el incidente de reparación integral y la mediación); (M) Actuar en los asuntos que corresponda ante los jueces penales para adolescentes y en especial lo previsto en los Artículos 169 a 174 de la Ley 1098/06; (N) Solicitar, recibir dinero en efectivo o títulos de depósito judicial en los centros de servicios judiciales del sistema penal acusatorio, centro de servicios judiciales de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, centro de servicios del sistema de responsabilidad penal para adolescentes y en la fiscalía general de la nación; (O) Hacer efectivos los títulos de depósito judicial en el banco agrario de Colombia, derivados de la reparación integral de perjuicios en las investigaciones por afectación patrimonial a la sociedad CENCOSUD COLOMBIA SA; (P) Designar apoderados especiales para asuntos penales en el territorio nacional



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55

Recibo No. AB24521259

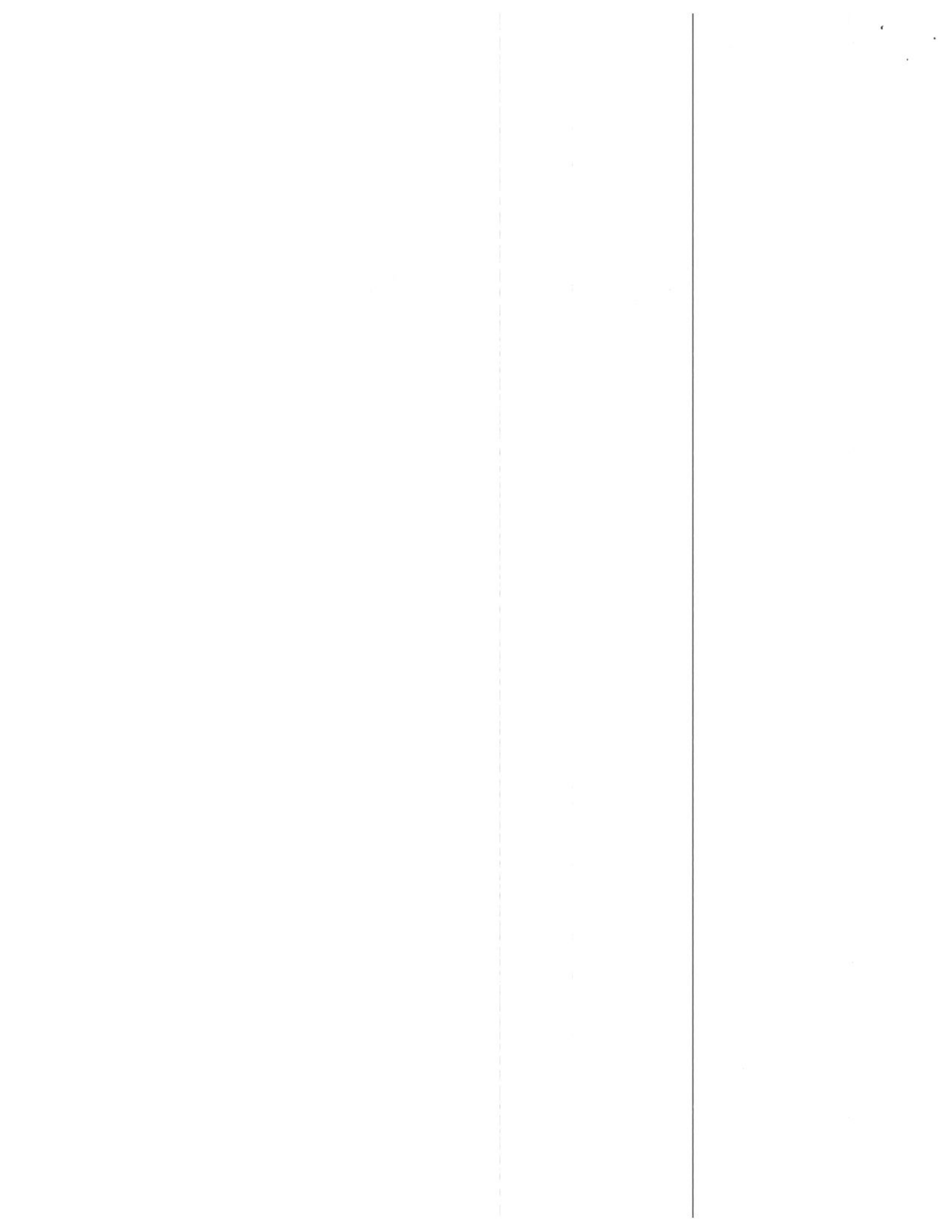
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para que represente los intereses de CENCOSUD COLOMBIA S.A., dentro de las facultades otorgadas en el presente poder, así como revocar y sustituir estos mandatos; y (Q) En general, para que realice todas las gestiones necesarias para el buen desempeño y desarrollo de su mandato y represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A., ante cualquier persona o entidad sea pública o privada, con o sin jurisdicciones, para lo cual podrá ejercer cualquiera de las facultades arriba concedidas. El presente poder terminará de manera automática por libre revocación por parte de la poderdante.

Por Escritura Pública No. 2494 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 1 de junio de 2018 inscrita el 27 de junio de 2018, bajo el No. 00039585 del libro V, compareció Eric Eloy Basset identificado con cédula de extranjería No. 350.920, obrando en su calidad de Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., quien por medio del presente instrumento público confiere poder general tipo a para asuntos y gestiones bancarias llevadas a cabo por el centro de servicios compartidos con argentina a Ignacio Podestá Castro identificado con documento nacional de identidad No. 26474120, en los términos que se describen a continuación: (I) Podrá actuar indistintamente como apoderado a o b para este tipo de asuntos, según lo establecido en este instrumento, sin embargo no podrá actuar simultáneamente como apoderado a y b para estos asuntos en un mismo acto; para lo cual siempre deberá actuar acompañado por cualquiera de los demás apoderados a o b para estos asuntos, según el caso. El límite para el esquema de aprobación mencionado es de USD 2.000.000 (dos millones de dólares norteamericanos) por transacción. El apoderado podrá representar al poderdante para las siguientes actuaciones, teniendo en cuenta la forma y las limitaciones expuestas en el parágrafo anterior: (A) Firmar declaraciones de cambio por operaciones en moneda extranjera (para el banco de la república y demás bancos nacionales y extranjeros, sus casas centrales, sucursales y delegaciones en Colombia como en el exterior del país) para este caso como excepción firmara uno solo de los apoderados toda vez que el régimen cambiario colombiano así lo ordena; (B) Firma de formularios y tarjetas de registro de firmas para cuentas bancarias; (C) Solicitar préstamos y aperturas de carta de crédito y los documentos que hagan parte de este proceso, en instituciones bancarias, facultándolos para firmar solicitudes, hacer renovaciones o amortizaciones, solicitar nuevos préstamos y/o aperturas de cartas de crédito, cobrar y percibir, dar cartas de adeudo y exigir recibos y cartas de pago; (D) Realizar aperturas, modificaciones y



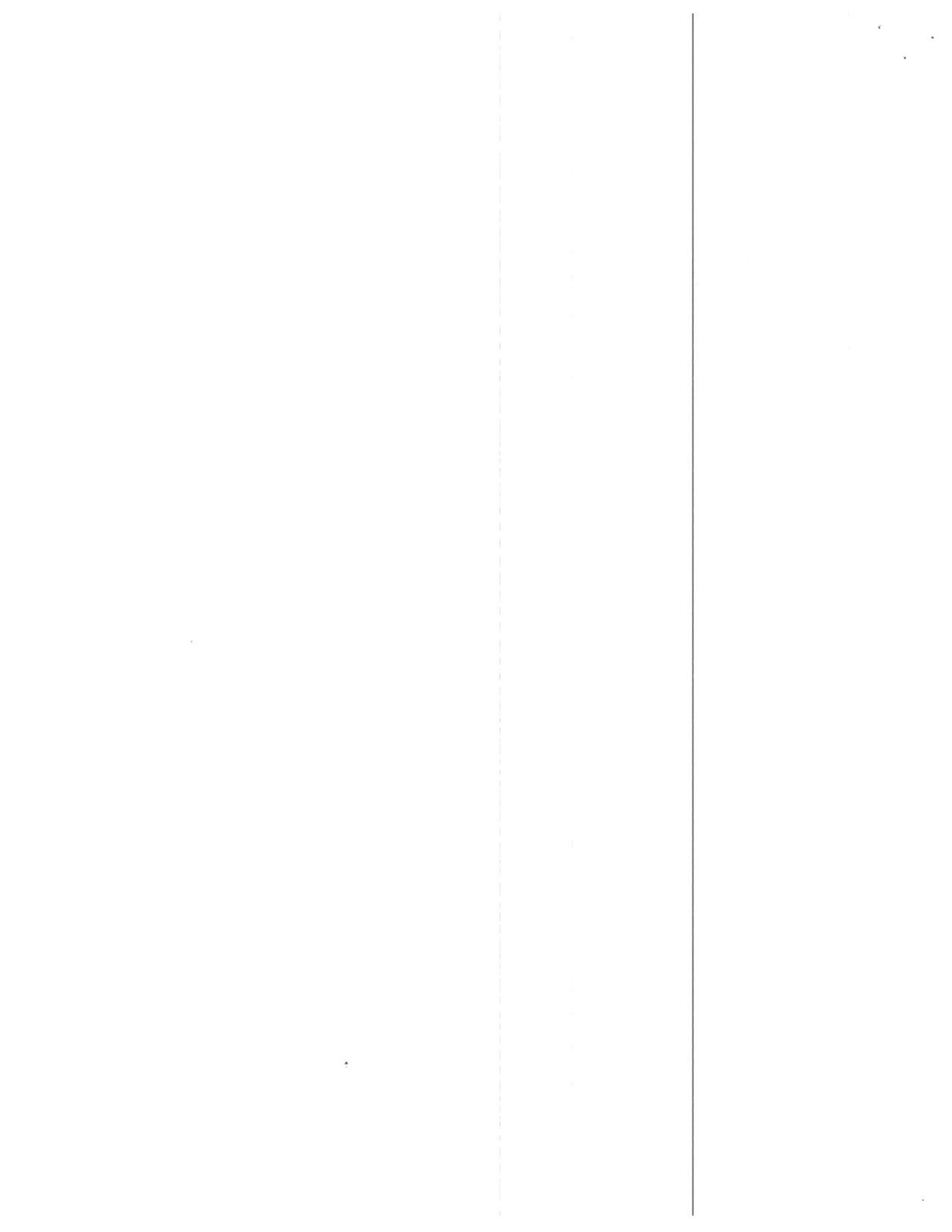
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55
Recibo No. AB24521259
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autorización de discrepancias de las cartas de crédito, realizar inversiones a plazo y realizar suscripción y rescates; (E) Librar, endosar, descontar adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los bancos y/o sucursales, toda clase de cheques, letras de cambio, pagares, giros, vales, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, interviniendo como parte girante, aceptante o endosante; (F) Dar en caución títulos u otros efectos, renovar, amortizar o cancelar pagares, letras de cambio y otros papeles de negocio; (G) Girar en descubierto hasta las sumas autorizadas por las instituciones bancarias; (H) Firmar listados de instrucciones que la empresa de a bancos contratados para pago a proveedores o terceros, con el detalle de los beneficiarios y los importes a abonar, que se debitaran de la cuenta corriente que se indique; (I) Formular reclamos y ejercer todas las facultades que sean necesarias para el ejercicio del presente mandato; (J) Formular declaraciones juradas para el banco de la república y demás bancos nacionales y extranjeros, sus casas centrales, sucursales y delegaciones en Colombia como en el exterior del país, (K) Aceptar cartas orgánicas de las instituciones bancarias en que deban operar, firmar la documentación relacionada con las operaciones que formalicen, y se presenten ante el banco de la república y demás bancos nacionales y extranjeros, sus casas centrales, sucursales y delegaciones en Colombia como en el exterior del país, ante los cuales podrá desempeñar los actos encomendados, ejercitando las facultades contenidas en este mandato y las que les sean requeridas por las instituciones bancarias en que operen; (L) Abrir cuentas corrientes, cajas o cuentas de ahorro en bancos nacionales como extranjeros, en Colombia como en un país del exterior; (M) Depositar en cuentas corrientes, cajas o cuentas de ahorro y plazos fijos, que la mandante posea en bancos oficiales, bancos privados extranjeros y bancos nacionales, sus casas matrices, centrales, sucursales y delegaciones de todo el país y el exterior, ya sea en moneda colombiana o extranjera, pudiendo girar sobre esos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia del presente mandato por la otorgante o por otras personas a su, nombre y orden, extrayéndolos total o parcialmente; (N) Firmar boletas de depósitos o de transferencias de fondos de una cuenta a otras; (O) Pedir y conformar libretas de cheques; y (p) firmar solicitudes de crédito, contrato y pagare (tanto altas como modificaciones de operaciones ya existentes). Se deja expresa constancia que el apoderado no podrá otorgar poderes especiales, ni



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

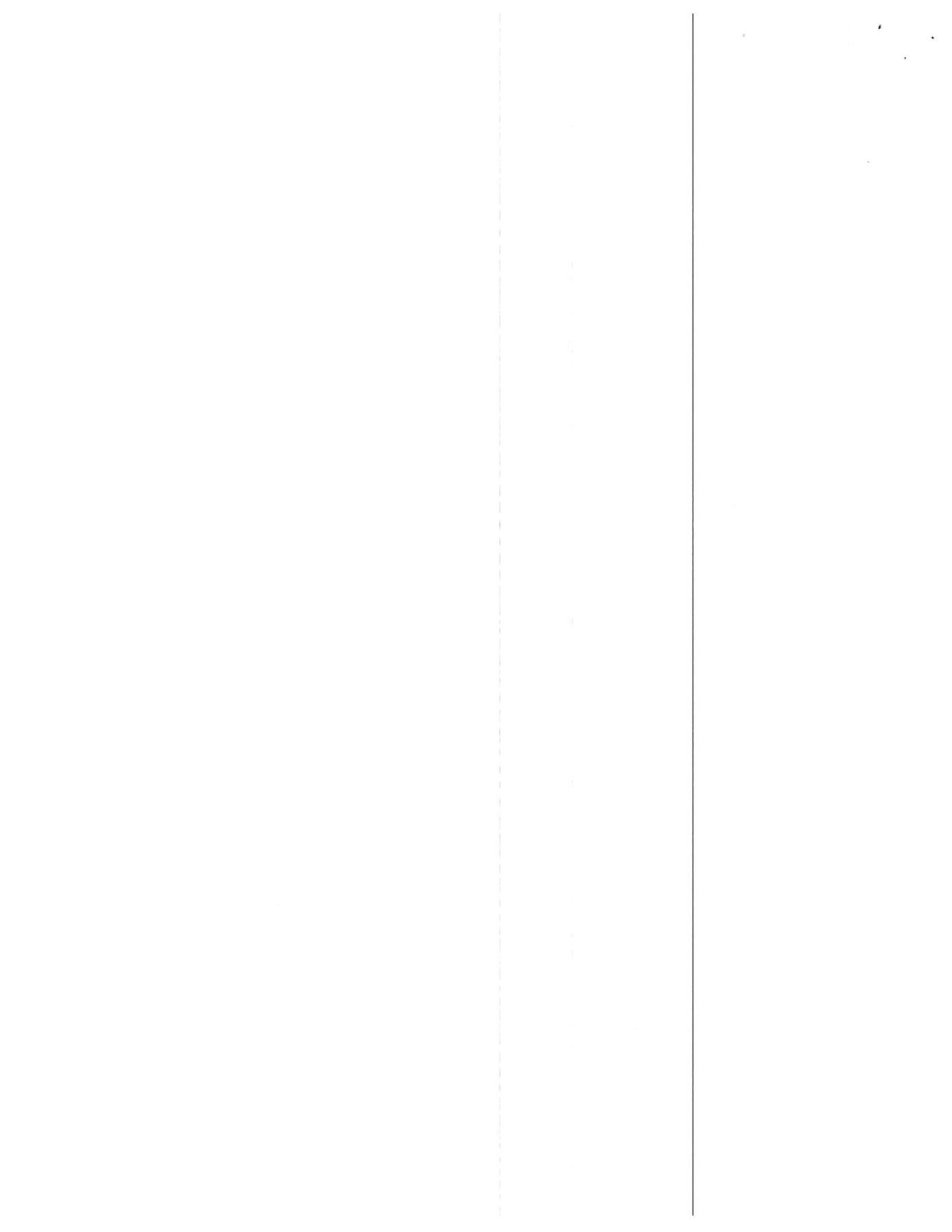
Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55
Recibo No. AB24521259
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

delegar en todo o en parte el presente poder.

Por Escritura Pública No. 3228 del 13 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2021 con el No. 00045781 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al señor Francisco Raul Montenegro Acosta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1118862607, para que individualmente cada uno de ellos, representen a CENCOSUD COLOMBIA S.A. en los siguientes asuntos: (a) Represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. en todos los asuntos de carácter judicial, policivo, administrativo, ante cualquier Entidad, funcionario y corporación de orden público, privado o descentralizado, municipal, departamental o nacional, persona natural o jurídica, en todas las diligencias, procesos desde su inicio hasta finalización en todas las instancias requeridas, gestiones, en que sea citada y/o vinculada CENCOSUD COLOMBIA S.A., o que tenga interés activa o pasivamente; (b) Atender citaciones y notificarse de cualquier actuación ya sea personalmente, en estrados, por estado o edictos, o cualquier otro medio de notificación; (c) Presentar, contestar, atender y desistir de reclamaciones, demandas, recursos, incidentes, derechos de petición, denuncias, querellas, acciones de tutela y en general cualquier actuación de carácter policivo, administrativo, jurisdiccional, arbitral, civil, comercial, laboral, penal, aduanero o tributario ante cualquier Entidad, Funcionario y Corporación sea pública o privada, persona natural o jurídica; (d) Celebrar toda clase de arreglos, transacciones o conciliaciones, judiciales o extrajudiciales, con el propósito de poner fin a las diferencias que llegare a tener CENCOSUD COLOMBIA S.A. con los proveedores, contratistas o terceras personas naturales o jurídicas, así como atender o elevar reclamaciones judiciales y extrajudiciales en nombre de CENCOSUD COLOMBIA S.A. y donde esta pudiera tener interés en pasiva o en activa; (e) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el representante legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades para conciliar en los términos del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, incluyendo aquellas que sean citadas por el Ministerio del Trabajo o entidad que haga sus veces, o en instancias judiciales y/o extrajudiciales; así como la Junta Nacional de Calificación de Invalidez o ante las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez de cualquier Departamentos del País; (f) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el representante legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades para conciliar en los términos del



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55

Recibo No. AB24521259

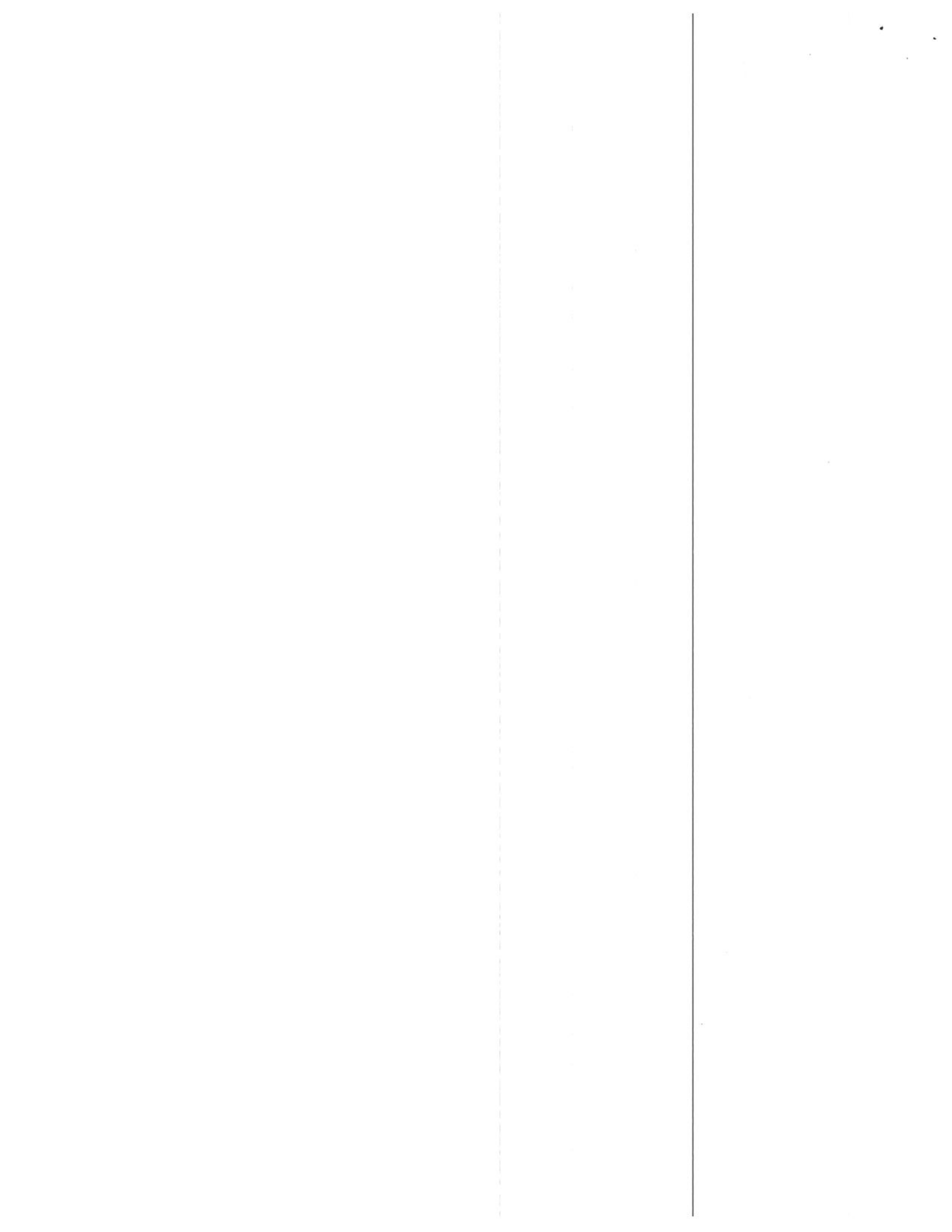
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

artículo 372 del Código General del Proceso; incluyendo aquellas que sean citadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Procuraduría General de la Nación, Personerías o las Entidades que hagan sus veces; (g) Atender las diligencias de interrogatorio de parte y absolver los interrogatorios de parte en los que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades expresas para confesar en los términos de los artículos 191, 193, 196 y 197 del C.G.P, las cuales podrá también usar para las diligencias donde se requiera la confesión; y (h) En general, para que realice todas las gestiones necesarias para el buen desempeño y desarrollo de su mandato y represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. ante cualquier persona o Entidad sea pública o privada, con o sin jurisdicciones, para lo cual podrá ejercer cualquiera de las facultades arriba concedidas. El presente poder terminará de manera automática por libre revocación por parte de la poderdante.

Por Escritura Pública No. 4133 del 24 de agosto de 2021, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Noviembre de 2021, con el No. 00046314 del libro V, la persona jurídica confirió poder general tipo A para asuntos y gestiones Bancarias a Carolina Bermudez Rueda, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.455.563 expedida en Bogotá D.C., en los términos que se describen a continuación: Podrá actuar conjuntamente mediante la comparecencia de un apoderado del Grupo A y uno del Grupo B o dos (2) apoderados del Grupo A, para llevar a cabo todas las transacciones que a continuación se describen ante la entidad bancaria que sea requerida. El límite para el esquema de aprobación mencionado es de USD 2.000.000 (Dos Millones de dólares norteamericanos) por transacción. El Apoderado podrá representar al poderdante para las siguientes actuaciones, teniendo en cuenta la forma y las limitaciones expuestas en el parágrafo anterior: (A) Firmar declaraciones de cambio por operaciones en moneda extranjera (para el Banco de la República y demás Bancos Nacionales y Extranjeros, sus casas centrales, sucursales y delegaciones en Colombia como en el exterior del país) para este caso como excepción firmará uno solo de los Apoderados, toda vez que el Régimen Cambiado Colombiano así lo ordena: (B) Firma de formularios y tarjetas de registro de firmas para cuentas bancarias: (C) Solicitar préstamos y aperturas de carta de crédito y los documentos que hagan parte de este proceso, en instituciones bancarias, facultándolos para firmar solicitudes, hacer renovaciones, o amortizaciones, solicitar nuevos préstamos y/o aperturas de cartas de crédito, cobrar y percibir, dar



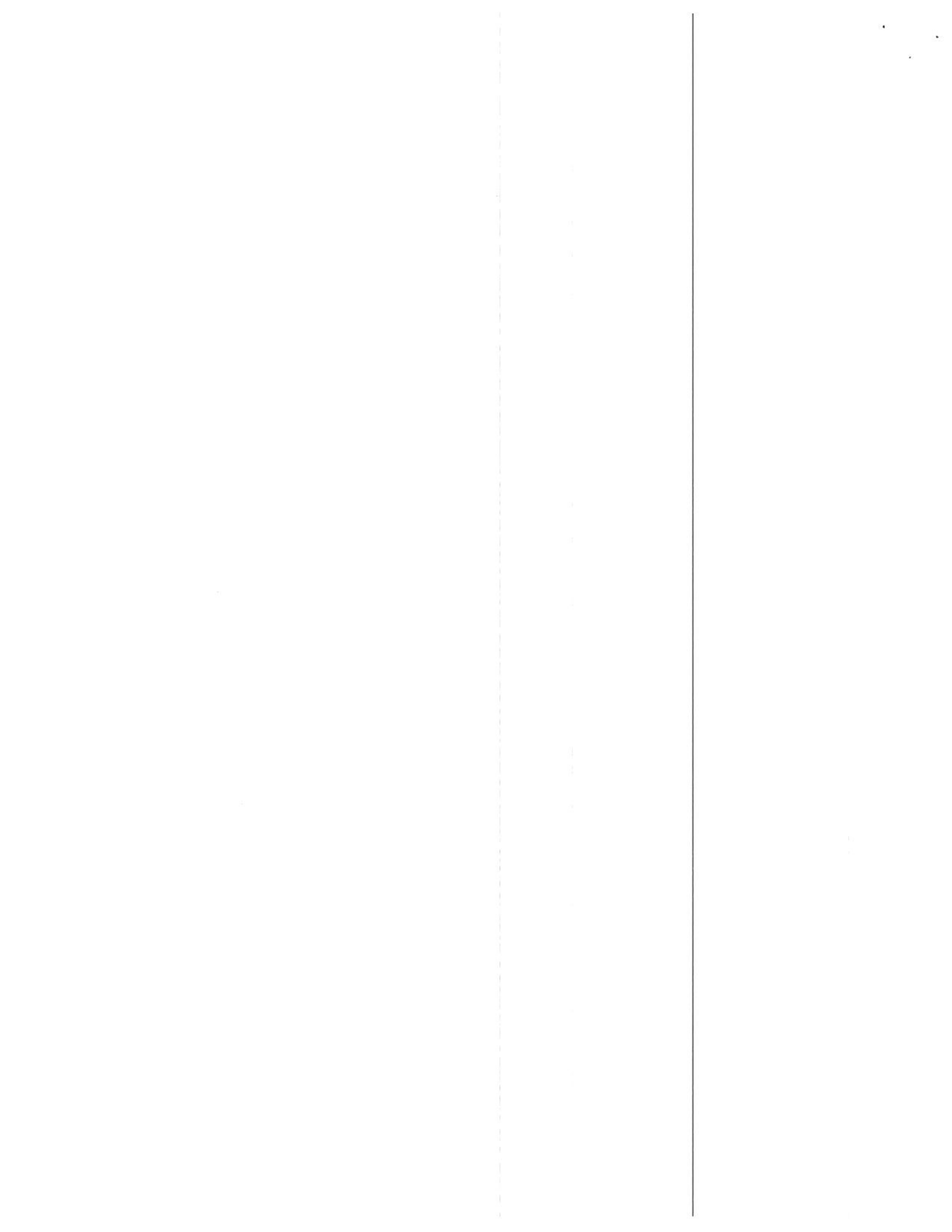
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55
Recibo No. AB24521259
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cartas de adeudo y exigir recibos y cartas de pago; (D) Realizar aperturas, modificaciones, y autorización de discrepancias de las cartas de crédito, realizar inversiones a plazo y realizar suscripción y rescates; (E) Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los bancos y/o sucursales, toda clase de cheques, letras de cambio, pagarés, giros, vales, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público privados o papeles comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, interviniendo como parte girante, aceptante o endosante; (F) Dar en caución títulos u otros efectos, renovar, amortizar o cancelar pagarés, letras de cambio y otros papeles de negocio, (G) Girar en descubierto hasta las sumas autorizadas por las instituciones bancarias; (H) Firmar listados de instrucciones que la empresa de a bancos contratados para pago a proveedores o terceros, con detalle de los beneficiarios y los importes a abonar que se debitarán de la cuenta corriente que se indique; (I) Formular reclamos y ejercer todas las facultades que sean necesarias para el ejercicio del presente mandato; (J) Formular declaraciones juradas para el Banco de República y demás bancos nacionales y extranjeros, sus casas centrales, sucursales y delegaciones en Colombia como en el exterior del país; (K) Aceptar cartas orgánicas de las instituciones bancarias en que deban operar, firmar la documentación relacionada con las operaciones que formalicen, y se presenten ante el Banco de la República y demás bancos nacionales y extranjeros, sus casas centrales, sucursales y delegaciones en Colombia como en el exterior del país, ante los cuales podrá desempeñar los actos encomendados, ejercitando las facultades contenidas en este mandato y las que les sean requeridas por las instituciones bancarias en que operen; (L) Abrir cuentas corrientes, cajas o cuentas de ahorro en bancos nacionales como extranjeros, en Colombia como en un país del exterior; (M) Depositar en cuentas corrientes, cajas o cuentas de ahorro y plazos fijos, que la mandante posea en bancos oficiales, bancos privados extranjeros y bancos nacionales, sus casas matrices, centrales, sucursales y delegaciones de todo el país y el exterior, ya sea en moneda colombiana o extranjera, pudiendo girar sobre esos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia del presente mandato por la otorgante o por otras personas a su nombre y orden, extrayéndolos total o parcialmente; (N) Firmar boletas de depósitos o de transferencia de fondos de una cuenta a otras; (O) Pedir y conformar libretas de cheques; y (P) Firmar solicitudes de crédito, contrato y pagaré (tanto altas como modificaciones de operaciones ya



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

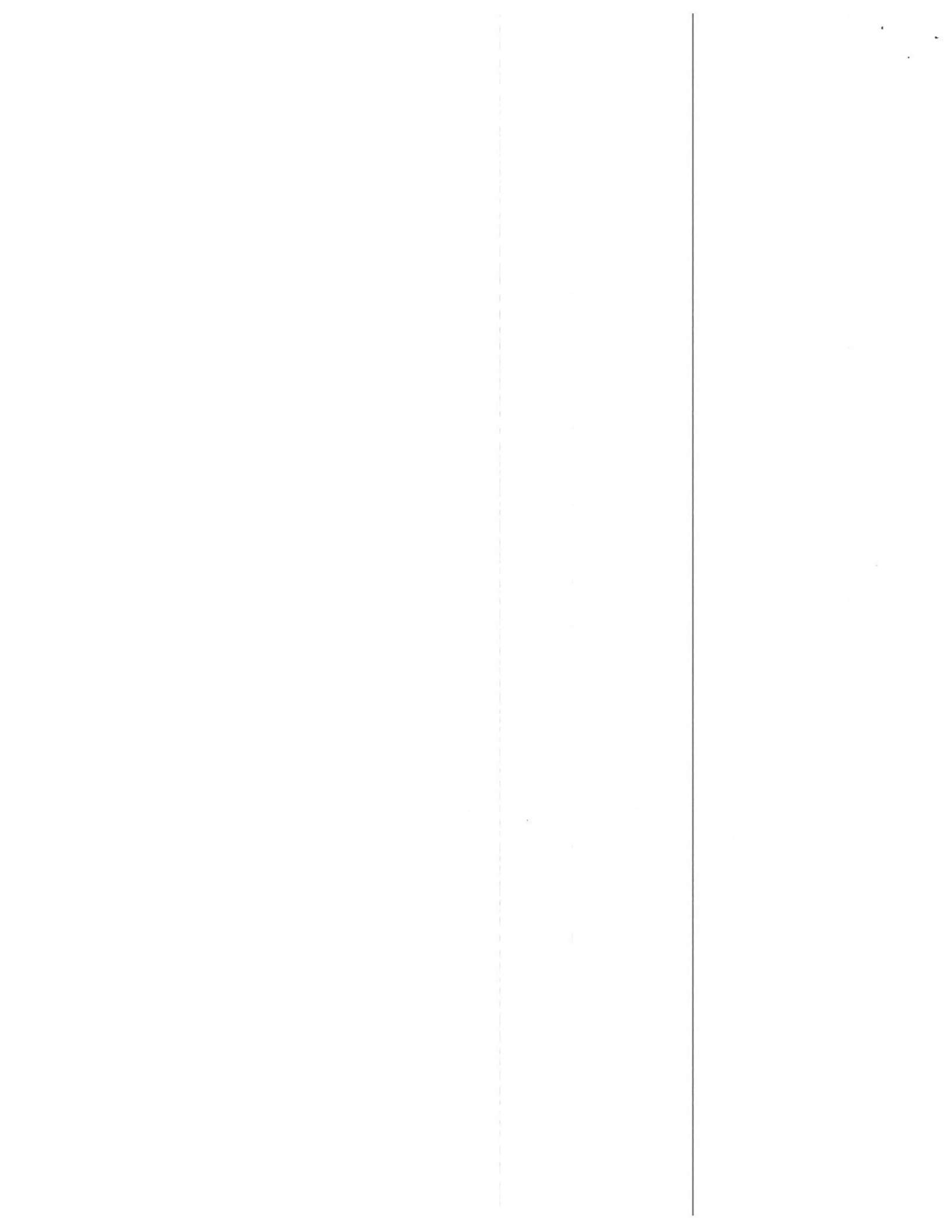
Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55
 Recibo No. AB24521259
 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24521259FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 existentes). Se deja expresa constancia que el Apoderado no podrá otorgar poderes especiales, ni delegar en todo o en parte el presente poder. El poder antes descrito deberá inscribirse en la matrícula mercantil del poderdante. El presente poder terminará de manera automática por libre revocación por parte de la Poderdante. El poder antes descrito deberá inscribirse en la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá del Poderdante.

Por Escritura Pública No. 5786 del 04 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2021, con el No. 00046372 del libro V, la persona jurídica confirió poder general y con facultades de representación legal a Hector Iván Gutiérrez Arango, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.182.571 y tarjeta profesional No. 250.008 del C.S.J., abogado en ejercicio, a Juan Sebastián Serrano Arciniegas, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.756.868 y tarjeta profesional No. 326.113 del C.S.J., abogado en ejercicio, y a Diego Leandro Suárez Gómez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.358.063 y tarjeta profesional No. 264.286 del C.S.J., abogado en ejercicio; para que individualmente cada uno de ellos, representen a CENCOSUD COLOMBIA S.A. en los siguientes asuntos: (a) Represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. en todos los asuntos de carácter judicial, policivo, administrativo, ante cualquier Entidad, funcionario y corporación de orden público, privado o descentralizado, municipal, departamental o nacional, persona natural o jurídica, en todas las diligencias, procesos desde su inicio hasta finalización en todas las instancias requeridas, gestiones, en que sea citada y/o vinculada CENCOSUD COLOMBIA S.A. o que tenga interés activa o pasivamente; (b) Atender citaciones y notificarse de cualquier actuación ya sea personalmente, en estrados, por estado o edictos, o cualquier otro medio de notificación; (c) Presentar, contestar, atender y desistir de reclamaciones, demandas, recursos, incidentes, derechos de petición, denuncias, querellas, acciones de tutela y en general cualquier actuación de carácter policivo, administrativo, jurisdiccional, arbitral, civil, comercial, laboral, penal, aduanero o tributario ante cualquier Entidad, Funcionario y Corporación sea pública o privada, persona natural o jurídica; (d) Celebrar toda clase de arreglos, transacciones o conciliaciones, judiciales o extrajudiciales, con el propósito de poner fin a las diferencias que llegare a tener CENCOSUD COLOMBIA S.A. con los proveedores, contratistas o terceras personas naturales o jurídicas, así como



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55

Recibo No. AB24521259

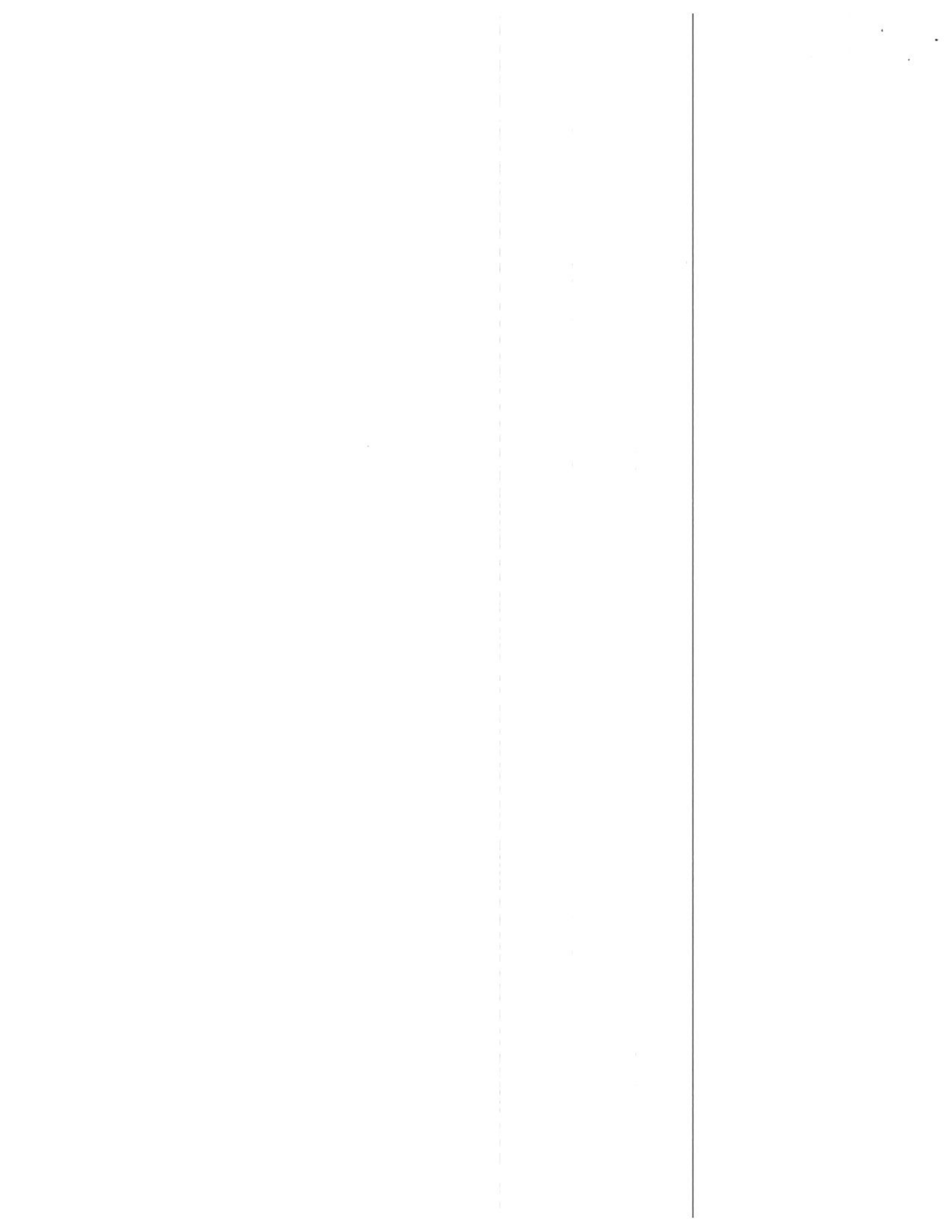
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

atender o elevar reclamaciones judiciales o extrajudiciales en nombre de CENCOSUD COLOMBIA S.A. y donde esta pudiera tener interés en pasiva o en activa; (e) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA SA., con facultades para Conciliar en los términos del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, incluyendo aquellas que sean citadas por el Ministerio del Trabajo o Entidad que haga sus veces, o en instancias judiciales y/o extrajudiciales; así como la Junta Nacional de Calificación de Invalidez o ante las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez de cualquier Departamento del País; (f) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades para Conciliar en los términos del artículo 372 del Código General del Proceso; incluyendo aquellas que sean citadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, la procuraduría General de la Nación, Personerías o las Entidades que hagan sus veces; (g) Atender las diligencias de interrogatorio de parte y absolver los interrogatorios de parte en los que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades expresas para confesar en los términos de los artículos 191, 193, 196 y 197 del C.G.P, las cuales podrá también usar para las Diligencias donde se requiera la confesión; y (h) En general, para que realice todas las gestiones necesarias para el buen desempeño y desarrollo de su mandato y represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. ante cualquier persona o Entidad sea pública o privada, con o sin jurisdicciones, para lo cual podrá ejercer cualquiera de las facultades arriba concedidas. El presente poder terminará de manera automática por libre revocación por parte de la Poderdante.

Por Escritura Pública No. 3922 del 15 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2022, con el No. 00048009 del libro V, la persona jurídica confirió poder general y con facultades de representación legal a Maria Camila Bobadilla Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.799.887 y tarjeta profesional No. 288.240 del C.S.J., abogada en ejercicio; para que represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. en los siguientes asuntos: (a) Represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. en todos los asuntos de carácter judicial, policivo, administrativo, ante cualquier entidad, funcionario y corporación de orden público, privado o descentralizado, municipal, departamental o nacional, persona natural o jurídica, en todas las diligencias, procesos desde su inicio hasta finalización en todas las instancias



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55

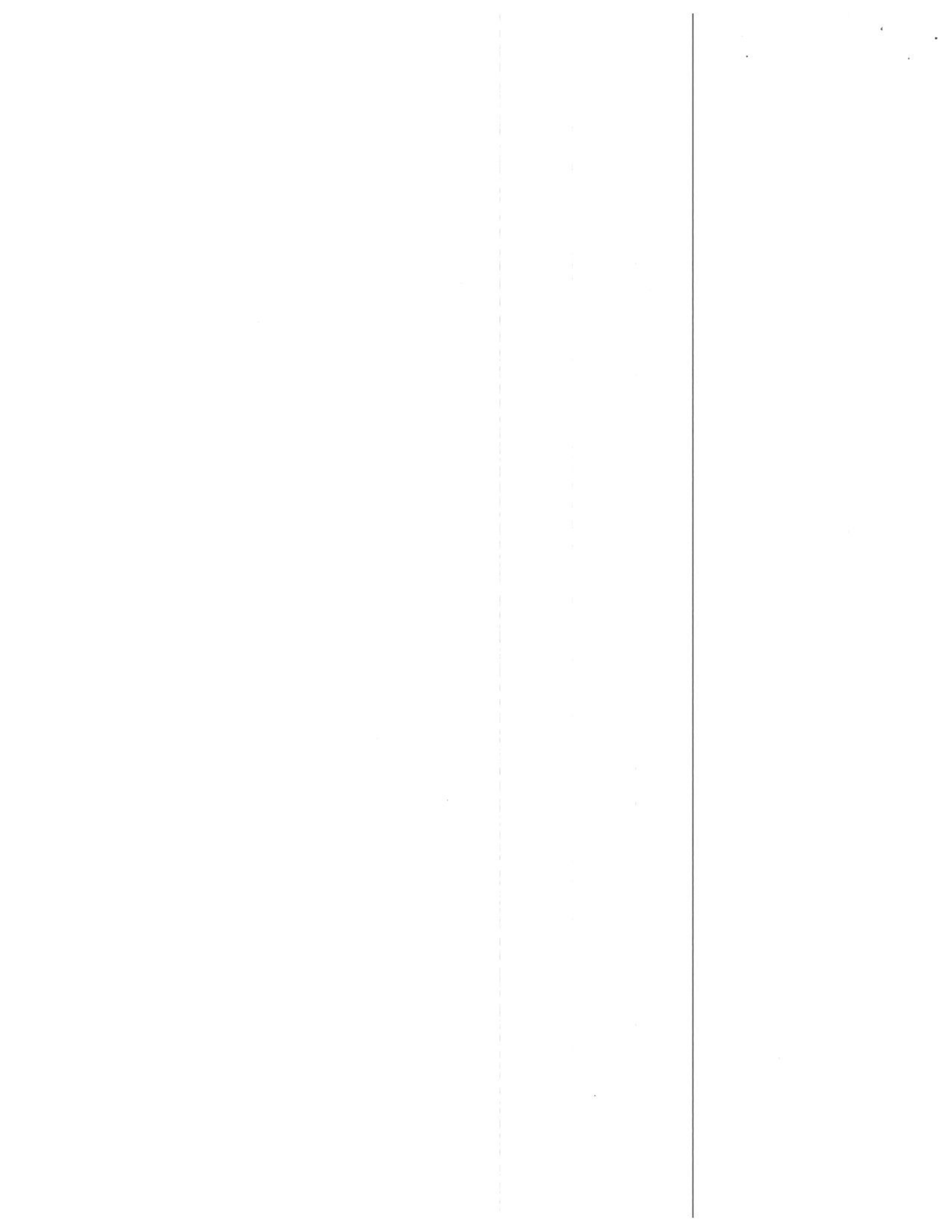
Recibo No. AB24521259

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requeridas, gestiones, en que sea citada y/o vinculada CENCOSUD COLOMBIA S.A., o que tenga interés activa o pasivamente; (b) Atender citaciones y notificarse de cualquier actuación ya sea personalmente, en estrados, por estado o edictos, o cualquier otro medio de notificación; (c) Presentar, contestar, atender y desistir de reclamaciones, demandas, recursos, incidentes, derechos de petición, denuncias, querellas, acciones de tutela y en general cualquier actuación de carácter policivo, administrativo, jurisdiccional, arbitral, civil, comercial, laboral, penal, aduanero o tributario ante cualquier entidad, funcionario y corporación sea pública o privada persona natural o jurídica; (d) Celebrar toda clase de arreglos, transacciones o conciliaciones, judiciales o extrajudiciales con el propósito de poner fin a las diferencias que llegare a tener CENCOSUD COLOMBIA S.A. con los proveedores, contratistas o terceras personas naturales o jurídicas, así como atender o elevar reclamaciones judiciales y extrajudiciales en nombre de CENCOSUD COLOMBIA S.A. y donde esta pudiera tener interés en pasiva o en activa; (e) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades para conciliar en los términos del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, incluyendo aquellas que sean citadas por el Ministerio del Trabajo o entidad que haga sus veces, o en instancias judiciales y/o extrajudiciales; así como la Junta Nacional de Calificación de Invalidez o ante las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez de cualquier departamentos del país; (f) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades, para conciliar en los términos del artículo 372 del Código General del Proceso; incluyendo aquellas que sean citadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Procuraduría General de la Nación, Personerías o las entidades que hagan sus veces; (g) Atender las diligencias de interrogatorio de parte y absolver los interrogatorios de parte en los que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades expresas para confesar en los términos de los artículos 191, 193, 196 y 197 del C.G.P las cuales podrá también usar para las diligencias donde se requiera la confesión; y (h) En general, para que realice todas las gestiones necesarias para el buen desempeño y desarrollo de su mandato y represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. Ante cualquier persona o entidad sea pública o privada, con o sin jurisdicciones, para lo cual podrá ejercer cualquiera; de las facultades arriba concedidas. Se deja expresa constancia que los apoderados no podrán sustituir, ni delegar



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55

Recibo No. AB24521259

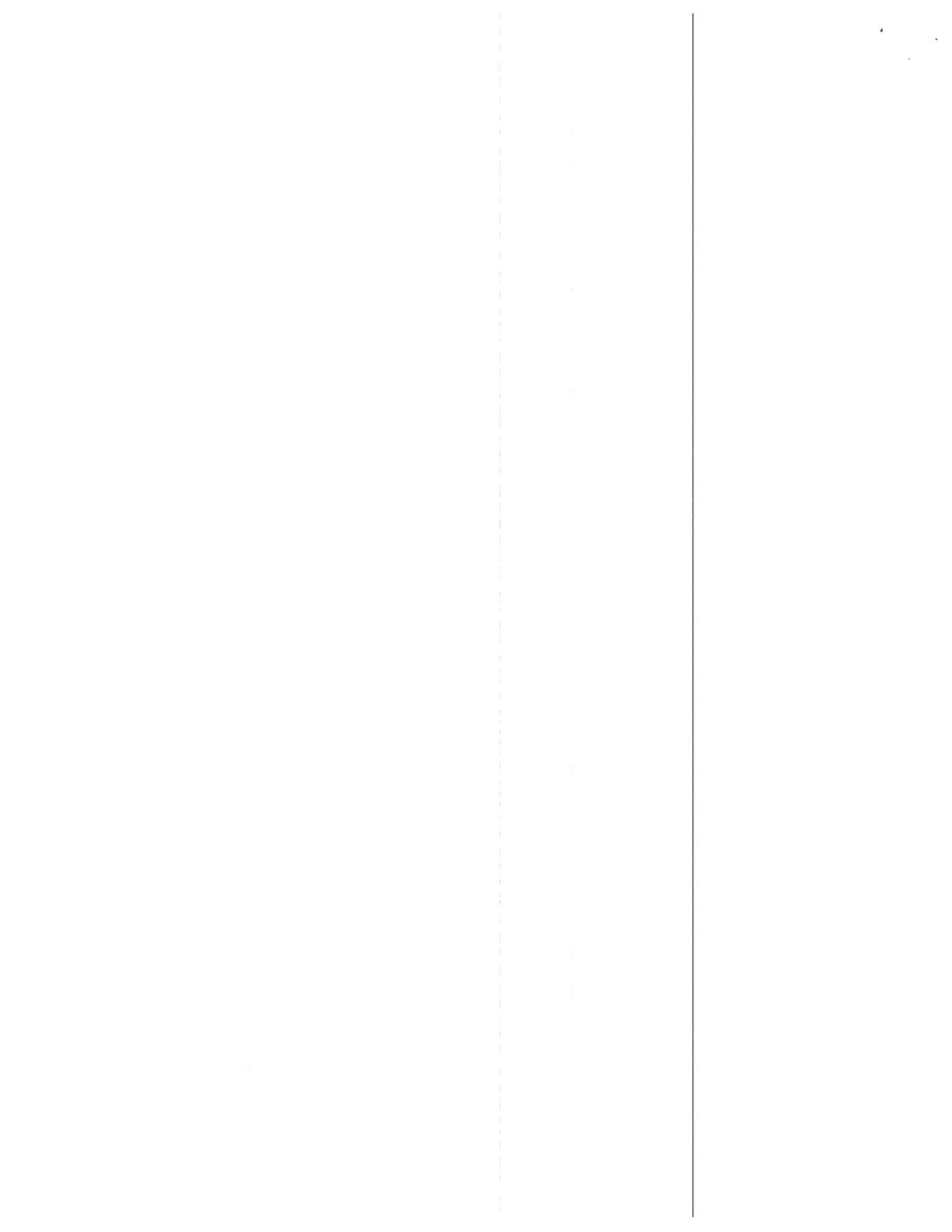
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en ningún caso si presente poder. El presente poder terminará de manera automática por libre revocación por parte de la poderdante.

Por Escritura Pública No. 6526 del 31 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Noviembre de 2022, con el No. 00048623 del libro V, la persona jurídica confirió poder general y con facultades de representación legal a Andrés Gómez Santamaría, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.222.449 y tarjeta profesional No. 271.624 del C.S.J., para que represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. en los siguientes asuntos; (A) Represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. En todos los asuntos de carácter judicial, policivo, administrativo, ante cualquier entidad, funcionario y corporación de orden público, privado o descentralizado, municipal, departamental o nacional, persona natural o jurídica, en todas las diligencias, procesos desde su inicio hasta finalización en todas las instancias requeridas. gestiones, en que sea citada y/o vinculada CENCOSUD COLOMBIA SA, o que tenga interés activa o pasivamente; B) Atender citaciones y notificarse de cualquier actuación ya sea personalmente, en estrados, por estado o edictos. a cualquier otro medio de notificación; (C) Presentar, contestar, atender y desistir de reclamaciones, demandas, recursos, incidentes, derechos de petición denuncias, querellas, acciones de tutela y en general cualquier actuación de carácter policivo, administrativo, jurisdiccional, arbitral, civil, comercial, laboral penal, aduanero o tributario ante cualquier entidad, funcionario y corporación se pública o privada persona natural o jurídica; (D) Celebrar toda clase de arreglos, transacciones o conciliaciones, allanamientos, judiciales o extrajudiciales con el propósito de poner fin a las diferencias que llegare a tener CENCOSUD COLOMBIA 5.A. con cualquier entidad, funcionario y corporación de orden público, privado o descentralizado, autoridades administrativas y judiciales del orden municipal departamental o nacional así como atender o elevar de acciones judiciales y extrajudiciales en nombre de CENCOSUD COLOMBIA SA. y donde esta pudiera tener interés en pasiva o en activa: (E) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A. con facultades para conciliar en los términos del Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social, incluyendo aquellas que sean citadas por el Ministerio del Trabajo o entidad que haga sus veces o en Instancias judiciales y/o extrajudiciales; (F) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA SA., con facultades para conciliar en los



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

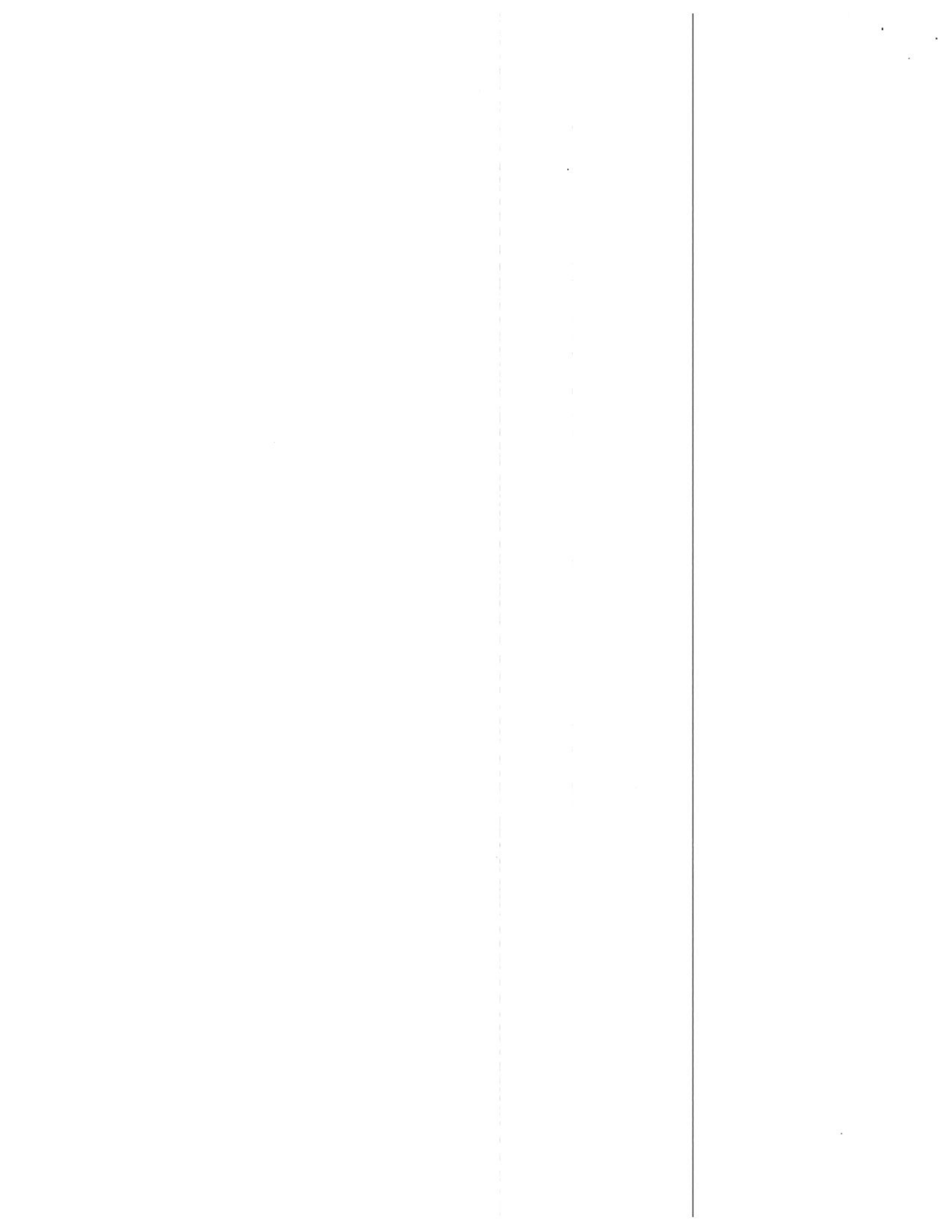
Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55
Recibo No. AB24521259
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

términos del artículo 372 del Código General del Proceso incluyendo aquellas que sean citadas por Superintendencia de Industria y Comercio, la Procuraduría General de la Nación, personerías o las entidades que hagan sus veces; (G) Atender las diligencias de interrogatorio de parte y de parte en los que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA SA., con facultades expresas para confesar en los términos de los artículos 191, 193, 196 y 197 del C.G.P las cuales podrá también usar para las diligencias donde se requiera la confesión cuales podrá también usar para las diligencias donde se requiera la confesión; y (H) Recibir sumas de dinero o títulos valores de contenido crediticio a favor del Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA SA. (I) En general, para que realice todas las gestiones necesarias para el buen desempeño y desarrollo de su mandato y represente a CENCOSUD COLOMBIA SA. Ante cualquier persona o entidad sea pública o privada, con o sin jurisdicciones, para lo cual podrá ejercer cualquiera de las facultades arriba concedidas. Se deja expresa constancia que el apoderado no podrá sustituir, ni delegar en ningún caso el presente poder. El presente poder terminará de manera automática por libre revocación por parte de la Poderdante. El poder antes descrito deberá inscribirse en la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá de la Poderdante.

Por Escritura Pública No. 5398 del 06 de octubre de 2023, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V, la persona jurídica confirió poder general y con facultades de representación legal a Esteban Ricardo Zambrano Paez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.583.838 y tarjeta profesional No. 301.309 del C.S.J., abogado en ejercicio, y a Camilo Andres Alfonso Gomez, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.072.670.794 y tarjeta profesional No. 394.846 del C.S.J., abogado en ejercicio, para que para que individualmente cada uno de ellos, representen a CENCOSUD COLOMBIA S.A. en los siguientes asuntos: (a) Represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. en todos los asuntos de carácter judicial, policivo, administrativo, ante cualquier entidad, funcionario y corporación de orden público, privado o descentralizado, municipal, departamental o nacional, persona natural o jurídica, en todas las diligencias, procesos desde su inicio hasta finalización en todas las instancias requeridas, gestiones, en que sea citada y/o vinculada CENCOSUD COLOMBIA S.A., o que tenga interés activa a pasivamente; (b) Atender citaciones y notificarse de cualquier actuación ya sea personalmente, en estrados, por estado o



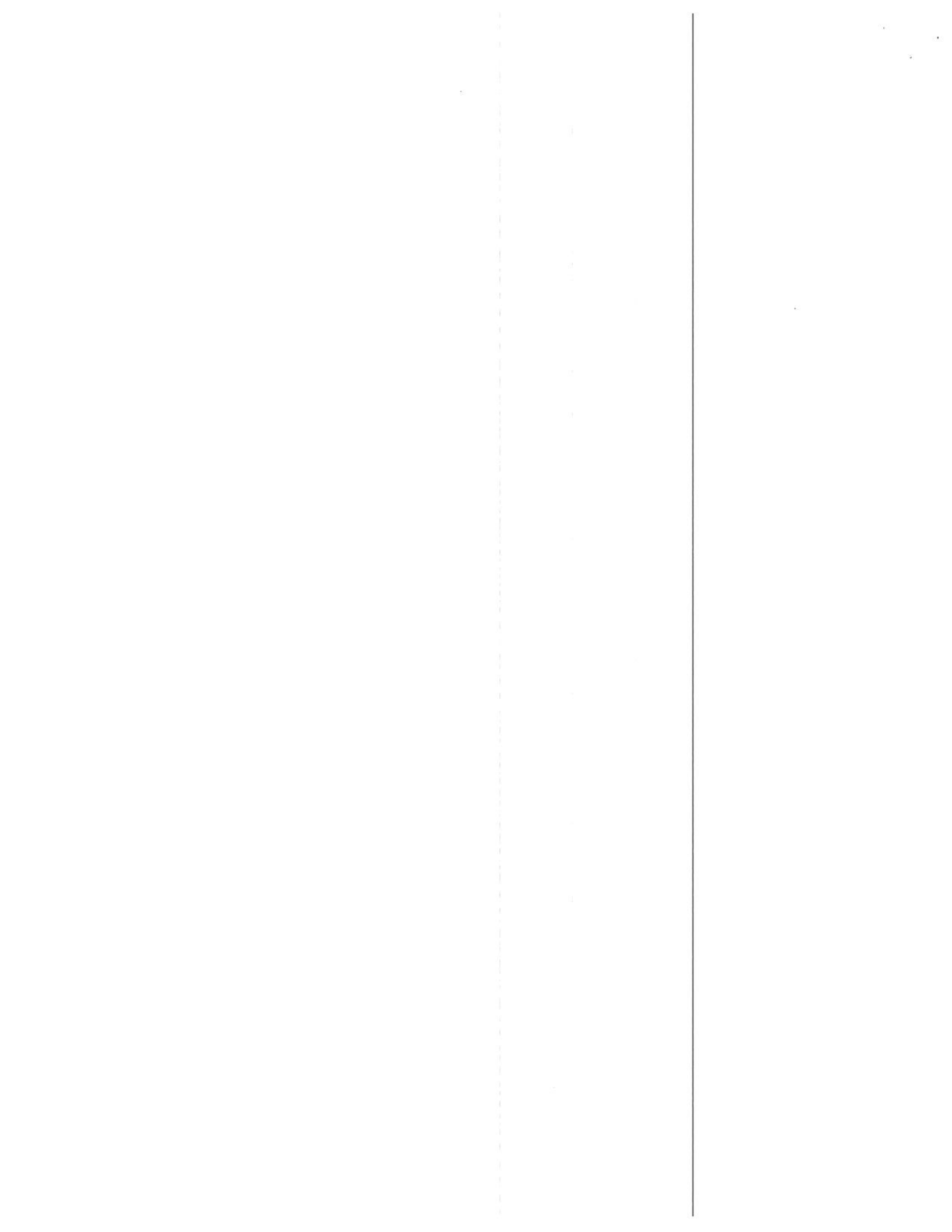
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55
Recibo No. AB24521259
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

edictos, o cualquier otro medio de notificación; (c) Presentar, contestar, atender y desistir de reclamaciones demandas, recursos, incidentes, derechos de petición, denuncias, querellas acciones de tutela y en general cada actuación de carácter policivo, administrativo, jurisdiccional, arbitral, civil, comercial, laboral, penal, aduanero o tributario ante cualquier entidad, función de corporación sea pública o privada persona natural o jurídica; (d) Celebrar toda clase de arreglos, transacciones o conciliaciones, judiciales o extrajudiciales con el propósito de poner fin a las diferencias que llegare a tener CENCOSUD COLOMBIA S.A. con los proveedores, contratistas o terceras personas naturales o jurídicas, así atender o elevar reclamaciones judiciales y extrajudiciales en nombre de CENCOSUD COLOMBIA S.A. y donde esta pudiera tener interés en pasiva o en activa; (e) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades para conciliar en los términos del Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, incluyendo aquellas que sean citadas por el Ministerio del trabajo o entidad que haga sus veces, o en instancias judiciales y/o extrajudiciales; así como la Junta Nacional de Calificación de Invalidez o ante las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez de cualquier departamento del país; (f) Asistir a las audiencias de conciliación a las que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades, para conciliar en los términos del artículo 372 del Código General del Proceso; incluyendo aquellas que sean citadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Procuraduría General de la Nación, Personerías o las entidades que hagan sus veces; (g) Atender las diligencias de interrogatorio de parte y absolver los interrogatorios de parte en los que sea citado el Representante Legal de CENCOSUD COLOMBIA S.A., con facultades expresas para confesar en los términos de los artículos 191, 193, 196 y 197 del CG.P las cuales podrá también usar para las diligencias donde se requiera la confesión; y (h) En general, para que realice todas las gestiones necesarias para e-buen desempeño y desarrollo de su mandato y represente a CENCOSUD COLOMBIA S.A. Ante cualquier persona o entidad sea pública o privada, con o sin jurisdicciones, para lo cual podrá ejercer cualquiera; de las facultades arribe concedidas. Se deja expresa constancia que los apoderados no podrán sustituir, ni delegar en ningún caso su presente poder. El presente poder terminará de manera automática por libre revocación por parte de la Poderdante. El poder antes descrito deberá inscribirse en la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá del Poderdante.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55
Recibo No. AB24521259
Valor: \$ 7,900

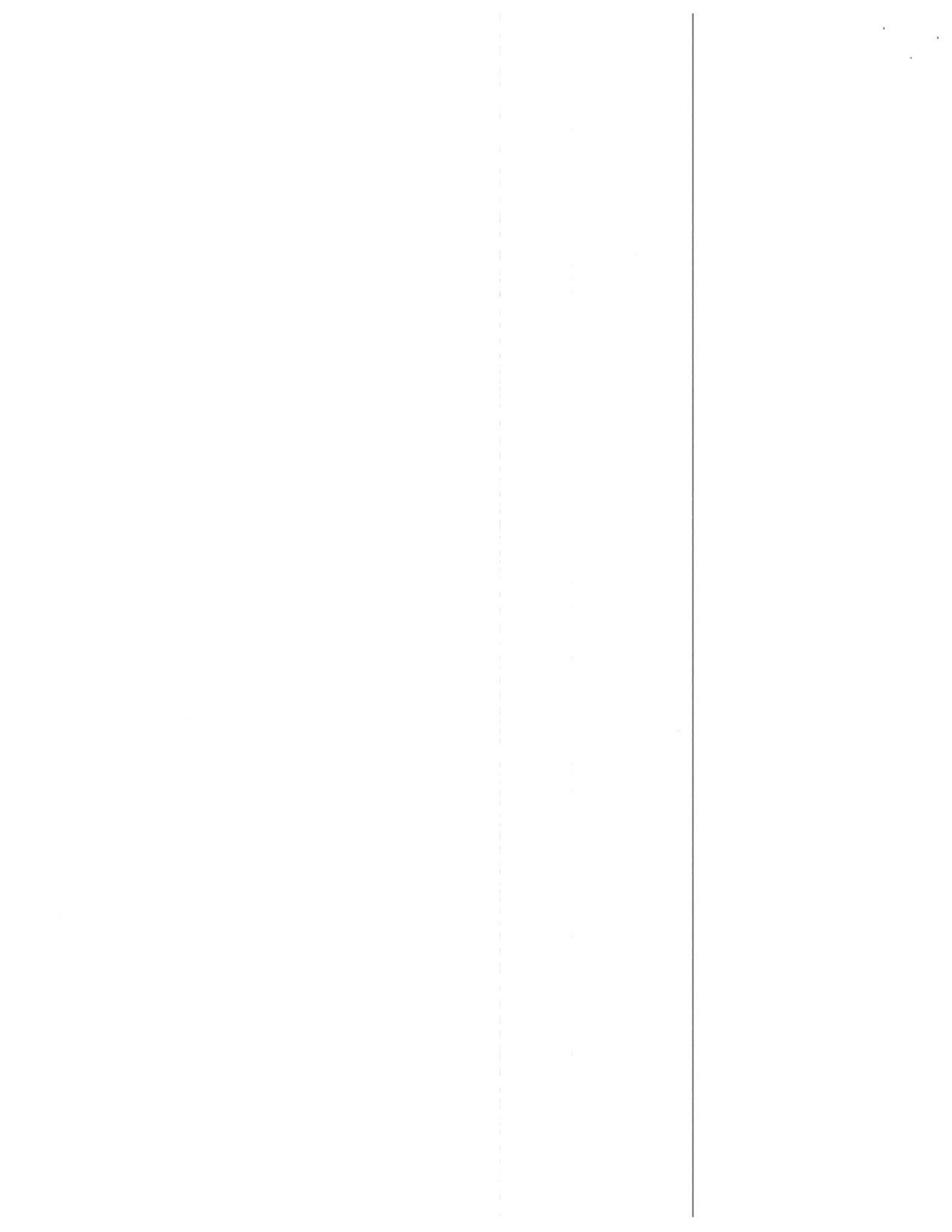
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005044 del 28 de junio de 2007 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01141837 del 3 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0006747 del 29 de agosto de 2007 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01155336 del 3 de septiembre de 2007 del Libro IX
Doc. Priv. del 27 de noviembre de 2007 de la Revisor Fiscal	01174519 del 3 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0009427 del 24 de diciembre de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01265439 del 24 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1446 del 12 de mayo de 2009 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01302004 del 2 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2074 del 7 de julio de 2009 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01311675 del 10 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 5525 del 25 de noviembre de 2009 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01343052 del 25 de noviembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1518 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01386867 del 27 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2672 del 26 de diciembre de 2011 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01541042 del 29 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 6400 del 21 de diciembre de 2012 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01692466 del 22 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 5556 del 11 de octubre de 2013 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01778621 del 1 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2889 del 23 de diciembre de 2013 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01793041 del 24 de diciembre de 2013 del Libro IX



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55
Recibo No. AB24521259
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 75 del 11 de enero de 02417422 del 25 de enero de
2019 de la Notaría 73 de Bogotá 2019 del Libro IX
D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 1000000 del 21 de agosto de 2007 de Representación Legal, inscrito el 28 de agosto de 2007 bajo el número 01153601 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- EASY HOLLAND B V

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 8 de enero de 2010 de Representante Legal, inscrito el 15 de enero de 2010 bajo el número 01354406 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- EASY S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2009-12-07

Por Documento Privado del 4 de febrero de 2011 de Representante Legal, inscrito el 9 de febrero de 2011 bajo el número 01451564 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CENCOSUD S A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

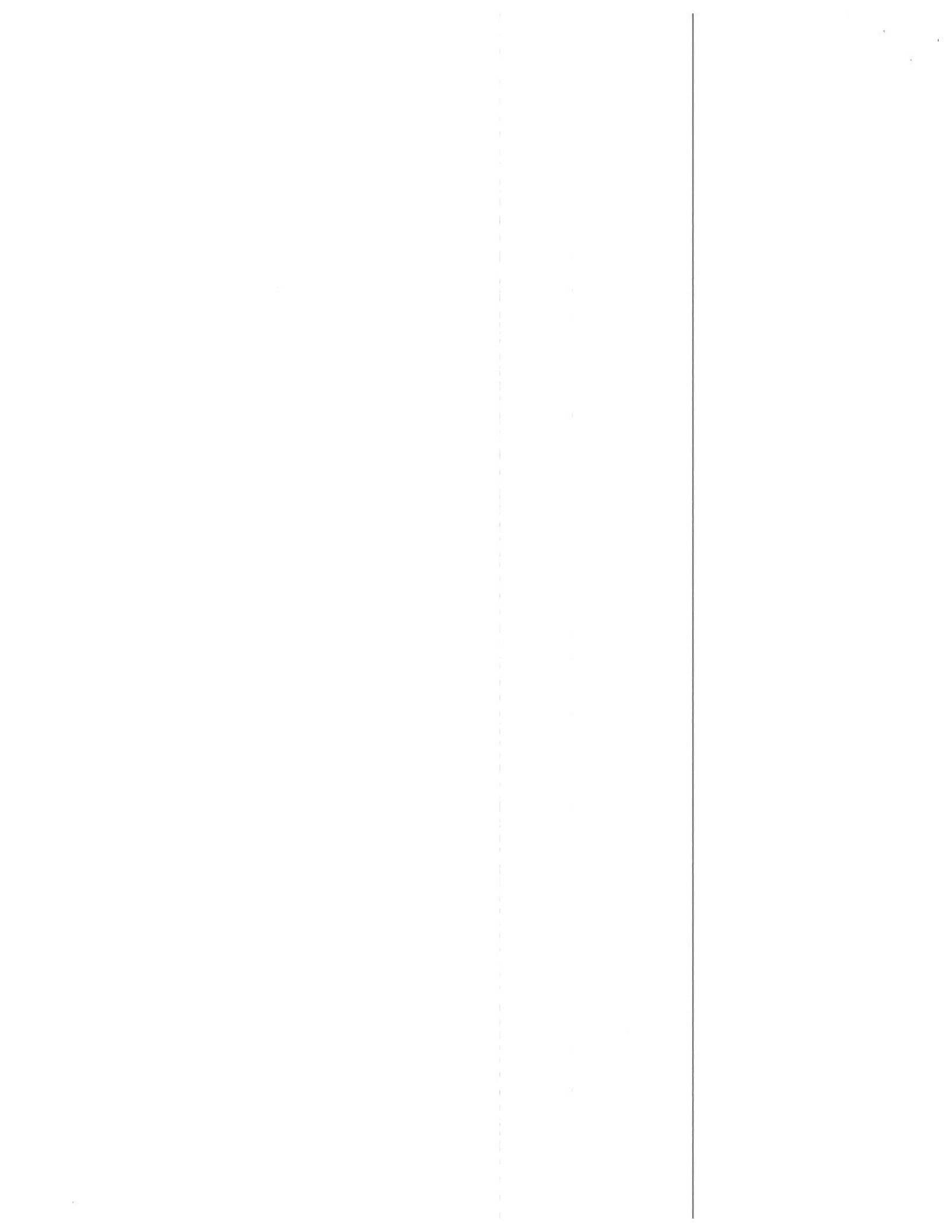
Por Documento Privado del 11 de agosto de 2014 de Representante Legal, inscrito el 14 de agosto de 2014 bajo el número 01859840 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CENCOSUD INTERNACIONAL SPA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55
Recibo No. AB24521259
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-12-23

Se aclara la situación de control inscrita el 15 de enero de 2010 con el No. 01354406 del libro IX, en el sentido de indicar que se configuró desde el 7 de diciembre de 2009.

Se aclara la situación de control inscrita el 9 de febrero de 2011 con el No. 01451564 del libro IX, en el sentido de indicar que se configuró desde el 1 de julio de 2010.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

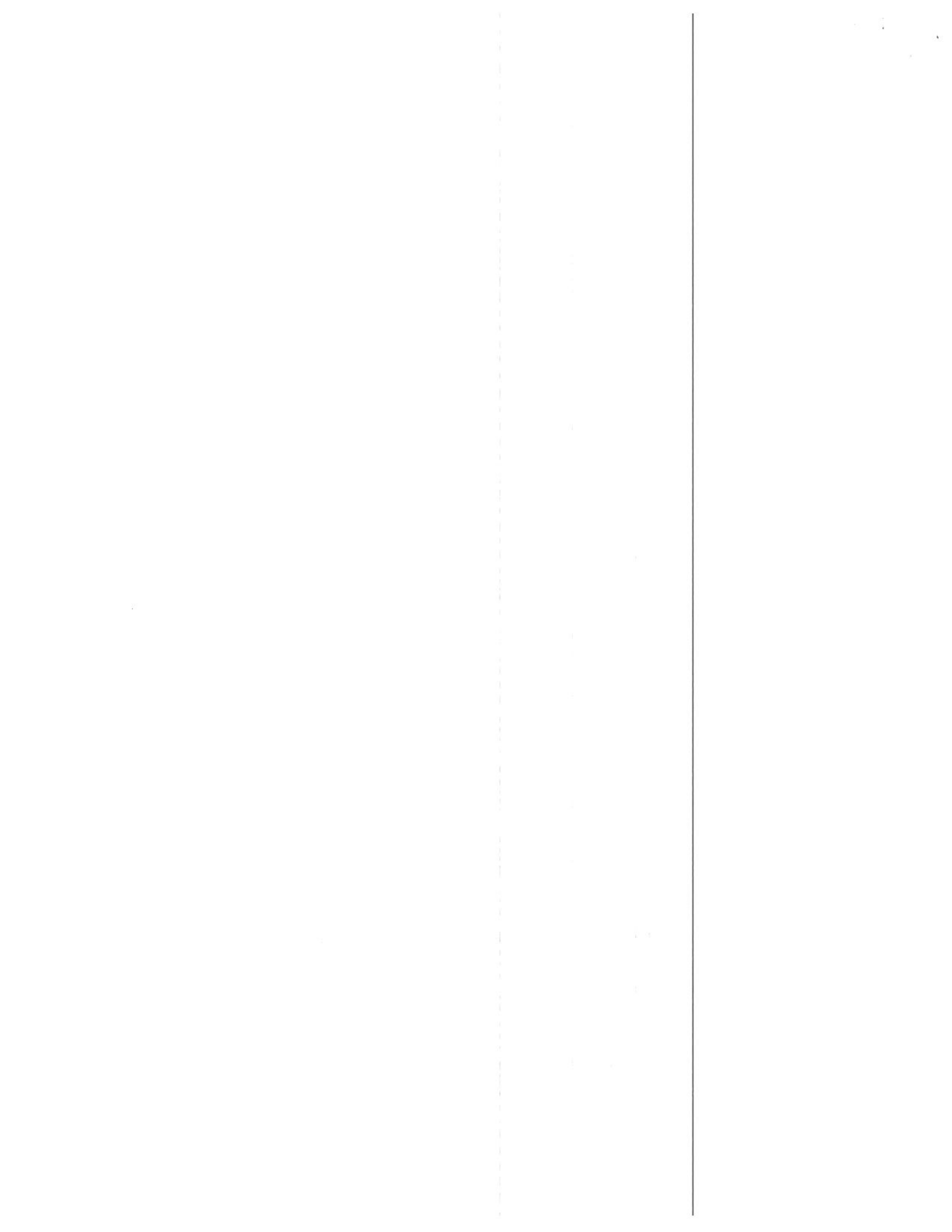
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4711
Actividad secundaria Código CIIU: 4731
Otras actividades Código CIIU: 6810, 5612

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55
Recibo No. AB24521259
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

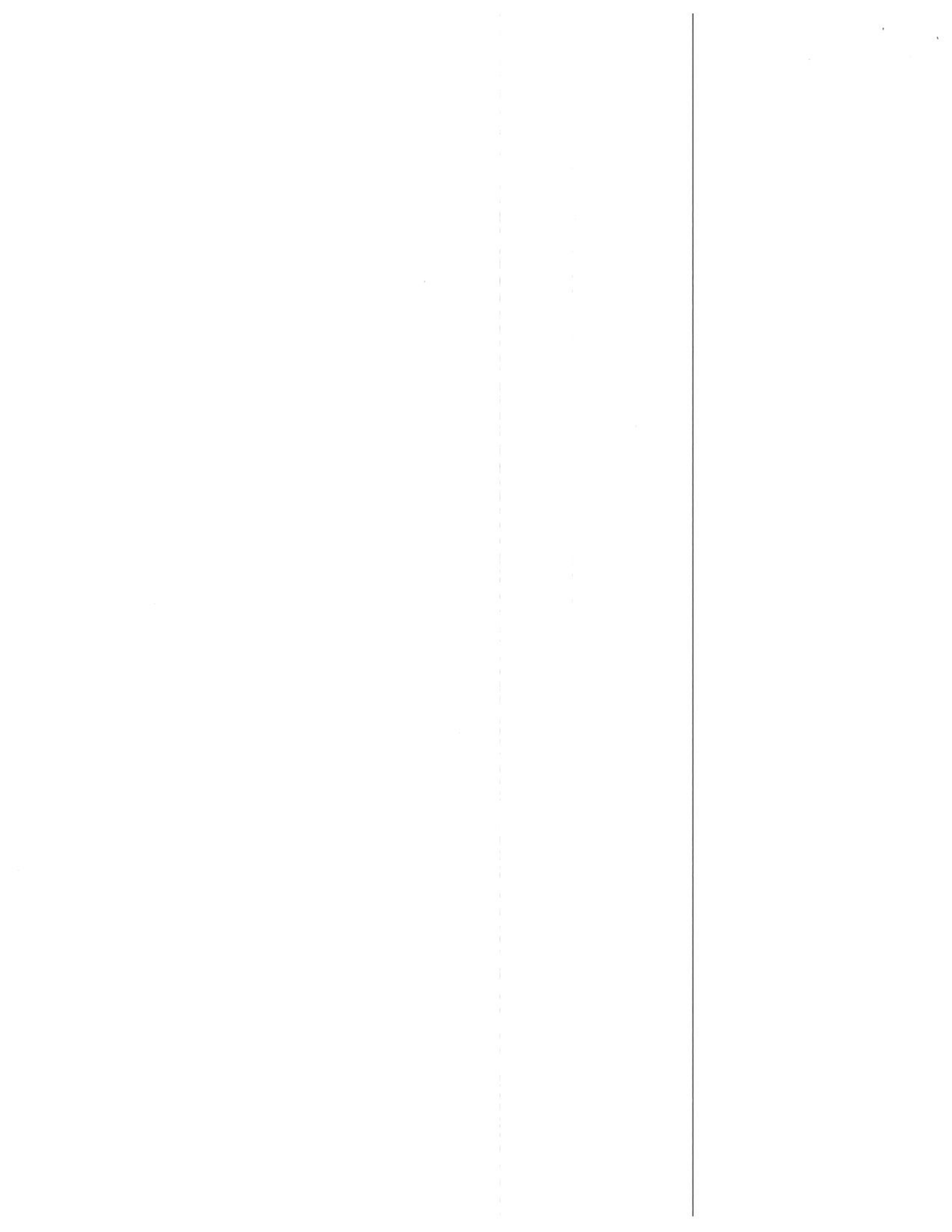
Nombre: JUMBO CALLE 80
Matrícula No.: 00881654
Fecha de matrícula: 17 de julio de 1998
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 80 No. 69 Q 50
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0658 del 02 de abril de 2024, proferido por el Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 15 de Abril de 2024 con el No. 00221512 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo quirografario No. 110014003024-2024-00162-00 de INVESA S.A. NIT. 890.900.652-3, contra CENCOSUD COLOMBIA SA. NIT. 900.155.107-1.

Nombre: JUMBO CALLE 170
Matrícula No.: 01035513
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 170 No. 64 42
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: JUMBO CARRERA 30
Matrícula No.: 01092411
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2001
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 32 No. 17 B - 04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: JUMBO HAYUELOS
Matrícula No.: 01123535
Fecha de matrícula: 30 de agosto de 2001
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 86 No. 19 A - 50
Municipio: Bogotá D.C.



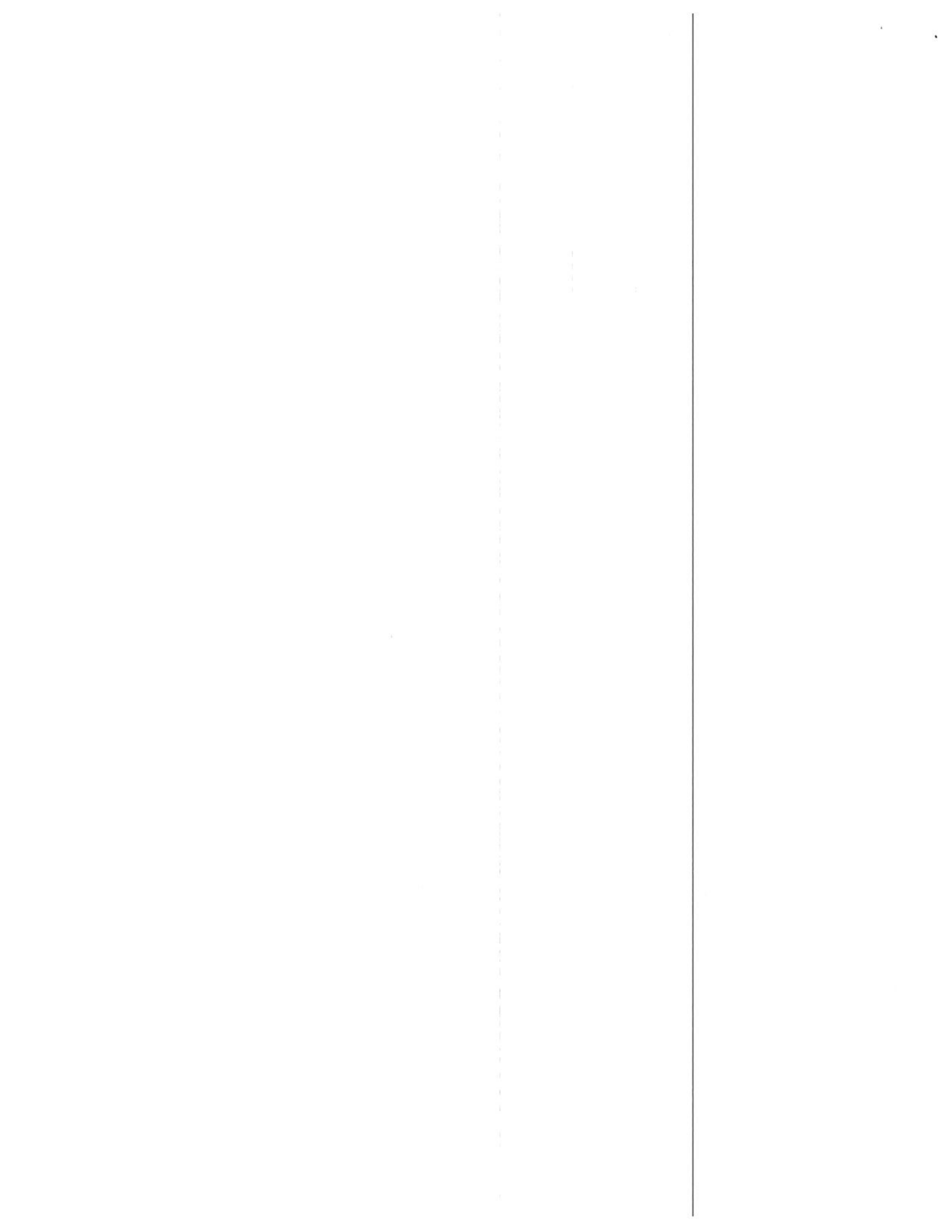
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55
Recibo No. AB24521259
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	JUMBO 20 DE JULIO
Matrícula No.:	01198903
Fecha de matrícula:	23 de julio de 2002
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 10 No. 30 B 20 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	JUMBO AUTOPISTA SUR
Matrícula No.:	01254543
Fecha de matrícula:	12 de marzo de 2003
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 57 R Sur No. 72 20
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	JUMBO SANTA ANA
Matrícula No.:	01356460
Fecha de matrícula:	17 de marzo de 2004
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 110 No. 9 A - 10 / 70
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	JUMBO CHIA
Matrícula No.:	01431374
Fecha de matrícula:	17 de noviembre de 2004
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av. Pradilla 2E-71 L. 1 22
Municipio:	Chía (Cundinamarca)
Nombre:	JUMBO SUBA
Matrícula No.:	01431376
Fecha de matrícula:	17 de noviembre de 2004
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 146 A No. 106 - 20
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	METRO TINTALITO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55
Recibo No. AB24521259
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01522729
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2005
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 86 No. 42B 51 Sur Local 1-91
Municipio: Bogotá D.C.

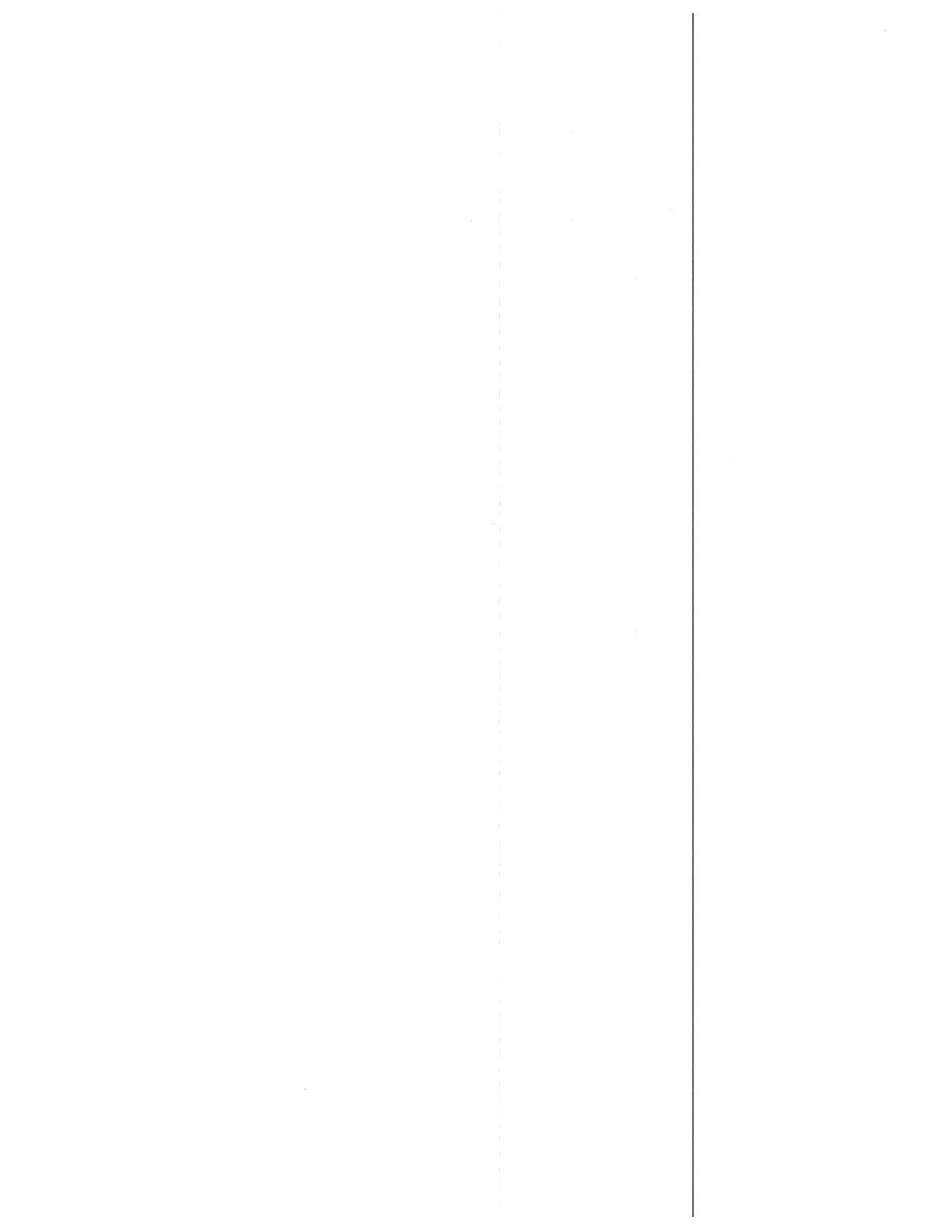
Nombre: JUMBO MERCURIO
Matrícula No.: 01569634
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2006
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 No. 32 - 35
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: JUMBO SANTA FE
Matrícula No.: 01589605
Fecha de matrícula: 12 de abril de 2006
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 185 No. 45 - 03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: METRO ZIPAQUIRA
Matrícula No.: 01680675
Fecha de matrícula: 6 de marzo de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 8 No. 21-154
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: METRO FONTIBON
Matrícula No.: 01700254
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 17 No. 112-58
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: METRO SAN CAYETANO
Matrícula No.: 01728087
Fecha de matrícula: 10 de agosto de 2007



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55
Recibo No. AB24521259
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 46 No. 85 A 51
Municipio: Bogotá D.C.

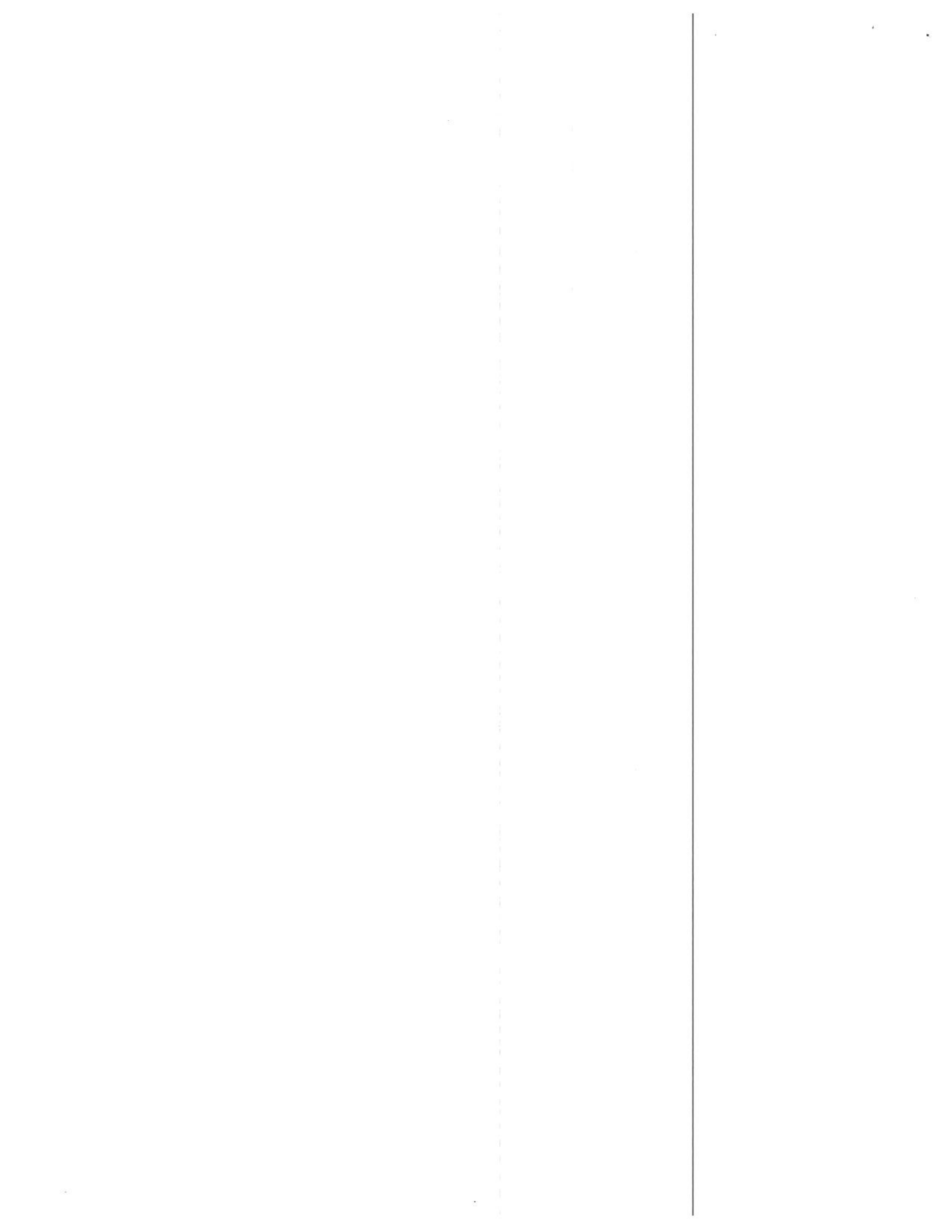
Nombre: METRO BOSA
Matrícula No.: 01747490
Fecha de matrícula: 17 de octubre de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 92 No. 60 - 90 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO MARRUECOS
Matrícula No.: 01805421
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Diagonal 49 A Sur No.17 - 59/89
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO TINTALITO
Matrícula No.: 01836136
Fecha de matrícula: 12 de septiembre de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Carrera 86 No 40 B 69 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO BOSA
Matrícula No.: 01836139
Fecha de matrícula: 12 de septiembre de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 92 No 60 - 90 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO SAN CAYETANO CON
Matrícula No.: 01836140
Fecha de matrícula: 12 de septiembre de 2008
Último año renovado: 2024



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55

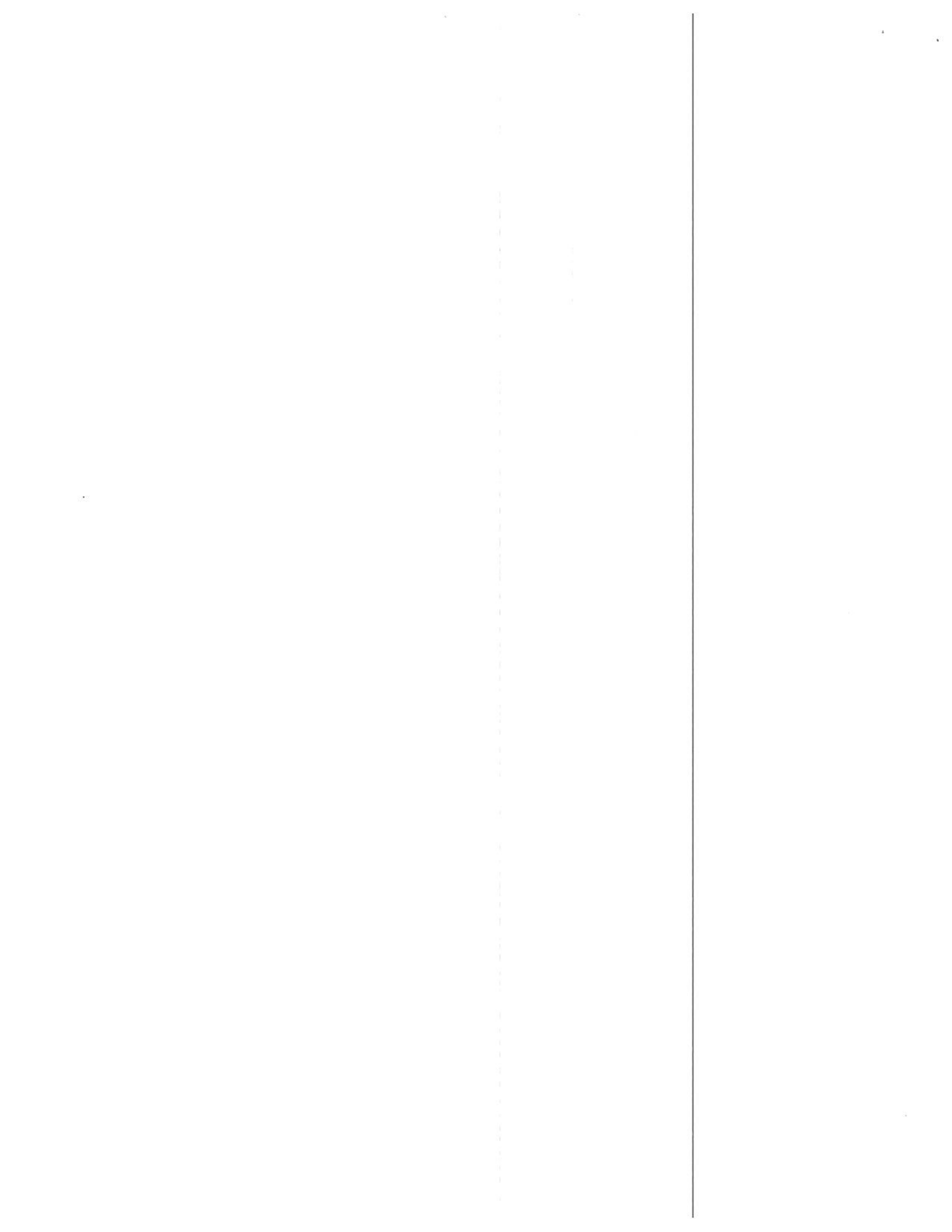
Recibo No. AB24521259

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 46 A No 85 A - 51
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESTACION DE SERVICIO AUTOSUR
Matrícula No.:	01836142
Fecha de matrícula:	12 de septiembre de 2008
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Autopista Sur No 77 A - 18
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESTACION DE SERVICIO CARRERA 30 CON CALLE 18
Matrícula No.:	01836146
Fecha de matrícula:	12 de septiembre de 2008
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 32 No. 18 - 10
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESTACION DE SERVICIO HAYUELOS CON AV CIUDAD CALI
Matrícula No.:	01836147
Fecha de matrícula:	12 de septiembre de 2008
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 86 No 19 A - 50
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESTACION DE SERVICIO CALLE 170
Matrícula No.:	01836150
Fecha de matrícula:	12 de septiembre de 2008
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 170 No 64 - 47
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESTACION DE SERVICIO CALLE 80
Matrícula No.:	01836151
Fecha de matrícula:	12 de septiembre de 2008
Último año renovado:	2024



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55
Recibo No. AB24521259
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Calle 80 No 69 Q - 50
Municipio: Bogotá D.C.

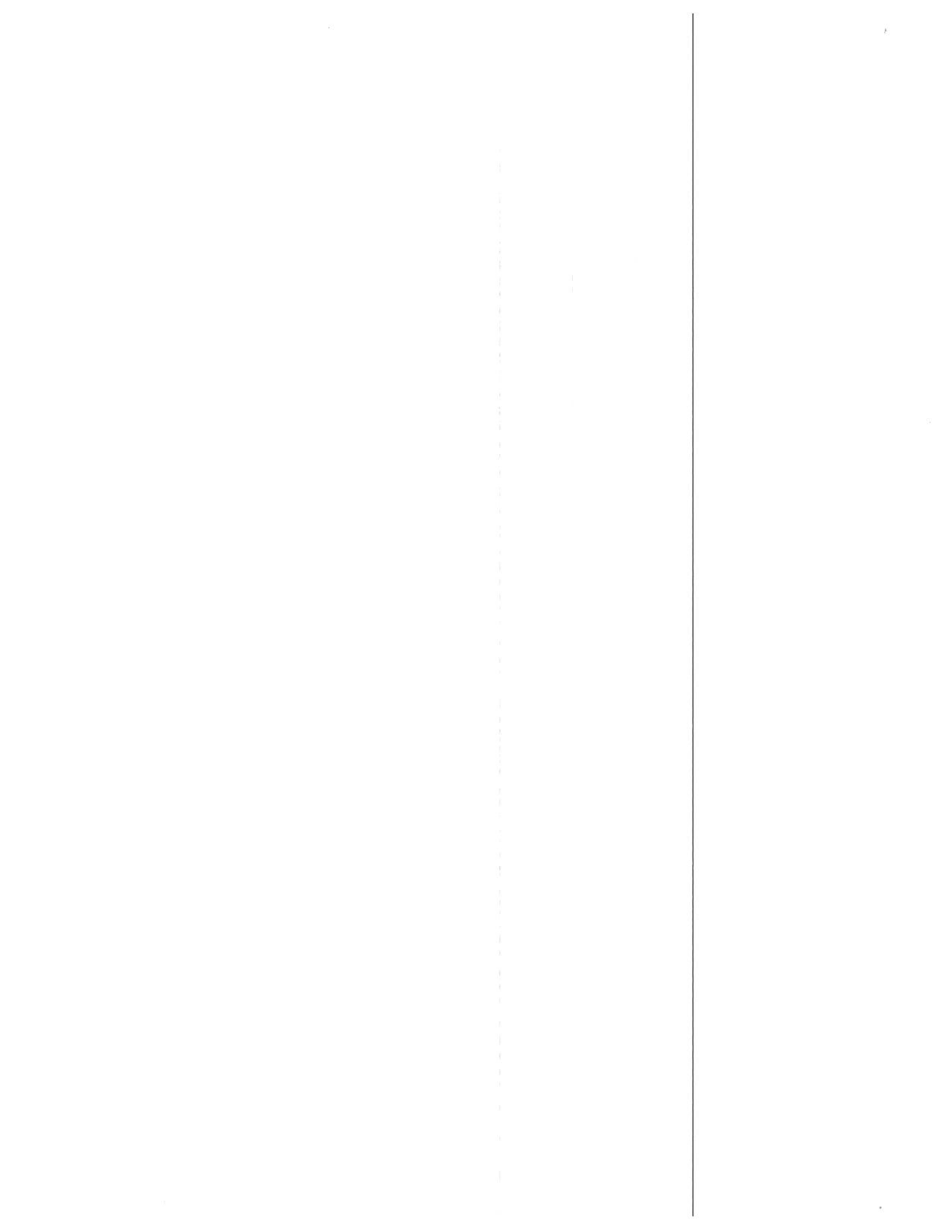
Nombre: ADMINISTRACION CENTRAL
Matrícula No.: 01845457
Fecha de matrícula: 17 de octubre de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 9 # 125 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EASY EL CORTIJO
Matrícula No.: 01845459
Fecha de matrícula: 17 de octubre de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 78 B No. 114 A
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: METRO BANDERAS
Matrícula No.: 01856304
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 6A No. 78 A - 68
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO EL TREBOL CON CALLE
57
Matrícula No.: 01868109
Fecha de matrícula: 6 de febrero de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 57 R Sur No. 76 A 77
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO LA 24 CON CALLE 5 B
Matrícula No.: 01888926
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de octubre de 2024 Hora: 08:36:55

Recibo No. AB24521259

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245212592FCBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

